



SISTEMA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN FINANZAS Y ECONOMÍA EMPRESARIAL

TRABAJO DE TITULACIÓN:

Propuesta de Reinserción Laboral para las Personas Privadas de Libertad que proceden del Proyecto Piloto de Educación Superior de La Universidad Católica de Santiago de Guayaquil (UCSG).

Previa a la obtención del Grado Académico de Magíster en Finanzas y Economía Empresarial

ELABORADO POR:

Econ. Gina López Armijos

DIRECTOR DE TRABAJO DE TITULACIÓN:

Econ. Gonzalo Paredes Reyes Mgs.

Guayaquil, 6 de agosto de 2018



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

SISTEMA DE POSGRADO

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el presente trabajo de titulación, fue realizado en su totalidad por la **Econ. Gina López Armijos**, como requerimiento parcial para la obtención del **Grado Académico de Magíster en Finanzas y Economía Empresarial**.

DIRECTOR DE TRABAJO DE TITULACIÓN

Econ. Gonzalo Paredes Reyes, Mgs.

REVISORES

Ing. María Josefina Alcívar Avilés, Mgs.

Econ. Uriel Castillo Nazareno, Ph.D

DIRECTORA DEL PROGRAMA

Econ. María Teresa Alcívar Avilés, Ph.D

Guayaquil, 6 de agosto de 2018



SISTEMA DE POSGRADO

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

YO, Econ. Gina López Armijos

DECLARO QUE:

El Trabajo de Titulación: **“Propuesta de reinserción laboral para las Personas Privadas de Libertad que proceden del Proyecto Piloto de Educación Superior de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil (UCSG)”**, previa a la obtención del Grado Académico de Magíster en Finanzas y Economía Empresarial, ha sido desarrollada en base a una investigación exhaustiva, respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan al pie de las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance científico del Trabajo de Titulación del Grado Académico en mención.

Guayaquil, 6 de agosto de 2018

EL AUTOR

Econ. Gina López Armijos



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

SISTEMA DE POSGRADO

AUTORIZACIÓN

YO, Econ. Gina López Armijos

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la publicación en la biblioteca de la institución del Trabajo de titulación titulado: **“Propuesta de reinserción laboral para las Personas Privadas de Libertad que proceden del Proyecto Piloto de Educación Superior de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil (UCSG),** cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, 6 de agosto de 2018

El AUTOR

Econ. Gina López Armijos

Agradecimientos

A todas aquellas personas que colaboraron para la puesta en marcha del proyecto piloto de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, UCSG-PPL y que siguen colaborando en su ejecución y sostenibilidad.

A todas aquellas personas que colaboraron en esta investigación: a los estudiantes Privados de Libertad del Centro de Rehabilitación Social de la ciudad de Guayaquil; a los docentes del proyecto piloto UCSG-PPL; a las empresas públicas y privadas que colaboraron con recomendaciones al proyecto.

A todo el personal de la Maestría de Finanzas y Economía Empresarial, coordinadores, funcionarios y docentes, por su dedicación y empeño en formar profesionales con criterio y responsabilidad social.

Al Director del Trabajo de Titulación, Econ. Gonzalo Paredes Reyes, Mgs, por sus enseñanzas y guía en la formulación de este trabajo.

Y a mi familia y amigos, por el apoyo brindado durante el tiempo de estudios de la Maestría.

Dedicatoria

A los alumnos privados de libertad del Centro de Rehabilitación Social de la ciudad de Guayaquil, que han puesto su fe en el Proyecto Piloto UCSG-PPL con la esperanza que se abran caminos para días mejores. La educación es libertad.

“Tener fuertes convicciones es el secreto para sobrevivir a las privaciones, tu espíritu puede estar lleno, incluso cuando tu estómago está vacío”. Nelson Mandela

ÍNDICE DE CONTENIDO

Capítulo I.....	5
Generalidades del proyecto	5
Antecedentes	5
El Problema.....	6
Justificación del Problema	7
Objetivos	9
General	9
Específicos	9
Capítulo II.....	10
Marco teórico.....	10
Aspectos conceptuales de la reinserción social de los reclusos o privados de libertad	10
Los obstáculos de la reinserción social	12
Aspectos conceptuales de los programas de reinserción social	13
Modelo Riesgo-Necesidad-Responsividad (RNR).....	15
Modelo de las vidas positivas (GOODLIVES)	15
Modelo restaurativo.....	16
Modelo ocupacional	17
Modelo Cognitivo-Conductual.....	17
Experiencias provenientes de programas de reinserción social de reclusos con énfasis en el modelo ocupacional o laboral	18
Proyectos laborales en el Estado de Texas	19
La Industria Correccional de Texas (TCI)	19
Project Re-Enterprise (PRE)	20
Programa de Certificación de Industrias en la cárcel	20
Experiencia Estado de Florida.....	21
Prision Rehabilitative Industries and Diversified Enterprises, Inc. (PRIDE)	21
Ciudad de Nueva York	22
España: Trabajo e inserción laboral	22
Actividades de formación profesional para el empleo.	23
Adquisición de experiencia laboral en talleres productivos penitenciarios	23

Acompañamiento para la inserción laboral	23
Apoyo para el autoempleo.....	24
Modelo de inserción Singapore Corporation of Rehabilitative Enterprises (SCORE)	24
Obtener los infractores "listos para el trabajo"	25
Asegúrese de que “el trabajo es listo” para los ex reclusos.....	25
Permitir a los delincuentes un seguro y sostenido empleo.....	25
Unidades de Negocio de Score-Managed	26
Experiencia desde Inglaterra	26
La experiencia latinoamericana: Argentina.....	29
Marco Normativo.....	33
Marco metodológico	39
Unidades de Observación para la Investigación	39
La encuesta.....	39
La entrevista	40
La muestra	40
Limitaciones de la investigación.....	40
Capítulo III	42
Marco Jurídico del proyecto Piloto en Educación Superior de la UCSG para Personas Privadas de Libertad PPL	42
Marco Pedagógico del Proyecto Piloto en Educación Superior de la UCSG para Personas Privadas de Libertad PPL	43
Modelo Educativo-Pedagógico del Proyecto Piloto UCSG – PPL.....	52
Convenio Interinstitucional entre la SENESCYT, Ministerio Justicia, Derechos Humanos y Cultos y la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil	54
Financiamiento. Programa de Becas	54
Análisis FODA del Proyecto Piloto UCSG – PPL.....	55
Capítulo IV	61
Percepción de las empresas públicas y privadas para la contratación de Personas Privadas de Libertad (PPL), que proceden del proyecto piloto UCSG-PPL.....	61
La Responsabilidad social empresarial RSE.....	63
Encuesta a los alumnos del proyecto piloto UCSG-PPL.....	64
Resultados y análisis	65
Encuesta a empresas públicas y privadas en el Ecuador.....	69

Resultados y análisis	70
Capítulo V.....	76
Lineamientos de Políticas Públicas en el Ecuador para la Reinserción Laboral de las Personas Privadas de Libertad.	76
Las Políticas Públicas como ejes articuladores para la reinserción laboral y social de Personas Privadas de Libertad.	79
Insumos para la propuesta de reinserción laboral de los estudiantes PPL que proceden del Proyecto Piloto UCSG-PPL	82
Opiniones obtenidas de las entrevistas a los docentes del Proyecto Piloto UCSG- PPL. Objetivos	82
Opiniones obtenidas de las encuestas a los alumnos del Proyecto Piloto UCSG- PPL.....	84
Opiniones obtenidas de las encuestas a las empresas públicas y privadas de Ecuador acerca del Proyecto Piloto UCSG-PPL.....	85
Propuestas para la reinserción laboral de las PPL que proceden del Proyecto Piloto UCSG-PPL	86
Programas Laborales dentro de los Centros de Rehabilitación Social.....	88
Programa de reinserción laboral en empresas, mediante beneficios fiscales incentivos tributarios o subvenciones	90
Programas de emprendimiento de negocios propios dentro y fuera del Centro de Rehabilitación Social.....	92
Política de comunicación y difusión del Proyecto UCSG- PPL para su vinculación con otras organizaciones de la sociedad que promuevan y acepten la inserción laboral de los estudiantes PPL.....	93
Conclusiones.....	96
Recomendaciones	98
Bibliografía.....	99
Anexos	103
Anexo A	104
Anexo B	106
Anexo C	123
Anexo D.....	127
Anexo E	136

Índice de Tablas

Tabla 1 Modelos y/o experiencias de reinserción laboral de los ex reclusos en diferentes países	33
Tabla 2 Matriz Foda	58

Índice de Figuras

Figura 1 Esquema que posibilita la conectividad de los infocentros en el CRSG.....	53
Figura 2 Edad de los estudiantes del Proyecto Piloto UCSG-PPL en porcentajes.	65
Figura 3 Porcentaje de estudiantes por Carrera ofertada	65
Figura 4 Áreas de desempeño laboral.....	66
Figura 5 Años de experiencia laboral.	66
Figura 7: Inserción laboral con título universitario.	68
Figura 8: Proyecto acompañamiento pos carcelario.....	69
Figura 9: Tipo de empresa	70
Figura 10 : Sector económico de la empresa	70
Figura 11: Inserción de las PPL en instituciones públicas y privadas.	71
Figura 12: Contratación de una persona ex privada de libertad.	71
Figura 13: Rango de edad.....	72
Figura 14: Actividades apropiadas de desempeño laboral.	72
Figura 15: Factor principal, causa de la reincidencia.	73
Figura 16 : Participación del estado, la sociedad, o la academia en los programas de reinserción laboral para las ex PPL	74
Figura 17: Beneficios a través de políticas públicas.....	74
Figura 18 : Evaluación del Proyecto Piloto de la UCSG.....	75

Resumen

El objetivo de este trabajo es elaborar una propuesta de políticas y programas que faciliten la reinserción laboral de las personas privadas de libertad (PPL), que proceden del proyecto piloto en educación superior de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil en el Centro de Rehabilitación Social de Guayaquil. Los alumnos de este proyecto, aspiran reinsertarse laboralmente, una vez que obtengan un título universitario y su libertad. La investigación se realizó a través de encuestas y entrevistas que muestran la opinión de los estudiantes, las recomendaciones de los docentes y la posición de empresas ecuatorianas ante la posibilidad de vincularse activamente al proyecto, entendiéndose que su participación ayudaría a la reinserción laboral dentro o fuera del contexto de encierro y generando condiciones laborales futuras. Se investigó los modelos de reinserción de otros países y su experiencia en procesos de inserción laboral. Finalmente se determinó que el proyecto piloto requiere: a) programas de reinserción laboral con empresas privadas y apalancados en políticas públicas gubernamentales de incentivos tributarios o subvenciones que motiven al empresario a la contratación de una ex PPL; b) políticas de difusión y vinculación con otros actores de la sociedad que promuevan la inserción laboral de las PPL y c) programas de emprendimiento y vinculación con el sistema financiero para la generación de negocios que a futuro sean sus fuentes de ingreso, evitando la reincidencia delictiva.

Palabras clave: privados de libertad, políticas públicas, reinserción laboral.

Abstract

The objective of this paper is to put forward a proposal of support programs and public policies that enable Reintegration of Ex-Offenders (Deprived of Freedom –PPL in Spanish), who have been part of the pilot project in higher education of the Catholic University of Santiago de Guayaquil at the Social Rehabilitation Center of Guayaquil. The students immersed in this project pursue to return to work once they are awarded a university degree and recover their freedom. This research was conducted through surveys and interviews that show the opinion of the students, the recommendations of the teachers and the position of Ecuadorian companies before the possibility of taking active part in the project, understanding that their participation would help reintegration into work inside or outside the context of confinement generating future work opportunities. The analysis was also about reintegration models used in other countries and their experience in labor reintegration processes. Finally, it was determined that the pilot project requires: a) work reintegration programs with private companies backed by public policies of tax incentives or subsidies that motivate employers to hire former convicts; b) dissemination policies among other actors within society that promote labor reintegration, and c) entrepreneurship programs and agreements with the financial system to generate businesses that can become sources of income, avoiding criminal recidivism.

Keywords: deprived of freedom, public policies, reintegration.

Introducción

En el 2015, la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil (UCSG) asumió el Proyecto Piloto de Educación Superior para las Personas Privadas de Libertad (PPL), mediante un Convenio Interinstitucional con el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos y la Secretaría de Educación Superior; Ciencia y Tecnología, SENESCYT.

Después de dos años, 45 estudiantes se mantienen en el proyecto, de los cuales 23 han salido en libertad y continúan sus estudios en la UCSG; y 22 están aún privados de libertad y estudian dentro del centro penitenciario. Al momento los estudiantes se encuentran cursando el sexto semestre en sus Carreras, siendo su anhelo conseguir un empleo o emprender un negocio una vez que obtengan su libertad y posean un título universitario.

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo realizar una propuesta para la reinserción laboral de las personas privadas de libertad que proceden del proyecto piloto UCSG-PPL, analizando los alcances y limitaciones del modelo educativo, determinando la percepción de la empresa ecuatoriana para la contratación de PPL que provengan del proyecto piloto; y realizando la formulación de propuestas y programas para la reinserción laboral de las PPL, estudiantes del proyecto UCSG-PPL.

Mediante un trabajo de campo realizado a través de encuestas, entrevistas, consultas, e investigación de métodos y experiencias obtenidas en otros países en la aplicación de modelos educativos, ocupacionales, psicológicos y programas de reinserción laboral, hemos podido obtener un amplio conocimiento de la problemática de la reinserción de ex reclusos y el conflicto de los actores de la sociedad ante estos temas.

Algunas dificultades se presentaron durante la investigación, por ejemplo el problema al obtener datos y estadísticas oficiales que maneja el Ministerio de Justicia y el Centro de Rehabilitación Social sobre los privados de libertad. La falta de respuesta por parte de las autoridades encargados del tema, para contrastar la información generada por organizaciones sociales, para así poder emitir un criterio equilibrado e integral en esta investigación. Se enviaron comunicaciones escritas al Ministerio de Justicia, al Ministerio

del Trabajo, al SRI, a la coordinación del Centro de Rehabilitación Social, solicitando la opinión y recomendaciones al programa a más de requerir sugerencias para la formulación de políticas de Estado para la reinserción laboral de los privados de libertad; sin embargo ninguna de las comunicaciones fueron contestadas.

Consideramos que la participación de las autoridades en la formulación de políticas públicas es imprescindible para solucionar el conflicto al momento de la reinserción laboral de las personas privadas de libertad. Al momento las políticas públicas están encaminadas a la rehabilitación dentro del centro penitenciario, pero no hay políticas para la reinserción fuera de él.

La tesis ha sido estructurada de la siguiente manera: el primer capítulo contiene los antecedentes del proyecto de educación superior para personas privadas de libertad y la estructuración del proyecto piloto por parte de la Universidad Católica Santiago de Guayaquil, el problema que enfrentan los estudiantes PPL ante la falta de políticas inclusivas de reinserción y la justificación del problema con un breve análisis del Código Integral Penal y sus repercusiones; los objetivos general y específicos del trabajo de investigación.

En el capítulo dos se revisa el marco teórico y los modelos de reinserción aplicados en otros países y sus experiencias, el marco normativo y metodológico: encuestas, entrevistas, consultas y muestras que nos permite obtener la percepción de los grupos encuestados y entrevistados acerca de la posibilidad de reinsertar laboralmente a este grupo de alumnos privados de libertad, opiniones de la empresa privada en torno al proyecto, las expectativas de los estudiantes y las recomendaciones de los docentes del Proyecto UCSG-PPL. El capítulo tres contiene una descripción del trabajo desplegado para la elaboración del proyecto piloto de la UCSG para las personas privadas de libertad, los antecedentes para su formulación, el modelo pedagógico, el convenio con el Estado ecuatoriano y un análisis FODA, a fin de determinar las fortalezas y debilidades del proyecto, sus sostenibilidad y propuestas ante las amenazas y obstáculos a los que se enfrenta o podrían enfrentarse. El capítulo cuatro analiza la percepción de las empresas ecuatorianas para la contratación de PPL que proceden del proyecto piloto UCSG-PPL, el papel de la Responsabilidad Social Empresarial como una forma de gestión e instrumento para lograr un cambio o modificar ideas para el bienestar humano de grupos vulnerables.

Adicionalmente se presentan los resultados de las encuestas realizadas a las empresas y a los alumnos del proyecto, obteniendo sus opiniones, expectativas y otras experiencias vinculantes al estudio realizado. Finalmente en el capítulo cinco, se analiza el papel de las políticas públicas como instrumentos que usa un gobierno para solucionar conflictos en la sociedad que no pueden ser solucionados de manera consensuada.

La propuesta de reinserción laboral, objeto de este estudio, va dirigida a la implementación de programas laborales dentro y fuera del centro penitenciario, tales como, la inducción a la ocupación y responsabilidad laboral como parte de su rehabilitación integral; de programas de emprendimiento o apoyo al autoempleo, acompañamiento comercial y asesoramiento financiero que le garanticen emprender un negocio y generen ingresos para su sustento y el de su familia una vez que obtienen la libertad; de vinculación con empresas en el país, mediante la instrumentación de prácticas pre profesionales, con la finalidad de una futura contratación laboral; y de comunicación con el objetivo que el Proyecto UCSG-PPL sea conocido internacionalmente, pudiendo captar otros recursos financieros o humanos para su sostenibilidad.

Se torna necesario que el Gobierno ecuatoriano elabore políticas públicas en torno al nuevo Programa de Rehabilitación Social que se ha implementado en los Centros de Rehabilitación Social, esto con la finalidad de obtener mejores resultados en la rehabilitación integral de las Personas Privadas de Libertad, puesto que garantizando su reinserción laboral mediante el empleo o apoyo para el autoempleo, se obtendrá como resultado una disminución en el índice de reincidencia delictiva. Se obtiene como conclusión que los programas de reinserción social y laboral de ex reclusos, que se realizan en otros países, van enlazados de estrategias o políticas integrales de cada gobierno. En el modelo “Actividades de formación profesional para el empleo” implementado en España, el objetivo es preparar a los reclusos a fin de cubrir sus carencias formativas y mejorar su cualificación profesional, facilitando de esta forma, su reinserción laboral y ayudando con ello a su integración a la sociedad.

En el caso del estudio y la propuesta de reinserción laboral para los alumnos del Proyecto UCSG-PPL del Centro de Rehabilitación Social de Guayaquil, se torna necesaria la

coordinación con todos los organismos del gobierno ecuatoriano que formulan políticas públicas en torno a la rehabilitación social de las PPL, no solamente para cumplir con el objetivo de tener acceso a la educación, como lo establece el Convenio Tripartito del 22 de abril de 2015, sino el de obtener un mejor resultado en el modelo de rehabilitación social, como sería garantizar que esa preparación académica y los recursos invertidos en la misma, les permita reinsertarse en la sociedad, mejorar sus condiciones de vida así como disminuir el presupuesto penitenciario por parte del Estado.

Capítulo I

Generalidades del proyecto

Antecedentes

A fines del año 2010, el Gobierno del Ecuador, delegó al Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, la administración de los denominados Centros de Rehabilitación Social (CRS), y emprende un proceso de transformación del sistema penitenciario, mediante el desarrollo de políticas públicas que buscan una efectiva rehabilitación y reinserción social de las Personas Privadas de Libertad (PPL).

La nueva constitución del Ecuador vigente desde 20 de octubre de 2008, incorpora el término “Rehabilitación Integral” como principal finalidad del Sistema de Rehabilitación Social, a fin de lograr la reinserción del recluso en la sociedad, con miras a la protección y garantía de sus derechos.

Dentro de sus políticas, el ministerio, invirtió en la construcción de nuevos centros de rehabilitación social en el país, cuyo objetivo era solucionar, uno de los mayores problemas del sistema penitenciario como la sobrepoblación y la falta de verdaderas políticas de rehabilitación social. Esta secretaría, estableció marcos colaborativos con universidades e institutos tecnológicos, a fin de brindar las condiciones que permitan el acceso de las personas privadas de libertad a la formación académica.

La Universidad Católica de Santiago de Guayaquil (UCSG), asumió en el año 2015, el Proyecto Piloto de Educación Superior para Personas Privadas de Libertad en el Centro de Rehabilitación Social Guayas No.8, para lo cual suscribió un Convenio Tripartito con el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos y la Secretaria de Educación Superior Ciencia y Tecnología, SENESCYT; en concordancia al nuevo Programa de Rehabilitación Social en los Centros Penitenciarios del Ecuador.

El Problema

El problema objeto de este análisis es que, una vez que estos estudiantes del proyecto piloto de la UCSG, terminen sus Carreras universitarias, obtengan su libertad y deseen ejercer su profesión, ya sea de manera autónoma o a través de un empleo, ¿qué les garantiza que podrán hacerlo?

Los alumnos del proyecto piloto, ansían mejorar su calidad de vida, salir del centro de rehabilitación social con un título universitario y participar activamente en el ámbito laboral del país, ¿cuál es la percepción de la empresa privada ante esta problemática?, ¿será necesario crear políticas públicas inclusivas por parte del gobierno ecuatoriano a fin de garantizar la reinserción social de las personas vinculadas al proyecto? ¿Será necesario armonizar criterios de los diversos actores de la sociedad a fin de que el Proyecto Piloto sea sostenible en el tiempo? ¿De qué forma la academia, en este caso la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil podría aportar en la reinserción social de sus estudiantes del programa?

Se contemplan entre las estrategias de rehabilitación, desarrollar actividades educativas, culturales, laborales, deportivas y de salud integral, programas de instrucción técnica con Institutos tecnológicos, de educación superior con Universidades, o artes y oficios que hacen que los reclusos realicen trabajos dentro del centro de rehabilitación y sean vendidos a instituciones del gobierno o empresas. Existe un Convenio con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas para la fabricación de la señalización para la Red Vial del Ecuador, pero no tuvimos información y esos valores obtenidos por las ventas de los productos eran para las PPL participantes en el convenio.

Otros emprendimientos en trabajos metalúrgicos, madera por ejemplo, son comercializados por el centro penitenciario. Sin embargo, algunos de los reclusos que ya han obtenido su libertad, y empiezan la búsqueda de un empleo, se encuentran con la negativa por parte de los empresarios para su contratación.

Los ex privados de libertad que han sido contratados a prueba, son luego despedidos por presiones del entorno o del gremio empresarial al empresario que los contrató, una

especie de estigmatización por su condición y la presunción de que volverá a delinquir porque ya lo hizo antes.

¿Entonces qué está pasando con el nuevo modelo de rehabilitación y las estrategias para la debida ejecución? ¿No existe acompañamiento pos carcelario?

Justificación del Problema

Desde el año 2014, el Código Orgánico Integral Penal¹, COIP, contempla la normativa en relación a la rehabilitación social como núcleo del sistema penitenciario, los derechos de las personas privadas de libertad, la reincidencia delictiva entre otras normas relativas a la privación de libertad.

De acuerdo al Código Integral Penal (2014), Capítulo Segundo ; Derechos y Garantías de las Personas Privadas de Libertad, Art.12 Literal 4, Trabajo, educación, cultura, recreación, el cual señala: “El estado reconoce el derecho al trabajo, educación, cultura y recreación de las personas privadas de libertad y garantiza las condiciones para su ejercicio. El trabajo podrá desarrollarse mediante asociaciones con fines productivos y comerciales”.

A partir del nuevo modelo penitenciario en el Ecuador, y los denominados Centros de Rehabilitación Social, es importante analizar, si la nueva política de rehabilitación social cumple los objetivos que se ha propuesto; entre otros: la utilidad en el cambio de los organismos reguladores del sistema, antes la Policía Nacional, hoy el Ministerio de Justicia, Derechos y Cultos, los beneficios de tener capacitación en oficios técnicos y en educación superior dentro del centro de rehabilitación, el cumplimiento de los derechos de las personas privadas de libertad plasmados en los objetivos del Plan Nacional del Buen Vivir y finalmente la reinserción en la sociedad de los ex reclusos y la aplicación del Código Integral Penal en cuanto a Derechos y Garantías de las Personas Privadas de Libertad.

¹El Código Orgánico Integral Penal respecto del derecho de ejecución de penas y medidas cautelares en materia penitenciaria, garantiza un sistema de verdadera rehabilitación social, que posibilita el ejercicio de derechos y responsabilidades de las personas que cumplen una pena privativa de libertad, al ser un grupo de atención prioritaria, por lo tanto, los centros de rehabilitación social, avalan el desarrollo de capacidades, con la promoción de la reinserción social de las personas sentenciadas penalmente, con políticas de gestión en un contexto ético cuya proa visionaria es la dignidad humana (COIP, 2014).

Los motivos de esta investigación están encaminados a determinar si el proyecto piloto, en concordancia con la política pública gubernamental en rehabilitación social, garantiza la reinserción social de los privados de libertad; si es suficiente para que la empresa tanto pública como privada, otorgue empleo a un ex privado de libertad con título universitario, una vez que obtenga su libertad, y cuáles son las fortalezas, obstáculos, debilidades o amenazas que tiene el proyecto piloto de la UCSG.

Es posible entonces que a la política pública de rehabilitación social le hace falta reformular sus políticas penitenciarias, se necesita la creación de otras políticas complementarias, encaminadas a seguir modelos de reinserción laboral que han dado resultado en otras partes del mundo, integrando a otros actores de la sociedad, creando vínculos con la empresa privada para ir abriendo caminos para su contratación laboral, evitando así su reincidencia delictiva acorde a los derechos laborales, establecido por el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos².

Las políticas públicas inclusivas, sean éstas de tipo fiscal, laboral o social, buscarían hacer que el empresario tenga un incentivo o subvenciones, para la contratación de un ex recluso, dependiendo de la política pública a utilizarse, de forma tal que el beneficio lo percibiría tanto el empresario como el ex recluso, las familias de los ex reclusos y finalmente la sociedad. Los participantes en la construcción de estas políticas públicas, bien podrían ser a más del Estado, la empresa privada, la academia, gobiernos seccionales, ONG, fundaciones, y todos aquellos actores de la sociedad que deseen involucrarse en construir una sociedad más justa y equitativa para este grupo vulnerable y excluido debido al miedo, prejuicios y estigmatización.

²El Ministerio de Derechos Humanos y Cultos, como parte del Estado ecuatoriano, tiene la facultad de proponer normas, programas, actividades y políticas públicas, para la rehabilitación o reinserción social de las personas adultas privadas de libertad, así como el desarrollo integral de los adolescentes en conflicto con la ley penal. Su misión es velar por el acceso de éste grupo social a una justicia oportuna, independiente y de calidad, promoviendo la paz social y la plena vigencia de los derechos humanos, el ejercicio de cultos y su regulación.

Objetivos

General

Realizar una propuesta para la reinserción laboral de las Personas Privadas de Libertad (PPL) que proceden del Proyecto Piloto de Educación Superior de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil (UCSG) en el Centro de Rehabilitación Guayas No. 8.

Específicos

- i. Conceptualizar los modelos de reinserción social y laboral.
- ii. Analizar los alcances y limitaciones del proyecto piloto de educación superior de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil (UCSG).
- iii. Determinar la percepción de empresas públicas y privadas para la contratación de personas privadas de libertad (PPL) que proceden del proyecto piloto de educación superior de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil (UCSG).
- iv. Delinear programas de apoyo y políticas públicas, que permitan la reintegración social y reinserción laboral exitosa de las Personas Privadas de Libertad alumnos del Proyecto Piloto de la UCSG.

Capítulo II

Marco teórico

Aspectos conceptuales de la reinserción social de los reclusos o privados de libertad

En la literatura especializada, el término reinserción social también se lo encuentra como “rehabilitación”, “resocialización” o “reintegración”. Sin embargo, esta conceptualización tiene un punto débil, ya que se asume que el infractor de la ley, previo al delito cometido, se encontraba inserto de manera integral y en plena armonía con la sociedad.

Como bien señala Morales, Welsch, Cárcamo, Aguilar, y Sosa (2013), en la mayoría de los casos no se podría hablar de reinserción, sino que se debiese hablar de inserción social, porque la persona anteriormente se encontraba “al margen de la sociedad”, sin formar parte plena de ella ³. Morales, Welsch, Cárcamo, Aguilar, y Sosa (2013) expresan que la reinserción solo es posible con el entorno comunitario:

La reinserción social se alcanzará cuando el infractor logre alcanzar una participación activa y pro-social en su entorno comunitario, logrando satisfacer sus necesidades a través de medios lícitos y el ejercicio pleno de sus derechos sociales. En ese sentido, toda intervención en el marco del sistema judicial que apunte a contribuir a este objetivo con mecanismos de acción estructurados y planificados, individuales, grupales o sociales, será considerada por lo tanto una intervención para la reinserción social.

Sin embargo, hay costos directos e indirectos para la comunidad si un ex recluso no se reintegra de forma exitosa. Borzycki y Makkai *citado por* ONUDD (2013) señala que:

Si los reclusos puestos en libertad reinciden, la seguridad de la comunidad se ve afectada por el aumento del delito. Hay costos relacionados con actividades policiales y la adjudicación de estos nuevos delitos además de los costos de la administración de nuevas sanciones (p. 9).

³Reinserción social o inserción social.

El costo social y económico de la integración fallida de los delincuentes es una gran preocupación para quienes formulan las políticas en todo el mundo. Es aquí donde aparece lo que se conoce el desistimiento del delito.

Los factores relacionados con el desistimiento del delito son: la adquisición de nuevas destrezas, empleos a tiempo completo, convivencia con otra persona o establecer una familia (especialmente para las mujeres). Los programas basados en el enfoque de desistimiento del delito asumen que la reintegración social exitosa de un delincuente yace en una combinación de motivación, capital humano y social.⁴ Morales, Welsch, Cárcamo, Aguilar, y Sosa (2013) expresan que:

Al final de la década de los 80 surgen serios cuestionamientos sobre la integridad de la visión de que poco o nada podía hacerse con el objetivo de reducir la reincidencia. En ese contexto, surge un movimiento que fue nombrado en el ámbito académico como “nuevo rehabilitacionismo” entendido como una nueva ideología de la rehabilitación, que en la práctica y el contexto político fue conocido como “qué funciona” (*Whatworks*) (p. 14).

Morales, Welsch, Cárcamo, Aguilar, y Sosa (2013) expresan que:

La reinserción social es exitosa en la medida que se cumplen dos grandes criterios: primero, restaurar la participación de una persona en la sociedad; y, segundo, que ésta logre tener autonomía para decidir sobre su vida” (p. 18). Pero existe evidencia que algunos programas intramuros cuando son bien ejecutados y focalizados podrían reducir la reincidencia.

Según Lösel *citado por* Morales, Welsch, Cárcamo, Aguilar, y Sosa (2013) hay diferencias importantes en términos de los programas. Es así, aquellas intervenciones basadas en teorías validadas sobre el comportamiento criminal y que se avocan a las necesidades criminógenas y que consideran las características y estilos de aprendizaje de los

⁴Reinserción social o inserción social.

infractores, producen mayores resultados. Según este autor, los programas intramuros exitosos son aquellos cognitivos, cognitivo-conductuales o multimodales.

En esta línea, la investigación de Esteban, F., Alós, R., Jódar, P., y Migupelez, F. (2014, p.181) señalan como principales resultados: a) La formación ocupacional y el trabajo en los talleres contribuyen moderadamente a la reinserción de los reclusos, según su motivación personal y recursos sociales; b) No obstante, su función más determinante recae en sus aspectos terapéuticos y educativos en la propia prisión, que ayuda a mantener el orden e, indirectamente, a la resocialización de los reclusos.

Finalmente, es necesario tener presente, que si bien existe evidencia que apoya la efectividad de programas intramuros, esta evidencia no demuestra que las intervenciones en centros de reclusión sean más efectivas que aquellas realizadas en la comunidad⁵.

En esa línea, ONUDD (2013) expresa que hay dos categorías principales de programas de reintegración social: (a) programas e intervenciones ofrecidos en el medio institucional mismo. Tratar con los factores de riesgo asociados con su conducta delictiva y adquirir la destreza necesaria para vivir una vida respetuosa de la ley y autosuficiente en la sociedad; y (b) programas de base comunitaria, que a veces son parte de un esquema de libertad condicional, para facilitar la reintegración social de los delincuentes después de ser puestos en libertad. Según ONUDD (2013) las dos categorías de programas no son excluyentes, pero se concibe a la prisión, en sí misma, como incapaz de solucionar las cuestiones de reintegración social de los delincuentes.

Los obstáculos de la reinserción social

En países de ingresos económicos bajos y medios, los hacedores de políticas públicas se resisten a crear un marco institucional para la reinserción social de los infractores, ya que el presupuesto no alcanza ni siquiera a los ciudadanos que cumplen con la ley. La falta de presupuesto pone las bases para una difícil situación pro-delictiva donde convergen una alta tasa de reincidencia en el delito (muchas de las veces hacia delitos mayores, por el ambiente

⁵ En esta investigación se tratará, además de demostrar que la hipótesis es verdadera, que las intervenciones en centros de reclusión pueden ser tan efectivos como los realizados en la comunidad para cierto tipo de infractor de la Ley y bajo determinado nivel de inversión pública. Refutar la aseveración de ONNUD (2013).

pro-criminal que existe en las cárceles) y los daños magnificados a los que se somete la comunidad. Esta última termina percibiendo que el sistema de justicia profundiza la inseguridad ciudadana.

Aspectos conceptuales de los programas de reinserción social

Para prevenir la reincidencia al supervisar y asistir a los delincuentes y asegurar su reintegración exitosa dentro de la comunidad, hay algunos pocos hechos inevitables que deben ser tenidos en cuenta al concebir e implementar las intervenciones ⁶. Estos son (ONUDD, 2013, pp. 17-18):

- Las prioridades de prevención del delito varían en cada comunidad y así también varían sus prioridades para la intervención y para los programas de prevención de la reincidencia.
- Los exdelincuentes se ven confrontados por una mirada de desafíos que los predisponen a volver a delinquir con posterioridad a su puesta en libertad.
- Para prevenir la re delincuencia, se debe tratar con los factores que la precipitaron en el pasado.
- Muchos ex delincuentes tienen necesidades múltiples que deben ser abordadas de una manera integral.
- Es imperativo que los servicios de reintegración institucional y de base comunitaria desarrollen asociaciones que cooperen con otros organismos gubernamentales y organizaciones comunitarias para desarrollar intervenciones integrales que movilicen todos los recursos disponibles para asistir y, cuando sea necesario, supervisar a los delincuentes.
- Usualmente es más eficaz trabajar con los delincuentes que administrarlos.
- La diferencia de género es importante y por lo tanto, al desarrollar intervenciones de reintegración es importante tratar con las necesidades y circunstancias específicas de las mujeres.

⁶Para la ONUDD (2013: 10) los programas de reintegración se desarrollan característicamente sobre la base de: i) El entendimiento actual de los factores de riesgo dinámicos relacionados con la reincidencia, ii) Las necesidades de los delincuentes y, 3) Los desafíos que ellos encuentran al salir de la prisión.

- La intervención de reintegración para delincuentes menores de edad debe tener en cuenta factores de desarrollo y educación.
- Con frecuencia es necesario tratar con las necesidades específicas y quizás singulares de los delincuentes que pertenecen a grupos minoritarios. Existe un considerable potencial para promover el desarrollo y mejora de la participación de las comunidades de las minorías étnicas para ayudar a los exdelincuentes a reintegrarse a las mismas.
- Con frecuencia se debe atender específicamente a los desafíos singulares que presenta el asistir a los ofensores a regresar a comunidades rurales y remotas.

Hay que tener en cuenta que los tipos de programas van de acuerdo a los factores de riesgo y al tipo de problema de integración social que está diseñado a tratar. Muchos programas se concentran en los desafíos específicos que confrontan los delincuentes, tales como el uso de drogas, la dependencia de drogas, o el desempleo. Muchos programas de reintegración han sido diseñados para tratar con categorías específicas de delincuentes. (ONUDD, 2013, p. 10).

Las estrategias integrales implican niveles múltiples de gobierno, coordinación a través de los organismos (salud, educación, administración penitenciaria, autoridades policiales, etc.) y movilización de recursos comunitarios:

1. Comprender quién está siendo liberado de la prisión.
2. Comprender la capacidad de la comunidad.
3. Diseño de programas.
4. Financiación del programa.
5. Cooperación entre organismos.
6. El rol de la policía.

No obstante el desarrollo de un programa es llevado a cabo mediante un modelo o la aplicación de varios modelos a la vez. Claro está que al coexistir varios modelos en un programa estos no entran en contradicción, ya que todos los modelos tienen como objetivo la reinserción social del recluso en la sociedad, y como se mencionó anteriormente, los tipos de programas van de acuerdo a los factores de riesgo y al tipo de problema de integración social que está diseñado a tratar.

Se han recopilado distintos modelos que pretenden dar respuesta a la problemática a intervenir para que se produzca la reinserción social. Algunos modelos pueden ser aplicados en conjunto pues no necesariamente son excluyentes entre sí, sobre todo si se busca dar respuesta a la cualidad multi-modal que debiese tener una intervención. En el trabajo de Morales, A., Welsch, G., Cárcamo, J., Aguilar, L., y Sosa, M. E. (2015, pp. 23-36) se presentan y describen los siguientes modelos:

Modelo Riesgo-Necesidad-Responsividad (RNR)

Este modelo está en base a tres principios generales sustentado por la teoría general de la personalidad y la teoría del aprendizaje cognitivo social de la conducta delictiva. Este modelo es el más considerado en la evaluación y tratamiento penitenciario. Fue desarrollado en la década de 1980 y formalizado por primera vez en 1990 por D. A. Andrews, J. Bonta, y Hoge. Se enuncian los tres principios de la siguiente manera (Bonta y Andrews, 2007):

Principios de riesgo: parear el nivel de intensidad de la intervención con el riesgo de reincidencia del infractor.

Principio de necesidad: evaluar las necesidades criminógenas para que éstas orienten el tratamiento.

Principio de responsividad: maximizar la capacidad del infractor para aprender de una intervención de rehabilitación mediante un tratamiento cognitivo-conductual y la adaptación de la intervención al estilo del aprendizaje, motivación, habilidades y puntos fuertes (recursos) del infractor.

Modelo de las vidas positivas (*GOODLIVES*)

El objetivo principal es atender aquellas necesidades no criminógenas del individuo y desarrollar su capacidad de satisfacer estas de manera adecuada. Esto no significa que no atiendan a las necesidades criminógenas, sino que el modelo prioriza intervenir a un nivel más amplio, entregando a la persona herramientas que le permitan llevar una “vida positiva” (Goodlives).

Este modelo se basa en el denominado paradigma del “desistimiento”. Más que enfocarse en necesidades criminógenas y disminuir la probabilidad de reincidencia, el modelo busca desarrollar las fortalezas del individuo.

En la práctica, busca ayudar a los individuos a diseñar e implementar planes vitales que tengan como resultado vidas más significativas, auto-realizadoras y menos dañinas para los demás.

Modelo restaurativo

Básicamente, propone que a través de la reparación del daño ocasionado, el recluso logrará cambiar actitudes y formas de pensar que le llevaron a delinquir, además de hacerse responsable de las consecuencias de sus actos. Esto llevaría además, mediante el proceso reparatorio, a que el sujeto desarrolle rutinas pro-sociales y, a la vez, experimentar cambios de actitud hacia el delito.

En este modelo son relevantes los procesos de reparación y reconciliación, que llevarán a una aceptación del reingreso del recluso a la comunidad. Plantea que una reintegración social real debe ser más que la simple colocación o regreso físico del individuo a la sociedad. El ex recluso debe ganarse su lugar en la comunidad y para ello debe tener espacios y oportunidades para hacerlo. Existen variaciones y formas de implementar el modelo de justicia restaurativa:

1. Mediación víctima-ofensor
2. Conferencias de grupos familiares
3. Círculos de discusión o sentencia
4. Mesas comunitarias de reparación

Características de las intervenciones inspiradas en justicia restaurativa:

- a. Debe considerar la dimensión comunitaria.
- b. Debe considerar la dimensión reparatoria.
- c. Debe generar un cambio a nivel simbólico
- d. Debe constituirse como un borrón y cuenta nueva.

Modelo ocupacional

El modelo ocupacional plantea que un programa exitoso será aquel que logre entregar actividades significativas a los usuarios favoreciendo cambios ocupacionales desde la penitenciaría, las relaciones familiares y después de egresado de la institución. No deben ser aplicadas como un castigo más.

De Miguel (2014) señala que el trabajo penitenciario es beneficioso para el recluso que lo realiza, porque entre otras cosas consigue hábitos y puede servirle para buscar, al salir del centro, un empleo. Asimismo, les proporciona dinero, tanto para ellos como para sus familias y les ayuda a normalizar su vida en prisión, mejorando sus expectativas de reinserción. La incorporación del trabajo al tratamiento penitenciario pretende que aparte de hábitos laborales adquieran responsabilidades.

La administración penitenciaria debe procurar que los internos tomen conciencia de que con un trabajo remunerado pueden mantener y sostener sus propias cargas, las cargas familiares y cualquier carga u obligación que tengan, disponiendo del dinero en las condiciones reglamentariamente establecidas.

Modelo Cognitivo-Conductual

En este tipo de modelo se bosquejan todas aquellas técnicas y variantes para la intervención psicoterapéutica, y está basado en tres grandes teorías:

Conductismo: la importancia de las conductas antisociales y la falta de castigo a conductas delictuales que refuerzan la aparición de conductas criminales.

Cognitivismo: se refiere a la dificultad para el control de los impulsos, lo que conlleva a la reincidencia en actos criminales.

Teoría del aprendizaje social: se suscita del conductismo, pero esboza que el entorno es un factor clave en el desarrollo del individuo y su expresión corporal. La conducta criminal proviene del impacto provocado por el ambiente (la observación que se realiza de las consecuencias de los actos de otros), que estaría mediado por la cognición.

Experiencias provenientes de programas de reinserción social de reclusos con énfasis en el modelo ocupacional o laboral

A nivel mundial la población de los privados de libertad ha aumentado de manera progresiva en los últimos 30 años. Los estudios y estadísticas para estas personas se han hecho indispensable a nivel global, de esta manera en el año 2000 el Institute for Criminal Policy Research (CIPR) anexo a Birkbeck University of London, comenzaron la tarea de informar las cifras y condiciones de vida de la población penitenciaria, para fomentar el debate de las políticas de reformas, debido a que a los objetivos se han unido socios de investigación, organizaciones de la sociedad civil y los responsables políticos.

En el año 2014 el Centro Internacional de Estudios Penitenciarios se fusionó con CIPR para realizar una base de datos sobre los mismos a partir de la información de Roy Walmsley, Director del World Prison Brief. Según los datos obtenidos por Walmsley (2016) la población penitenciaria en todo el planeta para fines de octubre de 2015 es de 10,35 millones de personas, las cuales han sido sentenciados y condenados o prisioneros en prisión preventiva. La diferenciación de números de privados de libertad por países es muy notoria, y la lista lo describe de la siguiente manera: Hay más de 2,2 millones de presos en los Estados Unidos de América, más de 1,65 Millones en China (más un número desconocido en prisión preventiva o "medidas administrativas" Detención "), 640.000 en el Federación, 607.000 en Brasil, 418.000 en India, 311.000 en Tailandia, 255.000 en México y 225.000 en Irán, sin contar con el resto de países que son parte del estudio. La tasa de crecimiento de presos a nivel de continente es de 60% para Oceanía, 40% para América y en contrapartida Europa disminuye en un 21%.

Como ya se mencionó en el marco teórico y metodológico la prisión de las personas conlleva costos económicos para cualquier país sin contar con las condiciones en que se encuentren los privados de libertad, por tal motivo el hecho de estar en prisión debe de convertirse no solo en el aislamiento de las personas con tendencias a delinquir, sino en un centro donde puedan capacitarse y prepararse para la futura libertad e insertarse o reinsertarse de la forma más óptima en la sociedad. Los países han demostrado un interés en ello por lo que han formulado distintos proyectos intramuros que permiten que el

cumplimiento de las sentencias sea más llevadero y otros que habiliten a los ex reclusos para ser productivos en la sociedad, es decir que, ayuden a su reinserción laboral.

A continuación, se presentarán varios proyectos o ejemplares de distintos países que trabajan con los reclusos para evitar la reincidencia una vez alcanzada la libertad.

Proyectos laborales en el Estado de Texas

Dentro de los Estados Unidos de América, Texas es uno de los estados con mayor población penitenciaria, cerca de 158 mil encarcelados. A partir del Departamento de Justicia Criminal (TDCJ) las autoridades han buscado generar procesos que ayuden a la (re)integración social de los ex reclusos. Sabiendo que al Estado le cuesta más de 40 dólares por día mantener a cada uno de ellos, la idea general es incentivar la salida de las prisiones y no reincidir en la delincuencia, por esta razón la idea central es: promover iniciativas donde los reclusos se motiven al área laboral ya sea para quienes aún están dentro de la prisión o aquellos que ya han cumplido su sentencia.

La Industria Correccional de Texas (TCI)

Es uno de los departamentos (programa) en Texas creado en 1963 al amparo del Departamento de Justicia Criminal, en forma práctica su función principal es financiada por los impuestos y es fabricar productos y prestar servicios a las agencias gubernamentales estatales y locales, los sistemas educativos públicos y otras entidades. La actividad se encuentra avalada por la *SB 338*, la Ley de productos *Hechos en Prisión*. Los artículos producidos como colchones, zapatos, prendas de vestir, escobas, placas de matrícula, materiales impresos, suministros de limpieza, productos de acero y todos en general deben cumplir con las especificaciones establecidas y reguladas por el Servicio de soporte de adquisiciones y Texas (TPASS). Los objetivos del programa, tal como lo señala Texas Correctional Industries son los siguientes:

- ✓ Proporcionar a los participantes del programa de trabajo capacidades laborales para ayudar a reducir la reincidencia a través de un programa coordinado de capacitación para el empleo, y la documentación de la historia del trabajo.

- ✓ Reducir los costes de TDCJ, ofreciendo productos y servicios de la agencia y el suministro de productos y servicios para la venta, sobre una base sin fines de lucro a las agencias de las subdivisiones estatales o políticas del Estado.

En ambos objetivos TCI está comprometido con los reclusos en brindarles la formación necesaria para brindar productos de calidad a las diferentes agencias o instituciones aliadas, también el ahorro de costes en adquisición de productos para ellas y desde otro punto de vista les otorga las experiencias y oportunidades laborales futuras a los reclusos elegidos a trabajar en el programa. La finalidad principal es evitar los niveles de reincidencia de los privados de libertad ayudando a tener una mejor y más probable reinserción social y laboral exitosa (Tabla1).

Project Re-Enterprise (PRE)

El Project Re – Enterprise o Re – empresa (PRE) es un programa que está dirigido por el instituto de prevención del delito de Texas como parte del Departamento de Justicia de Estados Unidos y la Oficina Federal de Prisiones (NIC). Fue creada en octubre de 1995 con la idea principal de ayudar a la formación en ámbitos laborales y prácticas de los reclusos y ex reclusos; su actividad consiste en relacionar a empresas públicas, privadas y negocios locales con los prisioneros mediante entrevistas laborales libres por parte de los posibles empleadores, donde los posibles empleados reflejan sus cualidades y capacidades.

Esto ayuda al recluso a enfrentar postulaciones laborales en la vida real cuando ya sean puestos en libertad, dado que las entrevistas hechas en este programa no garantizan la contratación de los mismos, los objetivos según lo expresa Moses (1996), encargado de hacer el texto del programa, son:

- ✓ Motivar a las diferentes empresas o sus representantes a requerir la contratación de alguno de los entrevistados (privados de libertad).
- ✓ Fortalecer la capacitación de los internos y perfeccionar la habilidad de búsqueda de empleos.

Programa de Certificación de Industrias en la cárcel

Bajo la misma idea de los programas citados anteriormente, éste se crea en 1979 por el congreso, convirtiéndose en un ejemplo de la alianza pública-privada ya que es una

asociación entre el departamento de justicia criminal de Texas y una empresa privada, donde dicha empresa contrata los servicios de los reclusos que han optado por ser partícipe del programa. El sueldo que recibe el privado de libertad es distribuido en los impuestos y gastos como alimentación, alojamiento, entre otros; pero también parte de él es dirigido para un fondo de víctimas. De esta manera, el infractor no solo adquiere destrezas y se capacita sino que también repara (en parte) el daño causado a la sociedad.

El programa de certificación de la prisión de la Industria Mejorada (PIE) tiene como objetivo alentar a los estados y las unidades de gobierno local para crear oportunidades de empleo que estén acorde a la situación y capacidades de los delincuentes, para que, a más de recibir un sueldo, ellos tengan mayores posibilidades de conseguir un empleo una vez sea puesto en libertad, y así reducir el número de reincidentes.

Experiencia Estado de Florida

Prision Rehabilitative Industries and Diversified Enterprises, Inc. (PRIDE)

La legislatura del Estado de Florida autorizó desde 1981 a PRIDE, que es una empresa sin fines de lucro con el fin de manejar y operar el sistema correccional industrial del Estado, la misma estará a cargo del *Departamento Correccional de Florida* (FDC), como lo reconocen varias de sus autoridades, es un orgullo porque ha desarrollado a miles de presos y les ha brindado capacidades laborales y con ellos los acredita para un mercado laboral futuro.

La actividad realizada por PRIDE consiste en entrenar a los presos en operaciones tecnológicas, información impresa y digital, fabricación de metal, la óptica, prendas de vestir, fabricación de mueble, y la renovación de vehículos. Muy aparte de la preparación que reciben los reclusos, el mayor logro del programa es ubicar a los ex reclusos en lugares de trabajos estables cuando se encuentren en libertad. En el informe anual 2015-2016 se refleja las buenas políticas y resultados del programa (Enterprises, 2015):

En este periodo se capacitaron 3.380 presos que trabajaron casi 3.74 millones de horas en 42 diversas industrias, granjas, y las operaciones ubicadas en 19 instituciones correccionales, sumado a estas cifras el 77% de los ex internos PRIDE entrenados se los estableció en lugares de trabajo a tiempo completo y sólo el 10,95% de los participantes del programa PRIDE llegan a reincidir (Tabla 1).

PRIDE para lograr que sus productos fueran comercializados en el mercado interestatal y pudieran celebrarse contratos de prestación de servicios formó parte del programa de certificación PIE (Programa de certificación de la prisión de la industria mejorada). PIE junto a PRIDE benefician todas las partes involucradas: los productos se certifican, las instituciones adjuntas reciben productos a precios cómodos, los presos se capacitan y la sociedad recibe ex reclusos con menos índices de reincidencia.

Ciudad de Nueva York

Mediante la Directriz 414R-A del Departamento de Correccionales de la ciudad de Nueva York del 11 de abril de 2007 se establece que durante la estadía en la cárcel de las personas privadas de libertad pueden desarrollar actividades laborales remuneradas. Cada infractor se le asigna un puesto de acuerdo a ciertas categorías: puestos no calificados, semicalificados, calificados, y especiales. Algunos de estos empleos surgen del mismo recinto penitenciario.

Una vez cumplida la pena, Morales, Welsch, Cárcamo, Aguilar, y Sosa (2013, p. 110) señalan que es fundamental el trabajo que realizan las instituciones no gubernamentales, como el Center for Employment Opportunities (CEO). Según estos autores la misión del CEO es “dedicarse a proporcionar servicios de empleo inmediato, eficaz y completos a hombres y mujeres con condenas penales recientes.” El modelo de trabajo de CEO consta de cuatro etapas: 1) Preparación del trabajo; 2) Trabajo de transición; 3) Inserción laboral; y, 4) Post colocación laboral. Según la investigación de estos autores, los programas que provienen del CEO tienen como resultado reducir la reincidencia y mejorar la empleabilidad de los participantes.

España: Trabajo e inserción laboral

La institución penitenciaria de España en la búsqueda por reducir los índices de reincidencia a la delincuencia ha preparado una serie de acciones que ayuden a los presos a prepararse en el ámbito laboral durante el tiempo que dure la condena, ya que ellos ven al trabajo como un instrumento básico para la reinserción social y laboral de la persona, es decir poder incorporarse en el mercado laboral cuando el ex recluso se encuentre en libertad, ayudará a disminuir la delincuencia. Dentro de las acciones según comparte el sitio web de la Secretaría General de Instituciones penitenciarias de España se encuentran:

Actividades de formación profesional para el empleo.

El objetivo de preparar a los reclusos es cubrir las carencias formativas, y mejorar su cualificación profesional, facilitando así su reinserción social y laboral, ayudando con ello a su integración en la sociedad. Esta área está dividida en:

- Cursos de formación profesional.
- Ciclos formativos de grado medio.
- Becas de formación en el exterior

Adquisición de experiencia laboral en talleres productivos penitenciarios

La gestión de los talleres puede ser: directa o indirecta. De forma directa los talleres dentro del programa son: talleres propios, que cuentan con actividad productiva dentro de los centros penitenciarios en materia textil, carpinterías de metal y madera, imprentas y actividades agrícolas que son usadas básicamente para el abastecimiento. También cuentan con gestión de los servicios penitenciarios tales como cocinas, panaderías, lavanderías, mantenimiento, economatos, jardinería y actividades auxiliares, que puedan ser realizadas en los centros penitenciarios. Las mismas actividades requieren una capacitación previa.

De manera indirecta, la colaboración de empresas privadas permite que se realice a través de convenios marco de asistencia con organizaciones empresariales, en las cuales se realizan procesos productivos del sector industrial del país; por tal razón suelen darse externamente a los centros penitenciarios. También se desarrollan actividades relacionadas al medio ambiente como: reciclado de residuos, aprovechamiento energético, energías renovables, reciclado de productos electrónicos, etc.

Orientación laboral

Ayuda a orientar al privado de libertad en sus capacidades exponenciales donde pueda ser productivo y buscar una actividad laboral, que le permita sustentarse cuando alcance su libertad.

Acompañamiento para la inserción laboral

Esta etapa del programa puede ser la más crucial para los reclusos ya que se encarga de no dejarlos solos al momento de adquirir su “libertad condicional”, de acompañarlo en la

búsqueda de empleo y de darle seguimiento una vez que lo hayan conseguido, el apoyo por parte de la institución es individualizado para asegurar, tanto su reinserción social como su inserción laboral exitosa.

Apoyo para el autoempleo

Etapa a la que se ha denominado el “*Programa Emprendedores*”, ya que en esta parte del proceso se enfocan en los reclusos que aspiran reinserirse en la sociedad siendo más que productivos, creando su propia fuente de empleo. Cuando un interno se dirige bajo estas tendencias, el departamento respectivo se encarga de brindarles la información del área en la que se vaya a realizar el futuro negocio, así como también darle el apoyo conveniente para que se pueda garantizar el emprendimiento.

El programa se complementa con la colaboración de entidades externas que deseen patrocinar el proyecto de los reclusos una vez que estos hayan sido analizados, desde el punto de vista que el proyecto sea viable se les imparte formación básica de empresa, luego se elabora un plan de negocio, y en la tercera fase se hace el seguimiento. También se proporciona información sobre acceso a vías de financiación y se realiza el seguimiento una vez puesto en marcha el negocio.

Modelo de inserción Singapore Corporation of Rehabilitative Enterprises (SCORE)

Singapur Corporación de Rehabilitación Empresa (SCORE) es parte fundamental del sistema penitenciario de Singapur, se crea bajo la dirección del Ministerio del Interior el 1 de abril de 1976. El objetivo general de este programa, según menciona la página web del programa, es (SCORE, 2012): “*aumentar las posibilidades de empleo de los delincuentes y capacitarlos para reintegrarse a la mano de obra del país*”. La base de este programa tiene cuatro bloques de construcción principales de formación, trabajo, asistencia para el empleo y la participación de la comunidad (Tabla 1).

La visión de conjunto de SCORE es; Obtener los delincuentes "listo para el trabajo"; Asegurarse de que El trabajo esté listo para los delincuentes y; Permitir a los delincuentes tener un seguro y sostenido empleo. Estas razones son justificadas porque gran parte de las personas que llegan a las cárceles no cuentan con habilidades laborales necesarias, por lo tanto, falta de experiencia de empleos y una actitud adversa al trabajo.

SCORE consta en su programa con tres enfoques para ayudar a la reintegración de los reclusos al mercado laboral (SCORE, 2012):

Obtener los infractores "listos para el trabajo"

Los cursos de formación ofrecidos por SCORE tienen dos grandes áreas de formación y aptitudes para el empleo profesional con el fin de mejorar las posibilidades de empleo.

Manual de capacitación estructurada: debido a la poca experiencia de trabajos de los reclusos, Score vio conveniente integrar la formación estructurada con el plan del trabajo del programa, con el fin de dotar de práctica y perfeccionamiento de habilidades mientras cumplen con la condena. El programa busca adherir habilidades genéricas de trabajo, comerciales y técnicas que le sean útiles a los participantes, lo que se asegura mediante la capacitación continua en las áreas que serán certificadas como un logro de los reclusos.

Revisión del sistema de pre lanzamiento del interno: bajo la situación de que los participantes sean delincuentes de alto riesgo SCORE, con ayuda de las prisiones locales ha trabajado en un plan de pre lanzamiento de los reclusos una vez que hayan recibido la formación profesional en hospitalidad, comida y bebidas (F & B), logística y las industrias manufactureras. Los participantes también recibirán información sobre la industria, entrenamiento y seguimiento de 1-1 para lograr la estabilidad en sus trabajos.

Asegúrese de que “el trabajo es listo” para los ex reclusos

Es importante contar con vínculos con el sector empresarial para que los programas de reinserción laboral tengan éxito, por tal motivo SCORE trabaja directamente con los empleadores (las empresas), para asegurar las futuras plazas de trabajo para los reclusos que alcancen su libertad y se encuentren preparados para ejercer una actividad laboral.

Permitir a los delincuentes un seguro y sostenido empleo

Dejando las prisiones con una oferta de empleo: se realiza entrevistas previas a la liberación de los ex reclusos, que garanticen de forma legítima el empleo ayudándole a su reintegración social.

Ayudar a los infractores a permanecer en el trabajo: desde el año 2006 SCORE realiza seguimientos de seis meses a los reclusos que alcanzaron un empleo mediante los

administradores de casos (CMS) que son el único punto de contacto y trabajan en estrecha colaboración con los empleadores y los delincuentes para resolver sus problemas sociales, laborales, financieros y otros.

Unidades de Negocio de Score-Managed

SCORE tiene unidades de negocios que son gestionados y supervisados por personal SCORE para proporcionar bienes y servicios para los clientes. Negocios donde los internos son parte de proceso de producción para satisfacer los requisitos de clientes de calidad. Los negocios de SCORE se relacionan a la externalización de negocios, arrendamiento de espacio industrial, abastecimiento, panadería, servicio de lavandería y servicio de ropa blanca. Enterprice (2015) expresa lo siguiente sobre los resultados de SCORE:

En el año 2015 los resultados obtenidos por Score fueron gratificantes según el reporte anual 2015 SCORE pudo ofertar más de 26,660 sitios donde fueron entrenados los reclusos en un total de 5,100. De los 2,157 que SCORE asiste el 95% de los reclusos ya tenía un empleo seguro antes de ser puesto en libertad, los resultados son gracias a la política llamado “Elevando a nuevas alturas” luego de 40 años de la compañía.

Experiencia desde Inglaterra

Según Morales, Welsch, Cárcamo, Aguilar, y Sosa (2013, p. 62) Inglaterra y Gales en tratamiento penitenciario destacan por las “políticas de rehabilitación y disminución de reincidencia delictual, por el considerable incremento de la inversión carcelaria para lograrlo, así como las acciones que realiza en la preparación del egreso y primer tiempo en libertad de los reclusos y sus familias”.

Si bien, esta política reúne parte de las iniciativas gubernamentales en torno a la reinserción o rehabilitación de personas que hayan cometido delito, existen múltiples agencias que implementan y fortalecen el abordaje de la delincuencia en Inglaterra y Gales, bajo el alero del Ministerio de Justicia.

Esta cartera tiene bajo su dependencia al Servicio de Prisiones (*Prision Service*) y a los Servicios de Probación (*Probation Trusts*), los que a su vez son controlados por dicha cartera

a través del Servicio Nacional de Manejo de Infractores (*National Offender Management Service*, NOMS). En esta línea, según Morales, Welsch, Cárcamo, Aguilar, y Sosa (2013, p. 64) el NOMS ha definido siete ámbitos de intervención:

- Acomodación (Habitabilidad)
- Educación, entrenamiento y empleo
- Salud
- Drogas y alcohol
- Finanzas, beneficios y deudas
- Niños y familia
- Actitudes, pensamiento y conducta

Si bien el concepto de “*Offender Management*” se utilizaba en el servicio correccional de Reino Unido desde la década de los 90, no existía claridad sobre su definición. Fue el nombrado Informe *Carter* en el 2003 que expuso la necesidad de contar con un enfoque unificado y estratégico que pudiese brindar un manejo integral de los infractores de Ley en el cumplimiento de sus condenas. A partir de ese informe, se desarrollaron distintas acciones a nivel gubernamental que derivaron finalmente en la creación del Modelo Nacional de Manejo de Infractores de Inglaterra y Gales en el año 2006, que permitieron al NOMS contar con un mecanismo universal, inclusivo, integrado y flexible para el manejo individual de infractores de Ley que se aplica tanto para condenas en medio libre como en cerrado.

Como aspectos relevantes del modelo se destacan, la introducción de un enfoque que utiliza conceptos y significados comunes para todos los niveles de intervención —esto es, funcionarios del servicio de prisiones, de probación, proveedores—, que a su vez son aceptados por el equipo interventor y que sistematiza la gestión con el infractor durante su contacto con el NOMS.

Sumado a esto, según Morales, Welsch, Cárcamo, Aguilar, y Sosa (2013), el modelo organiza una intervención secuencial de inicio a fin de la condena, donde el rol que cumple cada uno de los miembros del equipo en el manejo individual de los infractores es fundamental. El referido equipo que implementa el modelo de intervención en Inglaterra y Gales, se define como aquel grupo de personas, perteneciente a cualquier agencia —no sólo del ámbito penitenciario—, que necesita trabajar de manera conjunta para desarrollar cada

plan individual de sentencia para los infractores. Para ello, se establecen cuatro funciones universales del equipo de trabajo (Morales, Welsch, Cárcamo, Aguilar, y Sosa, 2003):

1. El gestor del infractor (*Offender Manager*)
2. Un supervisor del infractor (*Offender Supervisor*)
3. Uno o más proveedores de servicios (*Service Provider o Key Workers*)
4. Un administrador de caso (*Case Administrator*).

En suma, las principales características del modelo tienen relación con la descripción de un enfoque unificado basado en la evidencia, cuyo foco es el manejo individual de los infractores de Ley a partir de un equipo interventor coordinado y ocupado de la implementación exitosa de cada plan de sentencia. El modelo de manejo de infractores desarrollado por NOMS, presenta cuatro niveles para clasificar un caso, los cuales reflejan la complejidad de la sentencia y el nivel de riesgo del infractor. La clasificación tiene como base cuatro estilos o modos, no excluyentes entre sí, que ayudan a organizar la forma de tratamiento, estos son: “castigo”, “ayuda”, “cambio” y “control”. La premisa es: a mayor complejidad, mayor intervención y despliegue de recursos del servicio.

La evaluación es clave en el manejo de infractores, involucra a muchos actores y proporciona un marco coherente para orientar la asignación de recursos en NOMS, asegurando que aquellos que presentan el mayor nivel de riesgo de causar daño o de reincidencia, reciban el máximo nivel de recursos.

Siendo así, en la descripción del modelo del servicio en el año 2006, NOMS establece como objetivos de enfoque laboral los siguientes cuatro puntos, los cuales integran el proceso de manejo de infractores y forman parte del ámbito de intervención denominado “Educación, formación y empleo” (ETE). Estos objetivos los expone Morales, Welsch, Cárcamo, Aguilar, y Sosa (2013: p. 72):

- Desarrollar la puesta en marcha, planificación y futuros arreglos para un servicio de aprendizaje y habilidades que proporcione a los infractores habilidades para la vida y mejora de sus posibilidades de empleo.

- Usar las sentencias de forma constructiva para mejorar las oportunidades de empleo, estableciendo actividades de educación, formación y trabajo como parte del nuevo marco de intervención.
- Desarrollar estrategias a nivel local, regional y nacional para involucrar a los empleadores en la provisión de puestos de trabajo a ex presidiarios.
- Posicionar la empleabilidad y el empleo en el centro de la supervisión en la comunidad, para cada uno de los infractores desempleados.

Estos objetivos forman parte de una política de gobierno que tiene como propósito el empleo sostenible de los infractores. Para ello, es necesario contemplar la diversidad de la población atendida en cuanto a la edad, género, discapacidad, etnia y diferentes estilos de aprendizaje que presentan. El NOMS busca como esquema de trabajo, aumentar el número de condenados que participan de programas de educación y/o formación o que tengan trabajo.

No obstante, los avances que ha tenido la política de gobierno desde su puesta en marcha, en torno a la reducción de la reincidencia y al mejoramiento de la rehabilitación —donde el empleo ha sido una arista fundamental del proceso de intervención—, continúan aún los esfuerzos por el perfeccionamiento de esta iniciativa mediante asociaciones estratégicas con instituciones como el *Job centre Plus*⁷, sectores de voluntariado, empresas sociales, del tercer sector industrias que trabajan al interior de las cárceles.

La experiencia latinoamericana: Argentina

Los antecedentes de la reinserción social y laboral en Argentina se plasman en la invisibilización de las necesidades educativas de las personas privadas de libertad y de la inaplicación de la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de Libertad que obligaba al Estado a brindar educación en los establecimientos penitenciarios. Como un aspecto histórico relevante en este país para esta investigación es que el programa nacional que se ocupó de la educación de las personas privadas de libertad se originó en el Ministerio de Educación

⁷*Job centre Plus*, se constituye como una plataforma gubernamental que funciona como bolsa de trabajo articulando ofertas laborales en Inglaterra y Gales con personas que buscan empleo, además de brindar diversas herramientas para ello. Desde el año 2005, tal plataforma, integró un indicador referido a las dificultades en el empleo como causa de tener antecedentes penales, lo cual al año siguiente permitió incentivar colocaciones laborales a las empresas que contrataban a ex condenados.

de la Nación pero con la sanción de la Ley de Educación Nacional se reconoció este tipo de educación como una de las modalidades del Sistema Educativo Nacional⁸.

La Educación en Contextos de Encierro (ECE), tal como se conoce en Argentina, se operativizó a través del Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente 2013-2016 que tiene cuatro prioridades:

- Atención educativa en todos los niveles para adolescente y jóvenes menores de 18 años acusados de delito y en centros de tratamiento de adicciones;
- Atención educativa de nivel inicial para los niños que viven con sus madres detenidas en escuelas comunes;
- Aumento de la matrícula de la educación obligatoria y la formación para el trabajo para jóvenes alojados en cárceles; y,
- Ampliación de la oferta y de la matrícula del Post título Superior de Formación Docente en ECE.

La Ley de Educación Nacional (N° 26.206) señala que la Modalidad Educación en Contextos de Encierro está:

[...] destinada a garantizar el derecho a la educación de todas las personas privadas de la libertad para promover su formación integral y desarrollo pleno, a través del fortalecimiento de todos sus niveles y modalidades según corresponda a la población.

En dicha Ley se señala que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología acordará y coordinará acciones, estratégicas y mecanismos necesarios con autoridades nacionales y provinciales, con institutos de educación superior y con universidades. El rol del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y sus equivalentes provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como a los organismos responsables de las instituciones en que se encuentran niños y adolescentes privados de libertad adoptar las disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido.

⁸ El escenario social para el 2010 comprendía de 59.227 jóvenes y adultos en unidades penitenciarias, 1730 adolescentes y jóvenes acusados de la comisión de delito en centros socioeducativos de régimen cerrado, y 142 niños viven con sus madres detenidas.

Los antecedentes de ECE se plasmaron en 1) La aprobación del plan de estudio para la especialización docente de nivel superior en educación en contextos de encierro (Ministerio de Educación, 21 de agosto de 2008); 2) La aprobación para la discusión del documento “La educación en Contexto de Privación de Libertad en el Sistema Educativo Nacional”; 3) La aprobación del proyecto de inclusión educativa en pabellones de alto grado de vulnerabilidad (Ministerio de Educación, 22 de febrero, 2011); y, 4) En la modificación de la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad en julio de 2011 para establecer el derecho a la educación pública a todas las personas privadas de libertad.

Bajo esa Ley, el Ministerio de Educación (24 de mayo, 2013) resolvió aprobar “una línea de acción específica del Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios para menores de 18 años de edad en contexto de privación de libertad”. Según una investigación de la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales de Rosario, el 85% de las personas que transitan por alguna instancia educativa en prisión no reinciden cuando salen.

Según este estudio, un Proyecto de reinserción social y laboral no tiene como objetivo solamente posibilitar el acceso de hombres y mujeres privados de su libertad a distintas trayectorias educativas, culturales y laborales sino también interpelar el sentido y rol de la Universidad Pública (El 85% de los que estudian en la cárcel, no reinciden cuando salen. 2017, 20 de septiembre). Como se mencionó anteriormente, la reinserción social debiera ser un proceso integral, que considere distintas áreas de desarrollo del individuo. La reinserción social laboral corresponderá por lo tanto al proceso en que —mediante la potenciación del área laboral en el individuo— se contribuye a un proceso de reinserción social general.

Según Tripodi, Kim, y Bender (2010, p.11) los infractores que cumplieron su pena y que obtuvieron empleo al egresar de prisión disminuyeron su tasa de reincidencia en un 68,5% y demoraron 31,4 meses en volver a ser recluidos (con un rango entre 9 y 60 meses), y una tasa de 17,3 meses antes de un nuevo encarcelamiento /con un rango de 4 a 47 meses). Los resultados apoyan la idea de que tener un trabajo inmediato al egreso, no solo incidiría en la reincidencia, sino que aquellos que sí reinciden, a pesar de haber encontrado un empleo, demoran más en hacerlo.

El éxito del programa está en que la reinserción social laboral de un individuo no puede limitarse a colocarlo en un puesto de trabajo e intervenir en términos de acompañamiento,

sino que también implica un cambio a nivel macro (Esteban, F., Alós, R., Jódar, P., y Migupelez, F., 2014). Se vislumbra dificultades como:

- Se ha observado que una condena, especialmente en el caso de penas privativas de libertad, limita las posibilidades de desarrollo educativo y laboral del penado. En general, al egresar, pocos infractores poseen el nivel educacional, la capacitación o la experiencia laboral para optar a un empleo que les reporte ingresos adecuados a sus necesidades.
- Infractores que al egresar presentan un patrón consistente de participación en actividades delictuales un vínculo escaso con instituciones sociales tradicionales y una multiplicidad de problemáticas íntimamente relacionadas, tales como el abuso o dependencia de sustancias, dificultades de aprendizaje, trastornos psicopatológicos severos, etc.
- Las representaciones sociales asociadas al delito que poseen los empleadores y que dificultan que una persona con antecedentes delictuales sea contratada.

Con respecto a esto último, Larrauri y Jacobs (2011, p.14) señala que:

Entre un 50% y 80% de los empresarios revisan los antecedentes penales de los solicitantes a un puesto de trabajo”. Esta comprobación se realiza en ocasiones porque lo exige la Ley y en otras de forma voluntaria, pues para muchos empresarios es una forma de valorar y en especial de minimizar la responsabilidad civil que pudiera derivarse por los daños y delitos realizados por los empleados (*negligent hiring*).

No obstante, no existiría evidencia de que tener antecedentes penales se relacionen con una propensión a cometer delitos en el lugar de trabajo. Las buenas experiencias tienen como una de sus condiciones que los infractores hayan pasado por procesos de capacitación.

Según la literatura, dentro de los programas que atienden al área laboral, existen varios tipos de implementación, que a su vez, responden a necesidades de distintas poblaciones de infractores. Una variante lo constituyen los trabajos que se proveen al interior de los recintos, usualmente asociado al trabajo industrial denominados “Programas industriales correccionales” (*Correctional Industries Programs*).

Otra variante se asocia a la entrega de un beneficio de salida al recluso para desempeñarse en un puesto de trabajo determinado en la comunidad denominados de “Liberación para el trabajo” (*Work Release Programs*). Y, una tercera variante se asocia a personas que cumplen su pena en la comunidad o se encuentran en una fase de post egreso de los recintos penitenciarios.

Tabla 1 Modelos y/o experiencias de reinserción laboral de los ex reclusos en diferentes países

Modelo/Experiencias	Estado	Fecha de Inicio	Objetivo General	Objetivos específicos	Entidades Adjuntas	Resultados
La Industria Correccional del de Texas	EE.UU- Texas	1963	Fabrica productos y presta servicios a las agencias gubernamentales estatales y locales.	1. Ayudara reducir la reincidencia a través de un programa coordinado de capacitación para el empleo. 2. Reducir los costos de Departamento de Justicia Criminal de Texas, ofreciendo productos y servicios de la agencia	*Departamento de Justicia Criminal de *Texas (TDCJ) Empresas Privadas	Sin Información
Rehabilitación de prisión Industrias y Diversified Enterprises, Inc. (PRIDE)- Departamento de correcciones de florida	Estado de Florida (EE. UU)	1981	Administrar y operar las industrias correccionales del Estado.	1. Capacitarlos en materias tecnológicas y computacionales, en mueblería, mecánica, fabricación de metal, entre otras. 2. Colocaren puestos de trabajo a muchos de los internos que salen en libertad	Empresas privadas: Avon CI, Madison CI Lowell CI y mas.	2015-2016: *3.380 Presos Capacitados *77% Reinsertados en el Mercado laboral *10,95% de los presos reinciden
Formación y reinserción laboral en España	España		Facilitar su integración en la sociedad y alejarse del mundo del delito.	Formar a las personas privadas de libertad laboralmente durante el tiempo que permanezcan en prisión.	*Secretaría General de Instituciones Penitenciarias *Entidad Estatal de Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo (TPFE)	Sin Información
SCORE (Singapore Corporation Rehabilitative Enterprises)	Singapore	1976	Mejorar las posibilidades de empleo de las personas privadas de libertad y capacitarlos.	1. Personas privadas de la libertad "listas para el trabajo" 2. Trabajo esté listo para los delincuentes 3. Tener un seguro y sostenido empleo	Ministerio del Interior Empresas privadas	Resultados 2015 26,600 sitios de entrenamiento 5,100 reclusos atendidos 2049,15 empleos seguros antes de salir de prisión.
República de Argentina	Provincia de Buenos Aires	2010	Garantizar el derecho a la educación de todas las personas privadas de libertad, para promover su formación integral y desarrollo pleno (Ley de Educación Nacional, (N° 26206))	1. Garantizar el cumplimiento de la escolaridad obligatoria a todas las personas privadas de libertad. 2. Favorecer el acceso y permanencia en la Educación Superior y un sistema gratuito de educación a distancia. 3. Contribuir a la inclusión social de las personas privadas de libertad a través del acceso al sistema educativo (Ley de Educación Nacional, (N° 26206)).	*Articulación Interjurisdiccional; *Articulación intersectorial; *Articulación intraministerial; *Articulación con otros actores institucionales, asociaciones de la sociedad civil, organismos internacionales, entre otros. (Consejo Federal de Educación, (Anexo Resolución CFE N° 127). 13 de diciembre de 2010).	EL 85% de las personas que tienen una trayectoria en los programas universitarios dentro de las prisiones, no reincide logra su libertad (El 85% de los que estudian en la cárcel no reinciden cuando salen, 20 de septiembre de 2017, Diario El Ciudadano).

Fuente: Adaptado en base a Morales (2013) y Diario El Ciudadano

Marco Normativo

Antes de hablar de un programa o proyecto donde se reinsera a los ex reclusos de manera exitosa tanto en lo laboral como en lo social, es necesario señalar el amparo que brindan las leyes ecuatorianas a este tipo de iniciativas. De primera mano debemos estudiar la Carta Magna del Estado ecuatoriano, seguida de sus leyes y códigos orgánicos, como los son: el Código del Trabajo, Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social. Es de suma importancia mencionar que Ecuador en los últimos 10 años ha experimentado cambios

estructurales en todas las esferas (políticas, sociales, económicas, internacionales, etc.) cambios que se han dado desde adentro hacia afuera, es decir que, se creó un marco legal que respalde las políticas que se han implantado en la última década.

La actual Constitución ecuatoriana es resultado del trabajo de la Asamblea Nacional Constituyente de 2008, desde ese momento a la actualidad, la forma de gobernar cambia drásticamente en todos los sectores, uno de ellos es el sistema penitenciario donde se reconocen los derechos de los privados de libertad, el cambio en las leyes laborales y más, se hacen presentes con el respaldo del nuevo modelo de gobierno para Ecuador visualizados en el Plan Nacional del Buen Vivir.

El sistema penitenciario ecuatoriano antes de 2007 estaba colapsado: reproducción de la delincuencia y profundización de la injusticia. Núñez (2006, p.4) nos dice: “El sistema de cárceles del Ecuador atraviesa un proceso de crisis institucional profundo que instala, una vez más, en el debate público, los alcances, límites y supuestos de la rehabilitación social”. De esta manera en el Ecuador de aquel entonces (Núñez, 2006, p. 6):

Tres características definen la situación de las personas encarceladas en Ecuador: la corrupción del sistema penitenciario; la dependencia económica del preso de su familia para poder sobrevivir, el encierro y la violación sistemática de los derechos humanos de las personas reclusas.

Por tal motivo la sociedad privada de libertad se encuentra en una situación donde la nueva Constitución, las leyes, las autoridades, los centros de investigación, universidades y más, tienen un papel fundamental en la creación de nuevas políticas y programas que tomen en cuenta los derechos de estas personas dentro y fuera de las cárceles, para fomentar no solo la reinserción social y laboral sino que también disminuya los índices de reincidencia.

De acuerdo a la sección octava (Trabajo y Seguridad Social) del capítulo segundo (Derecho del Buen Vivir) del Título II (Derechos) de la Constitución de la República del Ecuador (2008, p. 34) se expresa lo siguiente en su artículo 33:

El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y

retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado.

De esta manera el Estado se compromete a crear las medidas necesarias para que las personas tengan las condiciones óptimas que requieren como trabajadores, a esto se le adjunta los artículos 2 y 3 de la Codificación del Código del Trabajo, los cuales concluyen que el trabajo es un derecho y deber social, y, en general todo trabajo debe ser remunerado.

Los ecuatorianos tienen el derecho de un trabajo digno y remunerado, lo que el Estado se compromete a cumplir. Además, nadie puede ser excluido laboralmente bajo ninguna circunstancia discriminatoria y que dicho trabajo debe ser remunerado. Bajo el Capítulo sexto (Derechos de libertad) correspondiente al título II (Derechos) de la Constitución de la República del Ecuador (2008, p. 50) en el artículo 66, inciso 3, expresa que: “El derecho a la integridad personal, incluye la prohibición de la tortura, la desaparición forzada y los tratos y penas crueles, inhumanos o degradantes”. En el mismo artículo, inciso 29, señala que los derechos de libertad incluyen también:

La prohibición de la esclavitud, la explotación, la servidumbre y el tráfico y la trata de seres humanos en todas sus formas. El Estado adoptará medidas de prevención y erradicación de la trata de personas, y de protección y reinserción social de las víctimas de la trata y de otras formas de violación de la libertad.

Con respecto a la Rehabilitación Social, la sección décimo tercera del Título III (Garantías Constitucionales) de la Constitución de la República del Ecuador (2008, p. 107), en su artículo 201 expresa:

El sistema de rehabilitación social tendrá como finalidad la rehabilitación integral de las personas sentenciadas penalmente para reinsertarlas en la sociedad, así como la protección de las personas privadas de libertad y la garantía de sus derechos. El sistema tendrá como prioridad el desarrollo de las capacidades de las personas sentenciadas penalmente para ejercer sus derechos y cumplir sus responsabilidades al recuperar la libertad.

A esto se le añade el Título IV de la Rehabilitación Social y del Tratamiento de los Internos correspondiente al Capítulo I, del Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social y, en su Art. 18.

En el artículo 18 del capítulo I (De los Centros de Rehabilitación Social) en el Título IV (Rehabilitación Social y del Tratamiento de los Internos) del Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social determina que los “Centros de Rehabilitación Social” serán “las penitenciarías y cárceles existentes”. El Art. 20 del mismo, establece la clasificación de los Centros de Rehabilitación y cuáles son sus actividades, de la cual podemos rescatar las clasificaciones: b) De seguridad media, en los cuales primará el trabajo y la educación; la distribución de los internos se efectuará en grupos no mayores de cien personas; y, c) De seguridad mínima, en los cuales primará el trabajo y la educación auto controlados.

Complementado por el Art. 203 de la Constitución de la República del Ecuador (2008, p. 108), nos dice que, el sistema se regirá por diferentes directrices. A las que nos atañen:

- En los Centros de Rehabilitación Social y en los de detención provisional se promoverán y ejecutarán planes educativos, de capacitación laboral, de producción agrícola, artesanal, industrial o cualquier otra forma ocupacional, de salud mental y física, y de cultura y recreación.
- El Estado establecerá condiciones de inserción social y económica real de las personas después de haber estado privadas de libertad.

En el artículo 21 del Capítulo III (Ubicación Poblacional de los Internos y de la Progresión en los Centros de Rehabilitación Social) del Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social se menciona que la ubicación poblacional y el tratamiento de los internos se realizarán mediante el sistema de progresión, de acuerdo con esta Ley y sus reglamentos, en los Centros de Rehabilitación Social y en base a las normas generales. Por ejemplo:

- En los Centros de Rehabilitación Social de seguridad media: a) La disciplina, basada en el aislamiento nocturno por grupos homogéneos, con horarios, descansos y visitas reglamentados; b) La educación, por medio de la escolaridad obligatoria, opciones educativas, cultura física e instrucción general; c) El trabajo obligatorio y

reglamentado, con capacitación laboral; y, d) La salud integral y el tratamiento permanente.

- En los Centros de Rehabilitación Social de seguridad mínima: a) La disciplina, fundamentada en la convivencia en grupos afines sin aislamiento, con horarios y descansos auto establecidos y supervisados, salidas reglamentadas y evaluadas; b) La educación, que será técnica, secundaria y superior, con cursos de especialización; c) El trabajo, que será obligatorio y auto regulado, con promoción laboral y capacitación; y, d) La salud integral, la evaluación en el nivel de adaptación individual, familiar y colectiva.

Tanto la normativa para el trabajo y de la rehabilitación social antes vistas, se encuentran articuladas a través del 284 de la sección primera del capítulo cuarto (Soberanía económica) del Título VI (Régimen de Desarrollo) de la Constitución de la República del Ecuador (2008, p. 140), donde señala que el sistema económico y la política económica tendrán como uno de sus objetivos “impulsar el pleno empleo y valorar todas las formas de trabajo, con respeto a los derechos laborales”.

De lo que corresponde al Código Orgánico Integral Penal (COIP) el cual no solo se encarga de regular el poder punitivo y preventivo del Estado, sino que también velará por los derechos de las personas privadas de libertad y garantizará su exitosa rehabilitación social, colocando a los centros penitenciarios para ayudar al desarrollo de las capacidades de las personas sentenciadas penalmente. Estos beneficios son expresados en el artículo 12 del capítulo segundo (Derechos y Garantías de las Personas Privadas de Libertad) expresa lo siguiente: “Las personas privadas de libertad gozarán de los derechos y garantías reconocidos en la Constitución de la República y los instrumentos internacionales de derechos humanos”. Dentro de estos derechos en el inciso cuatro se encuentran: trabajo, educación, cultura y recreación, el Estado reconoce estos derechos a las personas privadas de libertad y garantiza las condiciones para su ejercicio.

Así, la normativa estudiada hasta el momento, para el caso de los reclusos se proyecta a establecer, ejecutar, planificar, respaldar, y coordinar los derechos al trabajo de los privados de libertad, para que puedan ser respetados sus derechos emitidos desde la Constitución, sin ningún tipo de discriminación, ya que los ubica como un grupo de personas de atención prioritaria. Toda la normativa esta concatenada con la nueva política del gobierno que busca

el “Buen Vivir”. Este nuevo modelo tiene sus objetivos y dentro de ellos también se prevé los derechos laborales.

El objetivo número 9 del Plan Nacional del Buen Vivir (2013, p. 273) contiene “garantizar el trabajo digno en todas sus formas”. Bajo esta directriz, se establece que el trabajo no puede ser concebido como un factor más de producción, sino como un elemento mismo del Buen Vivir y como base para el despliegue de los talentos de las personas. El objetivo responde a lo expuesto por la Constitución. También deberá reconocer e impulsar las distintas formas de trabajo y producción históricamente usadas (pero que muchas veces han sido excluidas), según lo expresa el artículo 319. Dentro de las políticas y lineamiento del Buen Vivir, que abarcan nuestro tema y según SENPLADES (2013, pp. 282-285) son:

9.1. Impulsar actividades económicas que permitan generar y conservar trabajos dignos, y contribuir a la consecución del pleno empleo priorizando a los grupos históricamente excluidos, y sus literales.

d) Generar mecanismos que posibiliten al Estado asumir el rol de empleador de última instancia, para la generación y conservación de trabajos dignos y fortalecer los programas gubernamentales que amplíen las oportunidades de empleo.

f) Fortalecer el Servicio Público de Empleo con el objeto de impulsar la inserción laboral de los ciudadanos y las ciudadanas y articular la oferta y demanda de trabajo.

9.3. Profundizar el acceso a condiciones dignas para el trabajo, la reducción progresiva de la informalidad y garantizar el cumplimiento de los derechos laborales.

c) Profundizar el acceso a prestaciones de seguridad social eficientes, transparentes, oportunas y de calidad para todas las personas trabajadoras y sus familias, independiente de las formas de trabajo que desempeñen, con énfasis en la población campesina y los grupos vulnerables.

9.5. Fortalecer los esquemas de formación ocupacional y capacitación articulados a las necesidades del sistema de trabajo y al aumento de la productividad laboral.

b) Fomentar la colaboración tripartita (Estado, sector privado y trabajadores) en la planificación de la capacitación y la formación ocupacional que incremente la empleabilidad y la productividad laboral.

e) Generar, sistematizar, consolidar y difundir, información relevante y oportuna, para la formulación de programas de capacitación y formación para el trabajo.

g) Establecer programas específicos de capacitación para fortalecer la inclusión de grupos históricamente excluidos del mercado laboral y en condiciones de trabajo digno.

Marco metodológico

Unidades de Observación para la Investigación

El enfoque que se propone para cumplir los objetivos denunciados es cualitativa – cuantitativa. La primera es promovida por las fuentes primarias (documentos y acuerdos institucionales) y las entrevistas realizadas a los docentes que intervienen en el proyecto. Es cuantitativa por las encuestas llevadas a cabo para los docentes y estudiantes del proyecto piloto. Las razones y/o justificación de cada instrumento del diseño metodológico presentado es la siguiente:

Objetivo: Conocer la opinión de los alumnos del Proyecto Piloto UCSG-PPL, de empresas públicas y privadas sobre la contratación de PPL alumnos de la UCSG y las expectativas de los docentes del Proyecto en torno al resultado el proyecto y a la contratación laboral de los estudiantes una vez que terminen sus Carreras y obtengan la libertad.

La encuesta

Se elaboró un cuestionario de alternativas múltiples, a fin de obtener los criterios y percepción, tanto de los estudiantes como de los empresarios sobre el proyecto piloto UCSG-PPL, que permita encontrar respuestas para la propuesta de políticas públicas vinculantes al proyecto, así como la percepción del proyecto y sus expectativas.

1.-Las encuestas a los estudiantes Privados de Libertad, se realizaron en el Centro de Rehabilitación Social Guayas No. 8 de la ciudad de Guayaquil.

2.-Las encuestas a empresarios, fueron enviadas por correo electrónico, previa conversación telefónica y explicación del tema.

La entrevista

Se ordenó una serie de preguntas dirigidas a los docentes con la finalidad de obtener sus criterios sobre el proyecto piloto UCSG-PPL, sobre los estudiantes y demás información que servirá de base para la propuesta de políticas públicas.

La muestra

Se escogió las muestras en relación a los miembros participantes en cada grupo: estudiantes del proyecto UCSG-PPL, docentes participantes y empresarios, esta última fue una muestra al azar, de empresas con diferentes actividades económicas.

Muestra 1: de una población de 45 estudiantes de sexo masculino que estudian en el proyecto piloto, se eligió 21 estudiantes que permanecen aún en el Centro de Rehabilitación Social. Las personas privadas de libertad estudiantes de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, pertenecen al nivel de mínima seguridad, pabellón de prioritaria. Cumplen penas de acuerdo al delito cometido. La información relacionada al tiempo de pena que cada PPL debe cumplir, está restringida.

Muestra 2: 30 empresarios de empresas públicas y privadas escogidas al azar y de actividades económicas diversas. Fueron contactados vía telefónica, a fin de hacerles conocer el programa y el objetivo de la encuesta. La encuesta fue recibida a sus correos electrónicos.

Muestra 3: de una población de 19 profesores que trabajan en el programa UCSG-PPL, se eligió a 10 docentes del proyecto piloto que accedieron a las entrevistas y que se sienten comprometidos con el proyecto desde su inicio. Asisten cada año a la premiación de los mejores alumnos PPL en el Centro de Rehabilitación Social Guayas No. 8.

Limitaciones de la investigación

En la investigación realizada no se tuvo acceso a cierta información relevante que maneja el Centro de Rehabilitación Social Guayas No. 8; como el tiempo de reclusión de las PPL participantes del proyecto, estadísticas anuales, vinculación del centro en labores de emprendimiento, contratos de trabajo dentro del CRS, entre otras.

Se envió también una comunicación escrita a las autoridades de gobierno, inmersos en el proyecto: Ministerio de Justicia, Ministerio del Trabajo, al Director del Servicio de Rentas Internas, (SRI), a la coordinadora del programa de rehabilitación social para personas privadas de libertad; a la coordinadora del Ministerio de Justicia en el programa privados de libertad; con la finalidad de conocer la percepción sobre el proyecto UCSG-PPL y qué tipo de políticas públicas, desde el Estado, se podrían formular para la reinserción laboral de los estudiantes.

La reinserción a la sociedad de las personas privadas de libertad y el acceso al trabajo, constituye un derecho, tal como consta en la Constitución del Ecuador, por tanto las autoridades de gobierno están comprometidas a generar soluciones encaminadas a esta reinserción. Usualmente los países con escasos presupuestos en el manejo de la justicia y la rehabilitación de reclusos, deben articular políticas públicas de tipo fiscal, recaudación de impuestos, aplicados a otros actores de la sociedad, como empresas, operaciones financieras, por ejemplo, para que se puedan financiar los programas de rehabilitación y de reinserción de un ex recluso.

Se conoció de programas de capacitación técnica y galpones de talleres en donde realizan una serie de trabajos, en metalurgia, madera, entre otros; algunos trabajos vinculados con otros ministerios para fabricar artículos que son comercializados fuera del Centro de Rehabilitación Social, pero no se tuvo información si estos trabajos son remunerados, si sirven como antecedente a una futura reinserción, o simplemente son para mantener ocupado al recluso durante su permanencia en el Centro de Rehabilitación.

El propósito, a través de estas consultas, era conocer si las autoridades de gobierno podrían trabajar en conjunto con la academia y otros actores, en la formulación de políticas públicas que sean vinculantes al nuevo programa de rehabilitación social; así como a la reinserción laboral presente (dentro del CRS) y futura, en empresas o emprendimientos propios.

Las consultas no fueron respondidas, resultando un vacío de opinión gubernamental en este sentido.

Capítulo III

El proyecto piloto de Educación Superior de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil UCSG para las Personas Privadas de Libertad en el Centro de Rehabilitación Social Regional Guayas No.8 en la ciudad de Guayaquil.

Marco Jurídico del proyecto Piloto en Educación Superior de la UCSG para Personas Privadas de Libertad PPL.

Al emitirse el Código Orgánico Integral Penal y en concordancia con la Constitución de la República del Ecuador, que señala que la educación es un derecho, la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil asume el proyecto educativo para las personas privadas de libertad, como un valioso aporte de vinculación con la sociedad y acorde a su misión y visión que demanda la formación de profesionales competentes.

El 22 de abril de 2015, se genera el primer mecanismo de articulación entre la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT; el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos y la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, para la regulación del proyecto educativo para las personas privadas de libertad suscribiendo un Convenio Tripartito e Interinstitucional ⁹ y estableciendo de esta forma un marco colaborativo para la ejecución de este proyecto y otros temas recurrentes entre Instituciones.

Este hecho, constituyó un hito en el reconocimiento de los derechos de sectores históricamente vulnerables en el Ecuador y se señala al proyecto de educación superior para personas privadas de libertad, como un proyecto emblemático de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT y la UCSG. A través de este Convenio, la UCSG, garantiza una oferta académica pertinente, se comprometería a cumplir

⁹ Convenio No. 20150040 su objetivo es el siguiente: “Establecer de manera tripartita, las condiciones y responsabilidades que resultan necesarias para el acceso a la educación superior brindada por la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, para personas privadas de libertad. Se establecen mecanismos de cooperación que permitan fomentar y desarrollar procesos de formación de educación superior, planes, programas, proyectos de innovación e investigación y formación en tecnologías, del que serán beneficiarios entre otros sujetos vinculados al proceso de rehabilitación social, las personas privadas de libertad” (pag.5).

sus obligaciones de continuidad y calidad de su enseñanza, promoviendo en todo momento la eliminación de toda forma de discriminación.

Bajo la garantía de seguridad brindada por el Ministerio de Justicia y las autoridades penitenciarias, la UCSG, habilitó un espacio dentro del Centro de Rehabilitación Social que sirve como centro de apoyo de la Universidad, y al que los estudiantes privados de libertad acuden en búsqueda de orientación académica y pedagógica o cualquier asistencia que requieran dentro de las competencias de la Universidad.

Marco Pedagógico del Proyecto Piloto en Educación Superior de la UCSG para Personas Privadas de Libertad PPL

Del 6 al 10 de octubre de 2014, una delegación de la UCSG, viajó a Argentina a fin de realizar una visita técnica de observación de los modelos de educación superior en Contextos de Encierro – ECE – María Isabel Giacchino de Ribet, coordinadora nacional, Modalidad Educación en Contextos de Encierro del Ministerio de Educación de la República de Argentina, recibió a la delegación de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil y explicó los alcances de la modalidad. Indicó que la modalidad trabaja para garantizar el ejercicio del derecho a la educación de las personas privadas de libertad, jóvenes y adultos reclusos en los centros penitenciarios argentinos.

Según Censo del Sistema Penal Argentino al 2008, aproximadamente 52.457 jóvenes y adultos permanecen en unidades penitenciarias, 200 niños menores de 4 años viven con sus madres detenidas, 1800 adolescentes y jóvenes acusados de delito en institutos de régimen cerrado (correccionales) y un número no definido de niños, adolescentes, jóvenes y adultos en centro de atención a adicciones.

Existen 300 cárceles en el país y 70 centros para rehabilitación de jóvenes que mantienen una alianza con el Ministerio de la Justicia de la República.

Las Universidades argentinas que han acogido el programa, generan una oferta específica para atender las necesidades educativas; dicha oferta está determinada por una regulación que restringe el acceso a la educación dependiendo del delito.

La delegación de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, visitó tres Universidades argentinas adscritas al Programa Educación Superior en contextos de encierro: Universidad de Buenos Aires UBA, Universidad de La Plata y Universidad Nacional de Córdoba, además del Instituto de Políticas Públicas y Derechos Humanos del Mercosur, IPPDH.

En la visita a la Universidad de Buenos Aires, la delegación de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, fue recibida por María Catalina Nosiglia, secretaria de Asuntos Académicos, Claudio Ghiso, Director del Programa UBA XXII y Paula Quattochi, subsecretaria de Asuntos Académicos.

La Universidad de Buenos Aires, maneja dos modelos dentro del Programa: Modelo UBA XXII en modalidad presencial, con docentes o auxiliares docentes y el modelo UBA XXI en modalidad a distancia, esto es el ciclo básico común a distancia con atención a todo el país. Existe también la modalidad semipresencial, en la que trabajan por encuentros, involucrando a estudiantes de ciclos avanzados.

La de mayor demanda, es la Carrera de Derecho, “en razón de que los detenidos tratan de compensar sus carencias, luego que salen de prisión defienden a sus compañeros presos y se sienten menos vulnerables ante la sociedad “expresó Nosiglia. Paula Quattochi, subsecretaria de Asuntos Académicos, nos indicó que la Universidad de Buenos Aires, fue la primera Universidad de Argentina que ingresó con programas educativos en contextos de encierro y ya tienen 30 años impartiendo el programa, el cual funciona en el Centro Universitario Devoto, localizado en el Centro Penitenciario del mismo nombre. Ofertan la Carrera de Derecho, que es la de mayor demanda, Ciencias Económicas, Administración, Auditoría. Psicología, Trabajo Social, Letras, Filosofía y Sociología.

Claudio Ghiso, director del Programa en Contextos de Encierro, realizó una amplia explicación del programa, y explicó que financieramente es un programa costoso, en razón de los costos de los profesores, instalaciones y las movilizaciones que realizan los alumnos de otros centros carcelarios al Centro Universitario Devoto. El modelo educativo y los procesos, son exactamente iguales a los que se trabajan en la Universidad de Buenos Aires con sus alumnos regulares.

Paula Quattochi manifestó que la universidad está atenta a los vínculos afectivos que pueden crearse entre alumnos y profesores, por lo que el programa contempla, rotar a los profesores cada cierto tiempo, a fin de no perder el objetivo académico que el programa persigue.

Los directivos de la UBA coincidieron que impartir Carreras técnicas, beneficiaría a las personas privadas de libertad; “son Carreras más cortas, más prácticas, les permite montar un negocio al obtener su libertad” manifestó Nosiglia. Las Carreras que se imparten a las personas privadas de libertad en el Centro Universitario Devoto, no todas cuentan con el mismo número de estudiantes, la Carrera de Derecho es la más demandada, durante sus 30 años de experiencia, la UBA cuenta ya con varias promociones de graduados. Comentaron que los graduados en Derecho han formado consultorios y estudios jurídicos, desde donde asesoran y defienden a sus compañeros en prisión, evitando así a los profesionales inescrupulosos que lucran de sus compañeros reclusos del Centro Penitenciario. Dentro del Centro Universitario Devoto, existen elecciones estudiantiles que derivan en la elección de la Asociación de Estudiantes, mediante la cual expresan sus inquietudes, aspiraciones al centro de estudios académico.

Se entrevistaron algunos de los estudiantes, los cuales narraron su vida delictiva, quienes desde la adolescencia como simple ladronzuelos, como se denominaron, para luego cometer delitos contra la propiedad, tenencia de armas, entre otros delitos. Manifestaron además, que al entrar al Centro Universitario, dentro de la Cárcel Devoto, su vida ha cambiado, se sienten diferentes frente a sus compañeros, se identifican como estudiantes de una universidad y no como reclusos. Guían a sus demás compañeros del Centro Penitenciario motivándolos a estudiar y cambiar de vida. Le dan satisfacciones a su familia y visualizan un futuro diferente y prometedor para cuando recuperen su libertad, expresaron.

Como segundo encuentro dentro de la agenda de trabajo planificada, la delegación de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, visitó el Instituto de Políticas Públicas y Derechos Humanos del MERCOSUR, IPPDH, a fin de conocer su funcionamiento y participación en la construcción de políticas públicas en derechos humanos a nivel.

En el año 2009, los Estados que integran el MERCOSUR, acordaron crear el Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos IPPDH, con sede en Buenos Aires, como una instancia de cooperación técnica e investigación aplicada, así como de apoyo a las políticas

públicas en derechos humanos en la región. Este organismo intergubernamental parte de la premisa de que el respeto y la promoción de los derechos humanos como uno de los ejes fundamentales del proceso de integración regional. Su programa de trabajo se basa en la prevención de la violencia social e institucional y las políticas de seguridad respetuosa de los derechos humanos.

Constanza Argentieri, responsable de Proyectos del IPPDH, comentó, que este organismo se encuentra elaborando un mapeo del sistema carcelario de los países del MERCOSUR, a fin de conocer su funcionamiento, las políticas educativas emprendidas y poder elaborar un reglamento con posterior seguimiento, así como observar la articulación del Ministerio de Justicia y otros organismos al proceso educativo en contextos de encierro.

Argentieri citó palabras de Víctor Abramovich¹⁰, secretario ejecutivo del IPPDH en relación al encargo como Secretario del Organismo:

El punto de partida de nuestra actuación es el concepto de seguridad ciudadana, que en América Latina tiene un alcance que vincula las agendas y preocupaciones de la comunidad de derechos humanos con el campo de las políticas de seguridad.

La noción de seguridad ciudadana pone el énfasis en la protección de los derechos y la ciudadanía y prioriza intervenciones activas, dirigidas a la prevención integral de las diversas formas de criminalidad y violencia. Desde el IPPDH impulsaremos estudios e investigaciones con la esperanza de cooperar en institucionalidades democráticas más sólidas y favorecer el diseño de políticas que redunden en sociedades más justas y menos violentas así como conseguir consensos políticos sostenibles.

¹⁰ Víctor Abramovich. (1965) Abogado de la Facultad de Derecho (UBA) y LL.M. Eur. (Máster en Derecho Europeo) por la American University de Washington, DC. Es el Secretario Ejecutivo del Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos (IPPDDHH). Fue miembro de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Director Ejecutivo del Centro de Estudios Legales y Sociales, consultor del Banco Interamericano de Desarrollo, asesor legal de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires y consultor del Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Profesor en la UBA y de la Universidad Nacional de Lanús, donde dirige la Maestría en Derechos Humanos. Autor de gran cantidad de publicaciones, especialmente sobre derechos económicos, sociales y culturales.

Argentieri hizo énfasis a las principales funciones del IPPDH, las cuales describió de la siguiente manera:

- Coordinación de políticas públicas en derechos humanos a nivel regional: coopera y brinda asesoramiento a los órganos e instancias del MERCOSUR en materia de derechos humanos, promueve con ellos espacios de reflexión y diálogo y contribuye al fortalecimiento de la gestión de sistemas de información regionales.
- Cooperación técnica para el desarrollo de políticas en derechos humanos: ofrece apoyo en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas nacionales, a las autoridades e instituciones de derechos humanos de los Estados Partes y Asociados del MERCOSUR.
- Investigación aplicada para la producción de estudios e información técnica: promueve información técnica, estudios e investigaciones, y ofrece además, un espacio de reflexión y diálogo permanente sobre políticas públicas de derechos humanos entre funcionarios públicos, centros académicos y organizaciones de la sociedad civil.
- Difusión y capacitación: desarrolla actividades de capacitación en políticas de derechos humanos dirigidas a funcionarios/as públicos/as.

Entre los principales ejes temáticos del IPPDH, Argentieri mencionó: políticas de prevención de la violencia institucional y seguridad ciudadana, políticas de igualdad y no discriminación, políticas de memoria, verdad, justicia y reparación ante graves violaciones, infraestructura institucional en derechos humanos.

Para efectos de nuestro proyecto Educación Superior para las PPL, se hizo énfasis en conocer más sobre el eje temático: “Políticas de Igualdad y no discriminación” el cual promueve mecanismos institucionales y acciones estratégicas que apunten a incrementar los niveles de igualdad e inclusión social, impulsando el enfoque de derechos en las políticas públicas de carácter social, apoyando políticas de igualdad y no discriminación, políticas de acceso a la justicia y políticas de participación en la esfera pública de grupos vulnerables y excluidos, entre otras.

La siguiente visita técnica fue a la Universidad Nacional de La Plata. La delegación recibió la bienvenida formal por parte de las autoridades universitarias de dicha institución,

presidente, decanos, directora general de Derechos Humanos y secretarios académicos de las Facultades que participan en la Educación Superior para Personas en Contextos de Encierro.

Raúl Perdomo, presidente de la Universidad Nacional de La Plata realizó una exposición del origen de la Universidad, sus Facultades, Carreras y Proyectos y nos expuso de manera especial acerca de la Política Institucional de Educación Superior del Programa para Personas Privadas de Libertad. El Programa tiene 15 años en funcionamiento y según Censo de 2014, 807 alumnos cursaban el programa. Las Carreras que el programa ofrece son: Licenciatura en Comunicación Social, una Carrera que se dicta dentro de la Unidad Penitenciaria Número 9; Abogacía con una modalidad que combina cursos intramuros, cursos presenciales en sus sedes y cursos libres no presenciales que exigen la presencia del estudiante solo al momento de rendir sus exámenes; Profesorados de Historia y Sociología Humanidades y Ciencias de la Educación en modalidad presencial o semipresencial con aulas en su Sede.

La Carrera de Derecho es una de las de mayor demanda por los privados de libertad. Los docentes para este programa, cuentan con una formación y capacitación especial para tratar con estos alumnos, de forma tal que no los sorprenda ningún tipo de actitud o negatividad. Las Unidades Penitenciarias cuentan con clases de apoyo y con grupos de acompañamiento de contención a cargo de los estudiantes regulares de la Universidad Nacional de La Plata, quienes participan también de una capacitación especial.

Perdomo invitó a la reunión junto a la delegación de la Universidad Católica Santiago de Guayaquil, a cuatro alumnos privados de libertad, y a dos que ya están libres y ejerciendo la profesión de abogados. Todos compartieron sus experiencias, conversaron con las autoridades e invitados, sobre el gran impacto que la educación superior ha causado en ellos y en la construcción de una nueva vida. Mencionaron que la educación les ha abierto su mente y les permite desenvolverse de mejor forma en la sociedad, sintiéndose personas diferentes y útiles.

Los estudiantes privados de libertad de la Carrera de Comunicación Social, trabajan en el periódico de la Facultad. Según Jorge Jaunarena, secretario de Derechos Humanos de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social, los estudiantes a través del periódico,

manifiestan sus inquietudes, opinan sobre el medio carcelario, interactúan con sus profesores para los artículos que escriben; es un excelente medio de comunicación y de participación universitaria.

Andrea Ghidini, directora de Cátedra de Formación y Acción Comunitaria de esta Universidad, comentó: “desde el año 2010 se está desarrollando un programa de desempeño académico y laboral para las personas privadas de libertad, proporcionándoles formación y habilidades técnicas que le van a permitir a futuro reinsertarse en la sociedad. Es una obligación pública y moral de acercarnos a aquellos sectores de la comunidad que por diversas circunstancias no pueden llegar a la Universidad”.

Por tanto se está trabajando en el marco del Servicio Penitenciario Federal, en la Unidad 31 de Mujeres de la ciudad de Ezeiza, desarrollando el área de hotelería y gastronomía, mientras que en el Centro Penitenciario de Candelaria se trabaja el área de desarrollo laboral, marketing para emprendedores, en este caso con la elaboración de dulce de mamón (papaya) en almíbar” manifestó.

Ghidini, mostró fotografías de las mujeres privadas de libertad que participan en la elaboración de los productos y comentó el apoyo que recibe de las Unidades Penitenciarias para desarrollar el proyecto. Las autoridades penitenciarias le han manifestado su beneplácito por el trabajo interinstitucional obtenido, además de destacar la respuesta positiva por parte de las personas privadas de libertad de participar del proyecto, asistiendo a las clases teóricas y prácticas; y mostrándose muy interesadas y responsables en sacarlo adelante. “Su interés de reinsertarse laboralmente una vez obtenida su libertad con un oficio en mano, les permitirá sostenerse económicamente y les proporciona alta autoestima frente a la sociedad” manifestó Andrea Ghidini¹¹.

El viernes 10 de octubre, la delegación de la Universidad Católica de Guayaquil, viajó a la ciudad de Córdoba, para entrevistarse con quienes manejan el programa educativo en contextos de encierro en la Universidad Nacional de Córdoba. Recibieron a la delegación de la UCSG, Beatriz Viccio, quien es la responsable del Programa, Francisco Timo, secretario

¹¹ Andrea Ghidini, responsable del seguimiento académico de los internos universitarios de la Universidad Nacional de la Plata en los centros penitenciarios. En el marco de la Responsabilidad Social Empresarial Universitaria, fomenta la incorporación de distintos actores sociales que permitan ir disminuyendo la brecha entre el contexto de encierro y el medio libre para la reinsertión laboral de las personas privadas de libertad.

de Asuntos Estudiantiles y responsable directo de los Centros Educativos para estudiantes privados de libertad en los centros penitenciarios y Patricia Mercado, coordinadora del Programa. El programa se denomina Programa Universitario en la Cárcel (PUC) lo desarrolla la Facultad de Filosofía y Humanidades con el Servicio Penitenciario de Córdoba (SPC), y se realizan actividades docentes, de investigación y extensión académica. Imparten las Carreras de Filosofía y Bibliotecología. Esperan a futuro integrar a las demás Carreras.

Las actividades de docencia que se realizan en el Servicio Penitenciario de Córdoba, se trabajan bajo la modalidad de tutorías, tanto individuales como grupales. Las tutorías pueden ser semipresencial y a distancia. Se imparten un mínimo de tres tutorías antes de cada examen, se entrega el material bibliográfico para que el estudiante pueda estudiar sus materias. No hay ninguna diferencia entre el contenido de las materias para los alumnos regulares de la Universidad con el contenido dictado en el Centro Penitenciario.

El programa tiene problemas de financiamiento, no cuenta con un financiamiento específico para su desarrollo, los docentes de la Facultad asumen la tarea como un compromiso personal y en forma gratuita. La Dra. Viccio manifestó que lo que fundamenta este trabajo, es la mística de los profesores y el compromiso que adquieren una vez que ingresan al programa. El programa contempla también actividades tales como: Prácticas y Pensamiento Artístico, Talleres de Radio Teatro, Filosofía como ejercicio para la Autonomía, Taller de Títeres, entre otros. Este programa en contextos de encierro se inició en el año 1997, como una iniciativa de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Facultad de Filosofía y Humanidades, tomando como referencia la experiencia de la Universidad de Buenos Aires.

A partir de estas experiencias, la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, arma su propio modelo educativo-pedagógico, dirigido a los nuevos alumnos PPL, con metodología, procesos tutoriales, material educativo, comunicación, contacto, sistema de evaluaciones y docentes del sistema de educación a distancia. El modelo pedagógico sería adaptable a las condiciones propias del alumno privado de la libertad y de lo permitido por el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos. Se realiza una visita a los nuevos Centros de Rehabilitación Social de Latacunga y Guayas, a fin de conocer sus instalaciones, constatar sus condiciones físicas y tecnológicas, aquellos espacios en donde la Universidad adecuaría sus instalaciones para impartir las clases.

Se analiza la adecuación para la implementación de la plataforma virtual de la Universidad y poder garantizar su acceso y uso por parte de los estudiantes privados de libertad. Se revisaron además, algunos temas relacionados con el proyecto piloto:

- Proceso de admisión
- Carreras de la oferta educativa del Sistema de Educación a Distancia de la UCSG
- Plataforma tecnológica
- Financiamiento de las Carreras requeridas por los alumnos privados de libertad
- Docentes y tutores participantes.
- Formación especializada para los docentes y tutores del programa
- Capacitación especializada por parte de funcionarios del Ministerio de Justicia.
- Identificación de las medidas de seguridad para los docentes, tutores, coordinadores de la UCSG
- Carga horaria, número de aulas, inducción a docentes y demás participantes.
- Reproducción del material educativo y de apoyo para los estudiantes PPL

Una vez resueltos todos estos puntos, el Proyecto Piloto se inicia en el Semestre A2015. Los estudiantes, personas privadas de libertad, ingresan a través del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión (SNNA), mediante el Examen Nacional de Educación superior (ENES), para garantizar la obtención de un cupo en las Carreras que oferte el Sistema de Educación a Distancia (SED), de la UCSG: Trabajo Social y Desarrollo Humano, Derecho, Administración, Contabilidad y Auditoría, Marketing y Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras.

Se organizó una asesoría de inducción para los estudiantes en el Centro de Rehabilitación Social, previo al inicio del período académico 2015 apoyada por una gestión académica, donde los estudiantes privados de libertad fueron considerados en igualdad de condiciones que los estudiantes regulares de la UCSG. La matriculación estuvo a cargo de la coordinación del centro de apoyo SED-UCSG, ubicado en el Centro de Rehabilitación Social Guayas No.8, quien es la responsable de cumplir todos los pasos del proceso de matriculación de la UCSG.

Modelo Educativo-Pedagógico del Proyecto Piloto UCSG – PPL

La UCSG, para la oferta académica de Educación Superior en el Centro de Rehabilitación Social Guayas No.8, estructuró una metodología propia que permite a los estudiantes privados de libertad, realizar de manera autónoma gran parte del trabajo para la preparación de sus estudios, proporcionándoles material didáctico impreso y materiales de apoyo para rendir las pruebas elaboradas por los profesores.

Magdalena Reyes, ex directora del Sistema de Educación a Distancia (SED), hacía énfasis en lo siguiente:

Se ofrece un modelo pedagógico de tipo sistémico que consiste en la formación de profesionales preparados para participar en la transformación del mundo real y de la vida, mediante una sólida formación humanista, compuesta por el conocimiento y la práctica de la filosofía, la lógica, la epistemología, las artes, la expresión corporal, la ciencia, la tecnología y la riqueza cultural del planeta. Consiste en un modelo integrador centrado en el estudiante y está compuesto por un Diseño Instruccional, el profesor tutor propone las estrategias del aprendizaje autónomo, mediante actividades que permitirán al estudiante el logro de sus objetivos y de las habilidades y medios instruccionales.

El programa posee una metodología propia **en modelo mixto con tutorías presenciales grupales y proceso offline**, que permite a los estudiantes privados de libertad realizar gran parte del trabajo, necesario para preparar sus estudios de manera autónoma, a través del material didáctico digital de la asignatura, y materiales de apoyo.

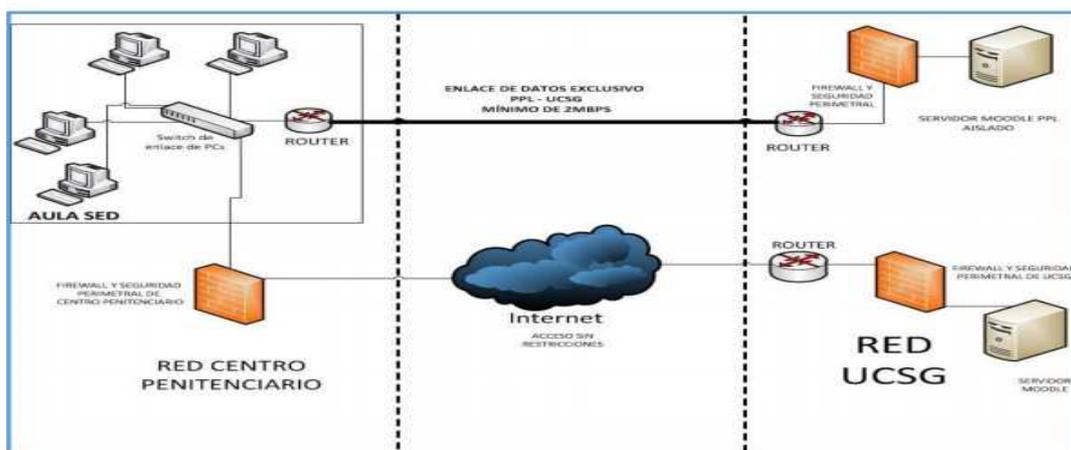
La información general del Proceso Formativo de Educación Superior PPL SED-UCSG, se lleva a cabo exclusivamente, a través del Responsable designado por el Centro de Rehabilitación Social-Guayas y el Responsable del Proyecto Piloto para el CRS-Guayas, designado por el SED; la gestión administrativa, será responsabilidad del Coordinador del Centro de Apoyo SED-UCSG.

Los Estudiantes Privados de Libertad se contactan, a través del Facilitador SED-UCSG, para realizar consultas sobre las asignaturas con los Profesores de las diferentes asignaturas de cada Carrera; consultas viabilizadas de forma exclusiva, con el Facilitador SED-UCSG. El Facilitador SED-UCSG es el gestor de viabilizar el proceso educativo en los diferentes

pabellones y guardará una estrecha relación con el Coordinador del Centro de Apoyo Rehabilitación Social Guayas SED-UCSG.

El SED-UCSG, en las fechas determinadas en el calendario general académico, organiza las Evaluaciones Presenciales Finales y Evaluaciones Presenciales Supletorias que se realizan en el Centro de Rehabilitación Social Guayas.

Modelo de enlace SED PPL



Descripción:

El acceso a la plataforma Moodle PPL, se realizará desde el laboratorio del SED PPL, a través de una conexión exclusiva que se contratará con un ISP, hacia la Universidad Católica. El servidor Moodle PPL se mantendrá en un ambiente aislado tanto del internet, como de la red de la UCSG.

Con el modelo se lograría que no sea posible acceder al ambiente Moodle PPL de cualquier lado fuera del laboratorio Sed PPL, incluyendo desde Internet o la Universidad misma; tampoco se podrá acceder a otros sitios fuera del ambiente de trabajo Moodle PPL, a menos que sea por los permitidos por la misma entidad penitenciaria.

Figura 1 Esquema que posibilita la conectividad de los infocentros en el CRSG

Fuente: Tomado de Universidad Católica de Santiago de Guayaquil (UCSG) (2015).

Dadas las condiciones de los alumnos PPL, que no se les permite el uso del Internet, la Plataforma Educativa Moodle es usada únicamente por el docente de la Carrera, el cual ingresa el material de la clase, los trabajos y demás información para los estudiantes PPL. El Coordinador del Centro de Apoyo SED, en el Centro de Rehabilitación, es el encargado de descargar el material, imprimir y entregar al estudiante, para la elaboración de los trabajos y entrega a los profesores en su próxima clase.

Las actividades pedagógicas comprenden el aprendizaje por casos, aprendizaje basado en problemas, aprendizaje por proyectos y otras herramientas como el trabajo cooperativo o colaborativo entre estudiantes. Las evaluaciones que realizan los estudiantes obedecen al calendario académico de la Universidad, son presenciales finales y presenciales supletorias.

Además responden a diversos parámetros: trabajos autónomos, evaluación presencial final, evaluación presencial supletoria.

Convenio Interinstitucional entre la SENESCYT, Ministerio Justicia, Derechos Humanos y Cultos y la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil

Este Convenio Interinstitucional nace de la necesidad de regular el Proyecto de Educación Superior para las Personas Privadas de Libertad, acorde al nuevo sistema de Rehabilitación Social y en cumplimiento a lo establecido en la Constitución del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior y el Código Orgánico Integral Penal.

El Convenio Interinstitucional se suscribió el 22 de Abril de 2015 estableciendo de esta forma un marco colaborativo en este y otros temas concurrentes entre las instituciones firmantes (Anexo 2).

El Objeto del Convenio es “Establecer de manera tripartita, las condiciones y responsabilidades que resultan necesarias para el acceso a la educación superior brindada por la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, para personas privadas de libertad”.

Financiamiento. Programa de Becas

El objetivo del Estado a través del programa de educación para personas privadas de libertad, es la participación de todos los que deseen estudiar una Carrera universitaria, mientras se encuentren reclusos en los Centros de Rehabilitación Social, ya que debido a diferentes circunstancias, sean de tipo económica u otras, no pudieron culminar sus estudios o iniciar una Carrera. Por tanto se tornaba imprescindible que el programa cuente con financiamiento apropiado para su ejecución y participación activa de los interesados.

Los estudiantes, Personas Privadas de Libertad PPL, ingresan al programa a través del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión (SNNA), mediante el Examen Nacional de Educación Superior (ENES), para garantizar la obtención de un cupo en las Carreras que oferte el Sistema de Educación a Distancia de la UCSG en el nivel de grado.

Según lo dispuesto por la Ley Orgánica de Educación Superior, y que se detalla en el Convenio de Cooperación Interinstitucional (2015), cláusula séptima, literal 7.1: “Los estudiantes privados de libertad estarán incluidos desde el primer ciclo de Carrera en el grupo de beneficiarios de las becas 100% definidas por la Universidad, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Orgánica de Educación Superior, LOES”.

El literal 7.2 del Convenio Interinstitucional indica: “El número de becas completas para becarios privados de libertad, dependerá de la transferencia de recursos económicos que asigna el Estado a través de la SENESCYT, y que en cumplimiento de la normativa existente, serán definidos teniendo en cuenta el costo de la Carrera en el contexto de privación de libertad”.

El Convenio Interinstitucional establece en la cláusula 7.3, que las partes intervinientes, deberán honrar las becas otorgadas, de tal manera que cualquier modificación que se realice así como su terminación, no afectarán la condición de becarios de los estudiantes privados de libertad beneficiarios de las mismas, debiéndose garantizar por tanto, la finalización de los estudios, bajo condiciones regulares y de manera ininterrumpida.

Este compromiso adquirido entre la SENESCYT y la UCSG, se ha cumplido hasta el momento, todos los estudiantes PPL se han hecho acreedores a las becas del Estado para su participación en el programa, el cual momento tiene 45 estudiantes participantes, de los cuales 23 han obtenido su libertad pero continúan recibiendo clases a través del sistema de Educación a Distancia de la UCSG, y los otros 22 estudiantes reciben sus clases en el Centro de Rehabilitación Social Guayas No.8.

Análisis FODA del Proyecto Piloto UCSG – PPL.

La matriz FODA es una herramienta de análisis que puede ser aplicada a una empresa, producto, proyecto o persona que sea objeto de estudio en determinado momento, el análisis de sus componentes permite tomar decisiones y armar estrategias para solucionar problemas o mejorarlos, siempre en optimización de los objetivos. A través del FODA se obtienen conclusiones y armamos estrategias sobre el producto en estudio, a partir de las cuatro variables que componen la matriz: Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.

Tanto las fortalezas como las debilidades son de carácter interno de la organización o proyecto, por lo que es posible actuar directamente sobre estas variables; al contrario de las amenazas y oportunidades que son de carácter externo pudiendo tener injerencias sobre ellas si se modifican los aspectos internos del proyecto en análisis.

Las variables de la matriz FODA:

- Fortalezas: son las capacidades especiales que posee la empresa o el proyecto, y que le permite tener una posición privilegiada frente a la competencia,
- Oportunidades: son aquellos factores que resultan positivos, explotables, que se deben descubrir en el entorno del proyecto y permitirán al proyecto obtener ventajas competitivas,
- Debilidades: son los factores que provocan una posición desfavorable frente a la competencia como deficiencia de recursos, carencia de habilidades, o actividades que en el proyecto no se está realizando en forma positiva,
- Amenazas: son las situaciones que provienen del entorno al proyecto y que pueden llegar a atentar su sostenibilidad, rentabilidad o permanencia.

Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas del Proyecto UCSG-PPL.

Matriz FODA y análisis (tabla 2):

Fortalezas

- 55 años de prestigio y experiencia de la UCSG en la educación superior del país.
- 12 años de experiencia del Sistema de Educación a Distancia a nivel nacional, mediante el cual se están educando los alumnos PPL,
- La calidad académica y experiencia de los docentes con maestrías y Ph.D. que participan en el Programa,
- Entorno de primera en infraestructura, herramientas pedagógicas y tecnológicas del Centro de Apoyo Universitario dentro del Centro de Rehabilitación Social,
- Convenio con el gobierno ecuatoriano para el financiamiento a través de becas para los estudiantes del programa,
- Marco jurídico y normativo adecuado que avala la realización del programa.

Debilidades

- No se contemplan en el modelo pedagógico del proyecto UCSG-PPL las prácticas pre profesionales para los estudiantes,
- Falta integrar la Carrera de Emprendimiento, la cual complementaría su formación como una herramienta importante para la inserción laboral a través de microempresas,
- Falta de difusión del programa a otros actores de la sociedad: empresas, gobiernos municipales, ONG, Institutos de Derechos Humanos, corporaciones de RSE, organismos internacionales, que participen en la reinserción laboral de los estudiantes PPL,
- La falta de asesoría psicológica como seguimiento a la formación del estudiante de prepararlo para la futura inserción social y laboral,
- Falta de vinculación del proyecto UCSG-PPL con los graduados de la UCSG que son empresarios o trabajan en empresas públicas y privadas, dando trabajo a los alumnos del proyecto.

Oportunidades

- Vincular el proyecto con la Banca de primer piso, para el financiamiento de proyectos de emprendimiento que faciliten la reinserción laboral de los estudiantes,
- Vincular el programa con universidades o instituciones que manejen este tipo de proyectos a fin de capacitar a nuestros docentes,
- A través de la vinculación con los graduados de la UCSG generar convenios con empresas para la inserción laboral de los alumnos.

Amenazas

- Que el programa UCSG-PPL deba suspenderse por falta de financiamiento del gobierno ecuatoriano,
- Que el Sistema de Educación a Distancia no obtenga la acreditación del CEAACES para continuar impartiendo clases,
- Que no se formulen políticas públicas a favor de la contratación laboral de estos estudiantes, una vez que salen en libertad y con un título universitario,
- La falta de vinculación con las empresas,

- La falta de crédito por parte del sistema financiero ecuatoriano para que los alumnos inicien empresas o emprendimientos propios,
- Que los estudiantes se desmotiven de estudiar en el programa, dado que no pueden reinsertarse laboralmente a pesar de contar con un título universitario,
- El estigma que la sociedad mantiene sobre un ex recluso, que considerando sus antecedentes penales, impide otorgarles empleos dignos aún con estudios universitarios.

Tabla 2 *Matriz Foda*

	FORTALEZAS	DEBILIDADES
FACTORES INTERNOS	<p>F1 Imagen y prestigio Institucional</p> <p>F2 Calidad académica y experiencia en el programa con la participación de docentes con maestrías y Ph.D</p> <p>F3 Financiamiento a los estudiantes PPL mediante becas del gobierno. Convenio interinstitucional</p>	<p>D1 No se contemplan prácticas pre profesionales en el modelo pedagógico del programa</p> <p>D2 Falta de difusión del programa y escasa vinculación con la sociedad</p> <p>D3 Falta de acompañamiento psicológico como preparativo a su reinserción laboral y social</p>
FACTORES EXTERNOS		
OPORTUNIDADES	FO (MAXI- MAXI)	DO (MINI MAXI)
<p>O1 A través de la vinculación con los ex graduados UCSG generando convenios para la inserción laboral de los alumnos</p> <p>D2 Convenios con universidades extranjeras con experiencias en estos programas , para la capacitación de docentes y más colaboración</p> <p>D3 Vincular el programa con la banca de primer piso para la creación de proyectos de emprendimiento</p>	<p>Estrategia para maximizar tanto F como las O</p> <p>- Generar vinculación con los graduados de la UCSG que trabajen en empresas publicas o privadas a fin de vincularlos al programa y obtener la reinserción laboral de los estudiantes ppl del proyecto.</p>	<p>Estrategia para minimizar las D y maximizar las O</p> <p>-Difundir y vincular el programa con otros actores de la sociedad: ONG, gremios, GADS, universidades extranjeras, cámaras empresariales, banca, a fin de aportar recursos financieros</p>
AMENAZAS	FA (MAXI-MINI)	DA (MINI-MINI)
<p>A1 Suspensión del programa por falta de financiamiento del gobierno.</p> <p>A2 Falta de políticas públicas que incentiven la contratación laboral de los graduados del programa</p> <p>A3 La estigmatización y prejuicios ante la contratación de un ex PPL por parte del empresario y funcionarios públicos</p>	<p>Estrategia para fortalecer las F y minimizar la A</p> <p>-Apalancar el programa con instituciones internacionales interesadas en colaboración interinstitucion. Dotar al proyecto de financiamiento transferencia de conocimiento y oportunidades laborales a los estudiantes ppl.</p>	<p>Estrategia para minimizar las D y las A</p> <p>-Incorporar las prácticas pre profesionales al modelo educativo , incorporar la vinculación interinstitucional tanto para el financiamiento del programa como para la reinserción laboral de los alumnos PPL .Vinculación estratégica con el sector empresarial para practicas pre profesionales .</p>

Fuente: *Adaptado de Universidad Católica de Santiago de Guayaquil (UCSG) (2015)*

Análisis al FODA del proyecto piloto.

Aunque el Proyecto Piloto UCSG-PPL afronta un gran reto, como es el de reinserir social y laboralmente a los estudiantes PPL una vez que obtengan la libertad y un título universitario, el Proyecto tiene fortalezas importantes, entre las cuales se puede destacar (tabla 2):

- 1.- Apalancamiento con entidades gubernamentales que permite su funcionamiento y financiamiento mediante becas a los estudiantes .
- 2.- Participación de una Universidad de prestigio como la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, comprometida con la Educación Superior desde hace 56 años,
- 3.- Calidad Académica y Modelo Educativo-Pedagógico acorde a las condiciones de los estudiantes en contextos de encierro.

Estas fortalezas permiten que el proyecto pueda crear **estrategias** adecuadas para minimizar las Debilidades y Amenazas que atentan su sostenibilidad.

-Es imprescindible que el Proyecto UCSG-PPL, tenga como estrategia principal la vinculación con empresas públicas y privadas, ONG, gobiernos seccionales, organismos internacionales, grupos de emprendedores, organismos financieros, a fin de abrir oportunidades para la contratación laboral de la ex PPL, que lo convierta en un sujeto productivo otorgándole un empleo o negocio que le permita sustentarse cuando obtenga la libertad. La contratación laboral de Ex PPL, deberá estar apalancada con la formulación de Políticas Públicas gubernamentales, como beneficios fiscales, incentivos tributarios o subvenciones, para aquellas empresas u organismos que contraten a una ex PPL.

- En el Ecuador la Ley Orgánica de Discapacidades, en el artículo 47 estipula la obligación de que las empresas públicas o privadas que tengan un mínimo de 25 empleados, están obligadas a contratar un mínimo del 4% de personas con discapacidad. Esta política pública fue instaurada con el objetivo de garantizar la inserción laboral a las personas con discapacidad.

-Se torna necesaria la inclusión de la Carrera de Emprendimiento al Proyecto UCSG-PPL, que permitirá dotarlos del aprendizaje necesario para la creación de negocios propios que garanticen un sustento económico, una vez que abandonen el Centro de Rehabilitación.

-Las prácticas pre profesionales que los alumnos realicen, deben iniciarse como una forma de inclusión laboral intramuros, de forma tal que la empresa en la que el PPL realiza su práctica, pueda ser su futuro patrono. Un camino de preparación laboral de la PPL para su futura reinserción. Por ejemplo los alumnos de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, podrían insertarse desde el CRSG con empresas, que les permitan realizar trabajos de contabilidad y auditoría u otros relacionados a su Carrera, de esta forma se crea una acción participativa al trabajo y posible sentido de pertenencia a la empresa o nuevo empleador.

-El proyecto piloto debe contemplar una estrategia de comunicación y difusión encaminada a promover su vinculación con la sociedad y prepararla para la inserción de los alumnos del Proyecto, minimizando los prejuicios y la estigmatización de la que son objeto y que dificulta su reinserción social y laboral. Estrategias de comunicación adecuadas, apalancarían el proyecto con organismos o entidades que estén interesadas en participar en la aportación de recursos financieros o humanos, patrocinios para la fabricación y comercialización de productos o proyectos de emprendimiento personal o comunitario, que permita una sostenibilidad de la reinserción , evitando así la reincidencia delictiva.

-El Proyecto Piloto UCSG-PPL, debe ser el eje diferenciador que permita una verdadera rehabilitación social de los alumnos PPL, al poder dotarlos de una formación académica apropiada, en el relacionamiento con el medio desde el CRSG que garantice su reinserción laboral y mejora de su calidad de vida.

-El Estado debe generar Políticas Públicas con programas de reinserción laboral para las PPL en otros Centros de Rehabilitación Social del País, en los cuales el hacinamiento de reclusos es cada vez mayor y constituye un problema sin resolver por parte de las autoridades del Ministerio de Justicia.

Capítulo IV

Percepción de las empresas públicas y privadas para la contratación de Personas Privadas de Libertad (PPL), que proceden del proyecto piloto UCSG-PPL

El trabajo, como señala Cabanellas (1981) es “el esfuerzo humano, físico o intelectual, aplicado a la obtención o producción de la riqueza” (p.130). De vital importancia para el ser humano, se lo relaciona además con la subsistencia humana, la contribución del individuo dentro de la sociedad; el hombre se siente económicamente activo y por ende adquiere una capacidad de consumo que mueve el aparato productivo, genera empresa, motiva el emprendimiento, entre otras muchas razones. Quien carece de un empleo o no es económicamente productivo, no puede cubrir sus necesidades básicas, muchas veces se convierte en una persona frustrada, con baja autoestima, y rechazo social.

La empresa como organización o institución dedicada a actividades con fines económicos, comerciales o de servicios está dedicada a satisfacer las necesidades en el mercado, a dar cabida a los miembros de la sociedad a través del empleo y generación de riqueza.

Adam Smith (1723-1790), economista y filósofo británico, considerado uno de los mayores exponentes de la economía clásica y se lo ubica entre los primeros en teorizar al respecto. Su obra *La Riqueza de las Naciones* (1776) es un estudio acerca del proceso y acumulación de la riqueza. Sin embargo Smith separó la economía del marco mercantilista convirtiéndola en el estudio del orden social espontáneo que surge de los intercambios que en forma voluntaria se producen entre los individuos.

La tesis central de su libro *La riqueza de las Naciones*, señala que la clave del bienestar social está en el crecimiento económico, el cual es potenciado a través de la división del trabajo y la libre competencia. La obra tiene un carácter muy particular porque plantea que el interés propio de cada individuo conduce al bienestar general, lo que se conoce como el mecanismo de la mano invisible o doctrina de la mano invisible de Adam Smith que no es otra cosa que la capacidad auto-reguladora del libre mercado, compensando las acciones y regulando las conformaciones sociales.

Además afirmaba que el hombre constantemente necesita de la ayuda de sus semejantes y es inútil pensar que lo atenderían solamente por benevolencia. (Smith, 1776). Este pensamiento lo que trataba de transmitir era que el interés propio de cada persona en la consecución y satisfacción de sus necesidades, en un sistema económico libre, acabaría favoreciendo al resto de personas también. Para él una empresa es la organización que permite la “internacionalización” de las formas de producción: por un lado permite que los factores de producción como lo son: capital, trabajo, recursos; se encuentren; y por el otro, permite la división del trabajo.

En su libro Teoría de los Sentimientos Morales, (Smith, 1759) considera que la simpatía es una condición necesaria y suficiente, en la que se basa el comportamiento moral. Con respecto a la compasión y el altruismo, (Smith, 1759), menciona:

Por más egoísta quiera suponerse al hombre, hay evidentemente algunos principios en su naturaleza que lo llevan a interesarse por la suerte de los demás y que hacen que su felicidad sea necesaria para él, aunque no saque ningún provecho de ello, salvo el placer de verlo.

La empresa está formada por personas y para personas, además de ser una célula económica y social importante. Como parte de una sociedad no puede permanecer ajena a ella, a sus problemas o beneficios que pueden generar por la actividad que realiza.

La empresa recibe mucho de la sociedad existiendo entre ellas una interdependencia importante, por tanto la finalidad económica de una empresa no puede estar desligada de las finalidades sociales. Tiene además compromisos con la comunidad y el Estado, con la comunidad, en la generación de productos y servicios, además como aparato multiplicador del empleo; y con el Estado en obras y programas gubernamentales que conlleven un beneficio a la comunidad aportando técnica y financieramente si es necesario.

Esta importante interrelación es lo que se denomina hoy en día Responsabilidad Social Empresaria o RSE, que es el rol que tiene la empresa, que va más allá de la producción o comercialización de bienes y servicios, sino que implica asumir compromisos con los grupos de interés para solucionar problemas con la sociedad.

La Responsabilidad social empresarial RSE

La Responsabilidad Social Empresarial o RSE, nace a principios de los años 60. Se dice que los ciudadanos comenzaron a cuestionarse que al comprar ciertos productos o trabajar en determinadas empresas estaban siendo parte de regímenes políticos ocultos o colaborando con ciertas prácticas anti-éticas de las empresas.

A raíz de la aparición del libro *Social Responsibilities of the Businessman* de Howard R. Bowen, la sociedad americana despierta su interés hacia la ética que las empresas deben tener sobre el manejo de sus negocios, de sus ganancias, del uso de los recursos, el empleo, y todos aquellos factores que influyen en una comunidad.

La Responsabilidad Social, nace no como una moda o tendencia del momento, sino como un compromiso ético, social y moral, que adquirirían desde ese momento los empresarios con el mundo externo.

El Instituto ETHOS de Brasil, fundado en 1998, fue creado con la misión de movilizar, sensibilizar y ayudar a las empresas a administrar sus negocios en forma socialmente responsable volviéndolas aliadas en la construcción de una sociedad justa y sostenible.

Ethos (1998) señala a la Responsabilidad Social Empresarial (RSE) como una forma de gestión que se define por la relación ética de la empresa con todos los públicos con los cuales ella se relaciona, y por el establecimiento de metas empresariales compatibles con el desarrollo sustentable de la sociedad; preservando recursos ambientales y culturales para las generaciones futuras, respetando la diversidad y promoviendo la reducción de las desigualdades sociales.

No podemos decir que hay un consenso generalizado sobre el significado de la responsabilidad social, porque todo depende de la manera que las personas ven el papel de la empresa en la sociedad.

Como señala Aguilar (2012) “la RSE podría definirse como las actitudes o actuaciones de las empresas para la consideración de sus actividades y sus efectos sobre la sociedad”. (p.121).

La RSE es una forma de gestión que se define por la relación ética de la empresa con todos los públicos con los cuales ella se relaciona, y por el establecimiento de metas empresariales compatibles con el desarrollo sustentable de la sociedad; preservando recursos ambientales y culturales para las generaciones futuras, respetando la diversidad y promoviendo la reducción de las desigualdades sociales (Velasco, 2014, p.30).

Cotrina (2006) identifica a la RSE como una contribución positiva al desarrollo económico y al empleo, y una colaboración activa con las instituciones sociales, culturales y científicas.

Responsabilidad Social, según Casado (2006), significa buenas prácticas empresariales orientadas a garantizar un impacto social positivo, a promover valores universales de Derechos Humanos y a defender la sostenibilidad del medio ambiente. A pesar de existir algunas definiciones sobre la RSE, los conceptos destacan un punto importante y es que la RSE es fundamentalmente ética, la empresa debe contribuir en la sociedad no solamente desde la parte económica en la generación de bienes y servicios, sino además involucrarse en las dimensiones sociales que se relacionan con el mejoramiento de la calidad de vida de sus trabajadores y de aquellos grupos vulnerables, integrando el beneficio económico con el bienestar social.

Desde este punto de vista de la RSE como instrumento para lograr un cambio o modificar ideas para el bienestar humano de grupos vulnerables como las personas privadas de libertad, consideramos importante a la empresa como uno de los actores importantes de la sociedad, que debe involucrarse en el proyecto UCSG-PPL.

Encuesta a los alumnos del proyecto piloto UCSG-PPL.

Objetivos

1. Conocer la opinión y experiencias del estudiante sobre el proyecto piloto de la UCSG.
2. Identificar sus habilidades y experiencias en el campo laboral antes de ingresar al Centro de Rehabilitación como un elemento de base para la reinserción laboral.

- Determinar sus expectativas sobre la participación y contribución de diversos actores de la sociedad (Estado, academia, empresas) que los ayudarían a reinserirse laboralmente.

Resultados y análisis

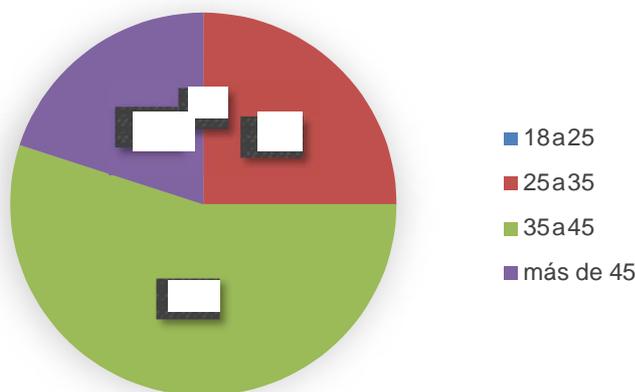


Figura 2 Edad de los estudiantes del Proyecto Piloto UCSG-PPL en porcentajes.

Fuente: Encuesta realizada.

- Los alumnos del programa PPL-UCSG fluctúan con edades de 35 a 45 años (55%).
- En relación a la respuesta de los empresarios sobre la edad preferente de contratación, ésta fue de 25 a 35 años (63%) y de 35 a 45 años (27%)
- Los juristas en Derecho Laboral, indican que la discriminación laboral en las edades de los empleados es una problemática mundial que sigue siendo discutida y defendida.

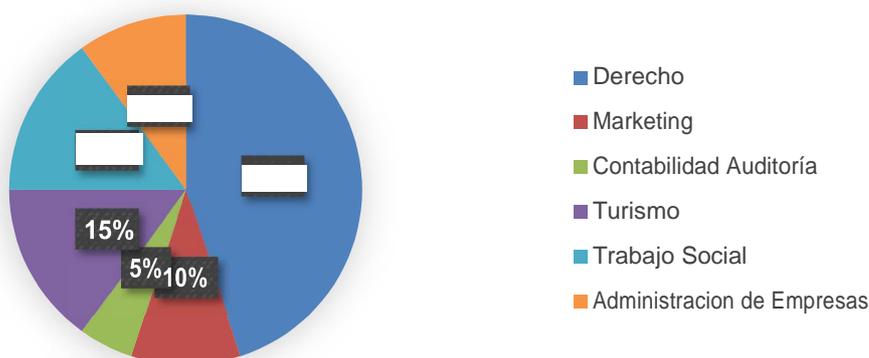


Figura 3 Porcentaje de estudiantes por Carrera ofertada.

Fuente: Encuesta realizada.

- La Carrera de Derecho es una de las preferidas por los estudiantes PPL. La encuesta demuestra la preferencia en el 45% en relación a las 6 Carreras impartidas por la Universidad. Ellos indican que aprendiendo Derecho pueden comprender mejor su situación carcelaria así como la de sus compañeros y ayudarse mutuamente.

2. Las Carreras de Turismo y Trabajo Social ocupan un porcentaje similar en preferencias, 15% cada Carrera. Los estudiantes manifestaron que les interesan los proyectos de carácter social, con la finalidad de devolver a la sociedad lo que le han fallado; y en el área de turismo les interesa aprender esta Carrera, a fin crear emprendimientos turísticos propios que les permita sustentarse de forma independiente. Ser operadores turísticos, guías turísticos entre otros, son algunos de sus objetivos.

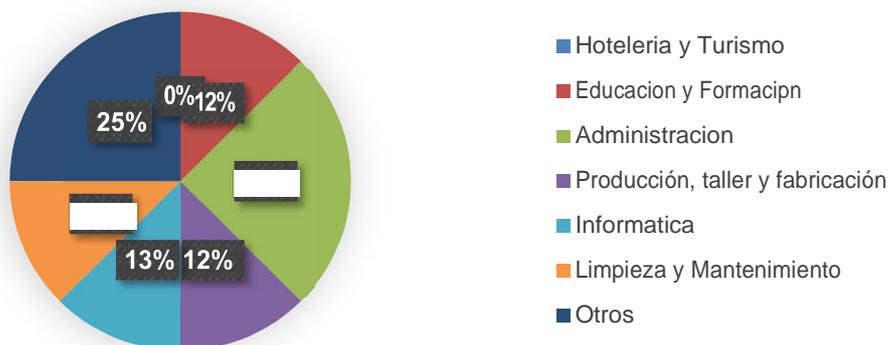


Figura 4: Áreas de desempeño laboral.
Fuente: Encuesta realizada

1. Se preguntó a los alumnos PPL, en qué áreas se habían desempeñado laboralmente antes de ingresar al Centro de Rehabilitación Social, obteniendo los siguientes resultados: El 25% había realizado tareas administrativas, el 25% menciona otras áreas sin identificar a cuáles se refieren; los encuestados restantes, se había desempeñado en áreas de informática, talleres, mantenimiento y limpieza, hotelería (servicio de salones), en porcentajes similares. Las áreas en las que se desempeñaron tenían que ver con oficios o habilidades propias, más no por desempeño profesional, ya que ninguno de los encuestados PPL, posee título profesional.

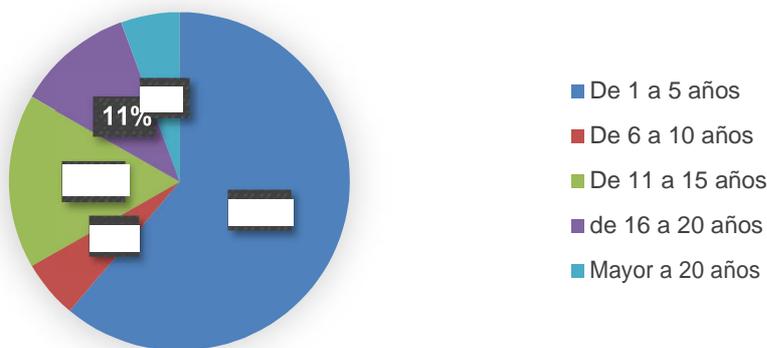


Figura 5 Años de experiencia laboral.
Fuente: Encuesta realizada.

1. El 61% de los encuestados posee una experiencia laboral mayor a 20 años, en las diferentes áreas en las que se ha desenvuelto. Las PPL manifestaron que esta experiencia más el título académico universitario y la ayuda del gobierno los ayudaría a reinsertarse laboralmente y mejorar sus condiciones de vida y la de sus familias.

¿Considera usted que el proyecto educativo de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, en el que está participando, lo ayudaría a reinsertarse laboralmente?

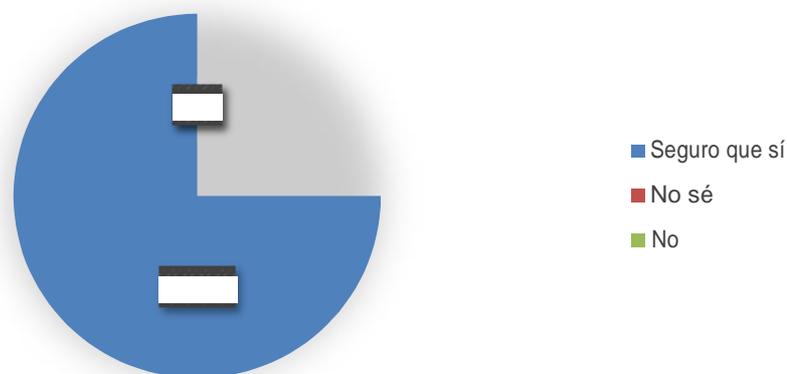


Figura 6 Porcentaje de aceptación del Proyecto.

Fuente: Encuesta realizada.

1. Las PPL, se manifestaron optimistas en la reinsertión laboral una vez que obtengan su libertad y su título universitario. Mencionaron que estudiar en la universidad les abre nuevas perspectivas de la vida y los posiciona como profesionales debidamente capacitados para desempeñarse en las áreas de sus competencias.
2. Consideran a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, como un centro académico de gran prestigio y se sienten orgullosos de pertenecer a este Centro de Educación Superior, aun cuando no son alumnos regulares ni poseen las mismas facilidades que ellos.
3. El sólo hecho de obtener un título universitario y ser un profesional, los llena de orgullo y esperanza por recuperar su dignidad y reinsertarse laboralmente.

¿Considera usted que el Estado debe crear algún programa encaminado a insertar laboralmente a las personas privadas de libertad con estudios universitarios?

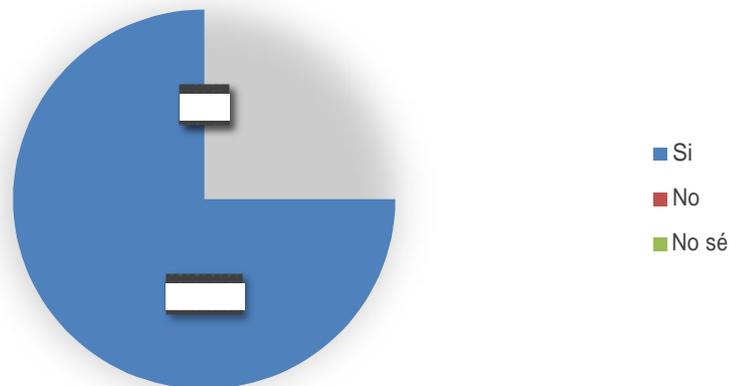


Figura 7: Inserción laboral con título universitario.

Fuente: Encuesta realizada.

1. La encuesta arroja un 100% de respuesta positiva a la pregunta planteada. Los alumnos PPL, consideran que es sumamente importante la participación del Estado para poder reinsertarse laboralmente.
2. Así como en los Centros de Rehabilitación Social se han creado programas de Capacitación técnica, de educación superior; los programas carecen de otros elementos, como el apoyo psicológico por ejemplo, tan necesario para ellos por la condición de encierro en la que se encuentran, la separación de sus familias y amigos, entre otras razones. El apoyo y acompañamiento psicológico es un aval importante a la hora de acceder a un empleo, por las condiciones de ex privado de libertad y estar estigmatizado por la sociedad.

¿Cree usted que el Estado, la sociedad o la universidad, deben proponer un proyecto de acompañamiento post carcelario a fin de ayudar a la inserción laboral de las personas privadas de libertad?

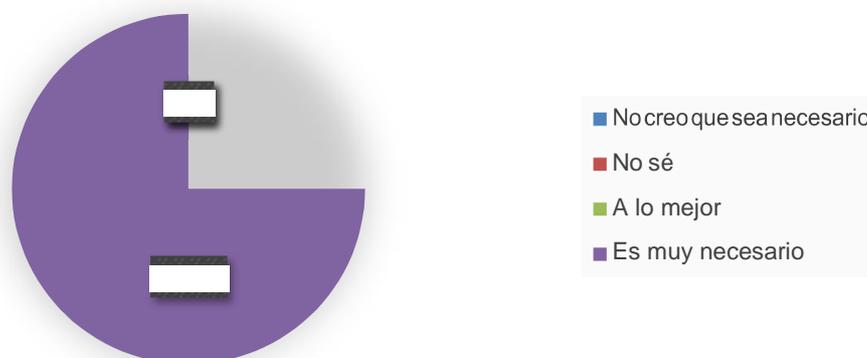


Figura 8: Proyecto acompañamiento pos carcelario.
Fuente: Encuesta realizada.

1. Sugieren que el Estado debe crear alguna política para la instauración de programas de acompañamiento pos cárcel, que garanticen su buen comportamiento al empresario que los contrate.
2. Consideran que el acompañamiento podría ser de psicólogos, trabajadores sociales, profesores, que hagan las veces de tutores o guías de apoyo durante el proceso de reinserción.
3. Evaluar el tiempo del acompañamiento pos carcelario como parte de la reinserción y buen desempeño. Que las PPL tengan acceso al tutor pos carcelario, a fin de aliviar los tropiezos que se le presentarían en el proceso de reinserción laboral.

Encuesta a empresas públicas y privadas en el Ecuador.

Objetivos

1. Obtener la opinión de los empresarios sobre el Proyecto Piloto en Educación Superior de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil a Personas Privadas de Libertad en el Centro de Rehabilitación Social Guayas.
2. Conocer su percepción sobre la propuesta de reinserción laboral para los estudiantes PPL participantes del Proyecto Piloto.
3. Identificar qué tipo de políticas públicas aceptarían los empresarios de parte del Gobierno que los incentive a la contratación de los alumnos del Proyecto Piloto, una vez que obtengan un título universitario y la libertad.

¿Estaría de acuerdo en que las Instituciones Públicas y Privadas inserten laboralmente a personas ex privadas de libertad con educación superior?

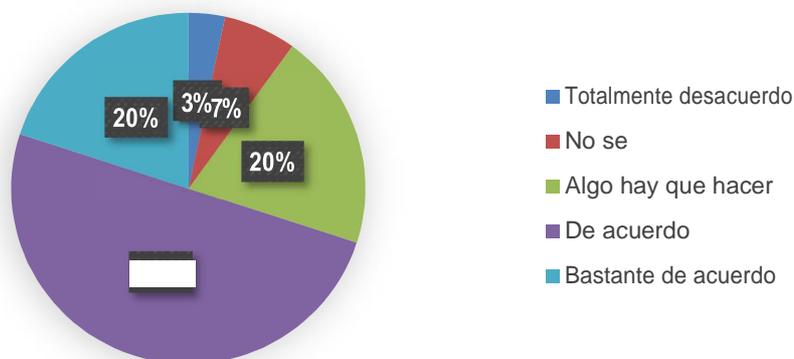


Figura 11: Inserción de las PPL en instituciones públicas y privadas.
Fuente: Encuesta realizada.

1. El resultado evidencia la aceptación del 50% de los encuestados a insertar a ex PPL a instituciones públicas y privadas.
2. Aceptación del 50% de los encuestados.
3. Esto obedece a la necesidad de mano de obra calificada y con preparación académica.
4. Manifestaron además que es un proyecto emblemático y de responsabilidad social de la Universidad Católica y que sería importante apoyarlo a fin de devolver la dignidad a las PPL e integrar a la sociedad a éste grupo vulnerable.

¿Con qué nivel de estudios contrataría usted a una persona ex privada de libertad?

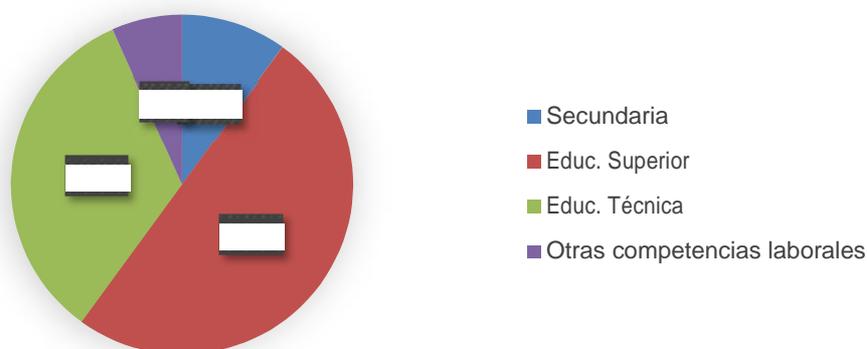


Figura 12: Contratación de una persona ex privada de libertad.
Fuente: Encuesta realizada.

1. El resultado de la pregunta demuestra que los empresarios prefieren contratar ex privados de libertad con educación superior (50%) y con educación técnica (33%).
2. El 50% obedece a empresas que necesitan personal con educación superior y en distintas áreas del conocimiento: jurídico, contable, auditoría, turístico, trabajo social, entre las principales; y en educación técnica para trabajos en empresas agrícolas o de manufactura.

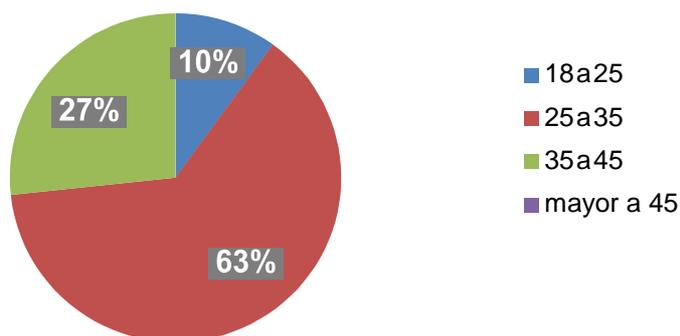


Figura 13: Rango de edad.
Fuente: Encuesta realizada.

1. La edad de preferencia para la contratación por parte del empresario es entre 25 y 35 años, (63%) y entre 35 y 45 años (27%).
2. Esto denota que el factor edad podría ser un factor discriminatorio al momento de la contratación, a más del estigma de ser un ex recluso.
3. El promedio de edad de los alumnos del programa, no estaría dentro del rango preferente del empresario.

¿De las siguientes opciones, marque cuáles considera usted serían las actividades más apropiadas en las que podría desempeñarse las personas ex privadas de libertad?

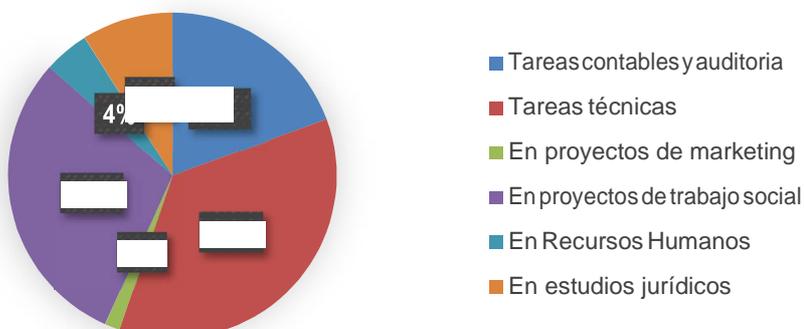


Figura 14: Actividades apropiadas de desempeño laboral.
Fuente: Encuesta realizada.

1. Tareas técnicas 36%. Se denota una mayor aceptación para que un ex recluso trabaje en tareas técnicas. Recordando que deben estar preparados académicamente y portar un título universitario.
2. Trabajo Social 30%. Otra opción son para los que estudian la Carrera de Trabajo Social, inmersos en recursos humanos, proyectos de desarrollo social de la empresa, dependiendo de su actividad. Así mismo la preferencia por los que estudian la Carrera de Derecho y se puedan desenvolver en estudios jurídicos que les permita asesorar a sus compañeros que permanecen en la prisión.
3. Tareas contables y auditoría 19%. Otra opción importante se presenta para la Carrera de Contabilidad y Auditoría, con un importante porcentaje de contratación laboral.

7.- ¿Cuál considera usted qué es el factor principal que causa la reincidencia delictiva?

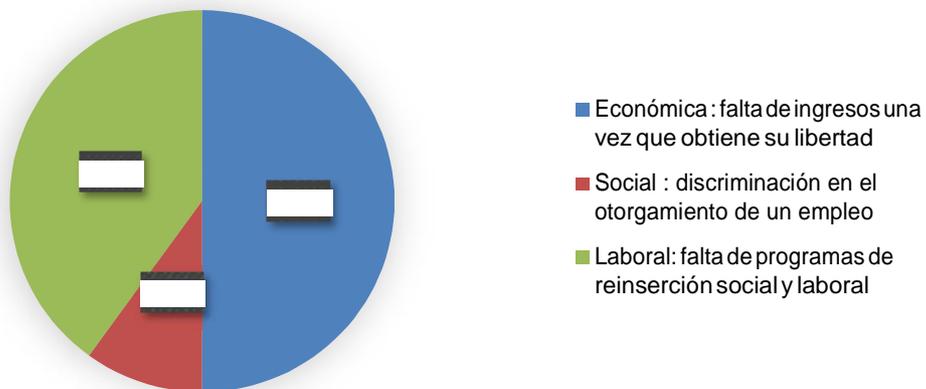


Figura 15: Factor principal, causa de la reincidencia.
Fuente: Encuesta realizada

1. El 50% de los encuestados adjudica a la falta de ingresos a que sea el factor principal de la causa de reincidencia delictiva.
2. No obstante, el 40% señala que es la falta de programas de reinserción social y laboral la que impulsa las actividades delictivas en la ex PPL.
3. Solo un 10% señala que la reincidencia delictiva se debe a la discriminación en el otorgamiento de un empleo.

8.- ¿Debería el estado, la sociedad o la academia, contribuir en programas de reinserción laboral para las PPL, a través de los cuales se otorguen beneficios para quienes los contraten?

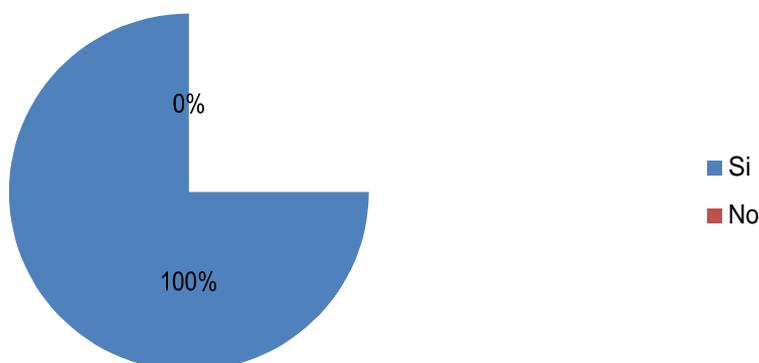


Figura 16 : Participación del estado, la sociedad, o la academia en los programas de reinserción laboral para las ex PPL.
Fuente: Encuesta realizada.

Los empresarios están 100% convencidos de que el Estado, la sociedad o la academia contribuyan a la reinserción laboral para las PPL, a través de la asignación de beneficios por esta participación.

9.- ¿Qué tipo de beneficios a través de Políticas Públicas sugeriría usted a fin de incentivar a la contratación de las Personas privadas de libertad?

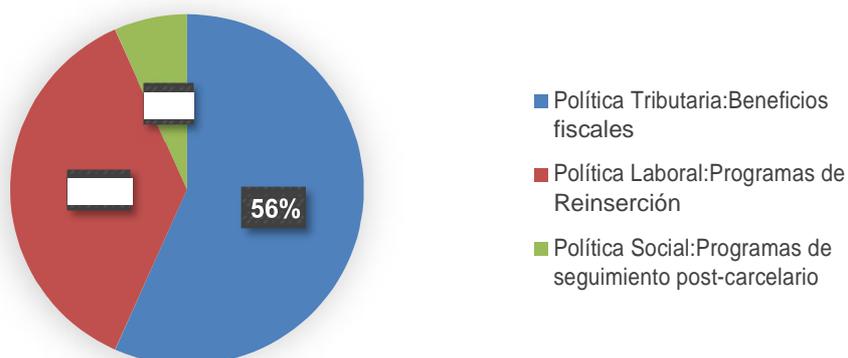


Figura 17: Beneficios a través de políticas públicas.
Fuente: Encuesta realizada.

1. El 56% de los encuestados expresaron que es necesario una política tributaria enfocada a brindar beneficios fiscales a todo aquel empresario que contrate una ex PPL.

2. El 37% señaló la necesidad de llevar a cabo programas de reinserción laboral que tengan como base el emprendimiento, la adquisición de habilidades y destrezas en oficios varios, así como la no pérdida de las ya conseguidas antes de caer en prisión (si ese fuere el caso).
3. El restantes de los encuestados señalaron como prioritario programa de seguimiento post carcelarios. Esto es importante porque un sector de los empresarios pone su atención de forma especial en este tipo de programa. Se toma el supuesto de que un programa de reinserción laboral incluye el seguimiento de la ex PPL.

10.- ¿Cómo evalúa Ud. el Proyecto de la UCSG, de facilitar la reinserción laboral de sus alumnos privados de libertad?

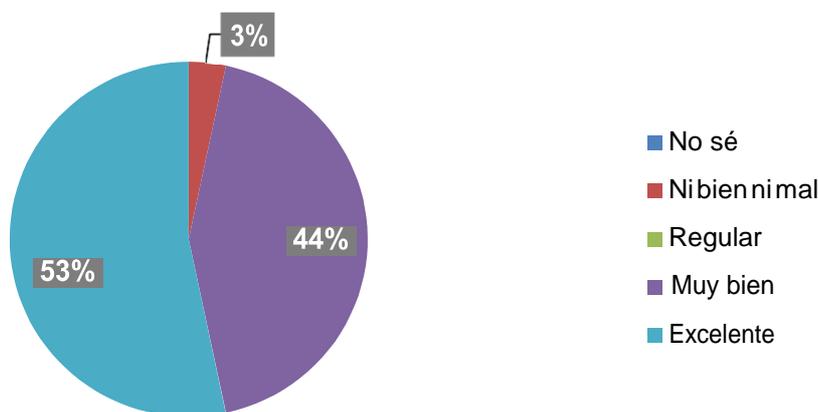


Figura 18 : Evaluación del Proyecto Piloto de la UCSG.
Fuente: Encuesta realizada.

El 97% de los empresarios califican al Proyecto Piloto de la UCSG como “excelente” o “muy bien”, lo que evidencia la alta valoración de estos hacia este tipo de proyectos.

Capítulo V

Lineamientos de Políticas Públicas en el Ecuador para la Reinserción Laboral de las Personas Privadas de Libertad.

La delincuencia e inseguridad es uno de los temas que preocupa mucho a la sociedad ecuatoriana; la percepción ciudadana es que estos problemas son crecientes y que las autoridades no son capaces de controlarlos. En algunas oportunidades, los infractores son personas con reincidencia delictual, lo que preocupa aún más a la sociedad.

Surgen algunas interrogantes en torno a esta situación, la sociedad se pregunta si la situación económica del País no es la más apropiada para conseguir un empleo que permita la satisfacción de las necesidades básicas de una familia, y que, frente a la falta de formación académica de sus miembros y la falta de valores en la familia u otros factores de tipo sociales, o si los ciudadanos no se encuentran debidamente capacitados en educación técnica, superior u oficios, que les permita emprender un negocio, acceder al crédito bancario, incursionar en otros campos que les garantice su subsistencia económica y la de su familia.

Otra interrogante de la sociedad es conocer si el sistema judicial funciona correctamente, por ejemplo, algunos ciudadanos cometen delitos en varias ocasiones, son apresados y luego puestos rápidamente en libertad; otros ciudadanos, por delitos menores como hurtos, permanecen mucho más tiempo recluidos y con sentencias demoradas.

Después de muchos años de conocer un sistema penitenciario con abusos y falencias en la rehabilitación de un recluso, surge una nueva inquietud: ¿si el nuevo sistema de rehabilitación social instaurado en los centros penitenciarios, cumplen a cabalidad su función?

Se habla de funciones como las de rehabilitar de manera integral al ciudadano que ha delinquir y reinsertarlo en la sociedad tal como lo establece la legislación ecuatoriana, o darle las herramientas necesarias para mejorar su condición de vida al salir de prisión, brindarle atención a sus necesidades primarias tal como lo establece la Constitución del Ecuador del 2008 cuando se refiere a estas necesidades primarias como son las necesidades educativas, productivas, de tipo cultural, de tipo recreacionales, alimentarias y laborales.

Se podría decir por tanto que las causas de delincuencia o reincidencia delictivas se deban básicamente a estos factores, falta de educación, falta de empleo, falta de programas gubernamentales para la creación de nuevos empleos, y si hablamos de la posibilidad de reinserir a personas privadas de libertad a la sociedad, harían falta políticas públicas de tipo económicas, sociales, laborales y fiscales que de alguna forma incentiven a los sectores productivos a la contratación laboral de personas privadas de libertad.

Es de vital importancia que el nuevo sistema de Rehabilitación Social, apoye esa rehabilitación con programas de reinserción laboral que son determinantes para que las personas privadas de libertad sean acogida nuevamente en la sociedad, promoviendo su contratación con incentivos laborales con la participación de la empresa pública y privada en dichos programas; la participación de la academia como elemento determinante para la educación y mejoramiento de vida de estas personas, es decir un trabajo conjunto, que permita la articulación y vinculación de políticas de Estado con este fin.

El nuevo Código Orgánico Penal en vigencia desde el año 2014, incorpora los derechos, prerrogativas, y otros conceptos que se mencionan en la Constitución del Ecuador y que tienen que ver con la rehabilitación social de las PPL. Según el artículo 673 del Código Orgánico Integral Penal (2014) en el numeral IV, hace énfasis en la reinserción social y económica de las personas privadas de libertad como una “finalidad” del sistema de rehabilitación social.

Los artículos 701, 702 y 707 del COIP, nos hablan sobre la actividad laboral de las personas privadas de libertad y su derecho al trabajo como un medio para la rehabilitación social, evitando así la reincidencia delictiva.

El artículo 701 menciona el eje laboral como uno de los tratamientos de rehabilitación del infractor en su medio de privación de libertad, relacionándolo con otros tratamientos igual de importantes como son la educación, el deporte, la cultura, la vinculación con la familia entre otros. Según el artículo 707: “Durante el año siguiente a su libertad, se prestará el apoyo necesario a la persona liberada para su reincorporación a la sociedad, su reinserción laboral y la prevención a la reincidencia”

El artículo 702 del COIP hace mención justamente sobre el eje laboral y manifiesto: *“El trabajo constituye el eje fundamental del tratamiento penitenciario”* Significa entonces que una reinserción social, desprovista de políticas laborales, ¿terminaría desembocando en la reincidencia delictiva? Ante este escenario, con una Constitución que garantiza los derechos de los reclusos, con un Código Penal, que en su legislación norma algunos ejes importantes para el desarrollo del sistema penitenciario y la rehabilitación de sus miembros, la sociedad se pregunta:

El sistema penitenciario del Ecuador, cumple con los objetivos señalados en la Ley para la reinserción laboral de los ex privados de libertad? Los programas de formación en educación superior, Carreras técnicas u oficios, dentro de los Centros de Rehabilitación Social, cumplen el cometido de dotar a las PPL de herramientas adecuadas que les permita obtener un empleo una vez que recuperen su libertad?

Se podría deducir entonces, de lo manifestado tanto en la Constitución del Ecuador como en el Código Integral Penal, que, los elementos de principal importancia y como medidas de prevención contra la reincidencia de las Personas Privadas de Libertad una vez que recuperan su libertad, los constituyen el “eje laboral” amparado por el “derecho al trabajo”, ya que al existir una correcta aplicación, se reducirían los niveles de reincidencia.

Como ya se ha mencionado, la reincidencia en actos delictivos, evidencian la falta de una política carcelaria y de un programa estatal, que brinde una rehabilitación integral a las personas privadas de libertad, para lograr su reinserción social y laboral, acompañada por la falta de oportunidades laborales y el estigma social que pesa ser una ex PPL.

Cuando se habla de rehabilitación integral, debemos considerar todos los pasos que hay que seguir para lograr una rehabilitación completa de la persona privada de libertad, en todos los ámbitos: educativo, social, psicológico, familiar, social y económico, con los cuales se logre que una ex PPL esté lista para su reinserción de forma positiva y productiva.

El Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, encargado del programa y de los Centros de Rehabilitación Social en el País, tiene entre sus objetivos:

Mejorar la reinserción social y familiar de las personas adultas y adolescentes en conflicto con la Ley (trabajo, producción, vínculos familiares), implementar la formación de capacidades a las personas adultas y adolescentes en conflicto con la Ley (cultura, deportes, educación), mejorar el diagnóstico y tratamiento a personas adultas y adolescentes en conflicto con la Ley (evaluación y salud). (Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, 2016).

El Código Orgánico Integral Penal (2014) en conformidad con lo establecido en la Constitución, El Plan Nacional del Buen Vivir y el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, indica como finalidades del Sistema de Rehabilitación Social las siguientes:

La protección de los derechos de las Personas Privadas de Libertad (PPL) con atención a sus necesidades especiales, el desarrollo de las capacidades de las personas privadas de libertad para ejercer sus derechos y cumplir sus responsabilidades al recuperar completamente su libertad, la rehabilitación integral de las personas privadas de libertad en el cumplimiento de su condena, la reinserción social y económica de las personas privadas de libertad.

Las Políticas Públicas como ejes articuladores para la reinserción laboral y social de Personas Privadas de Libertad.

El presente trabajo se basa en el Proyecto Piloto que la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, lleva a cabo con 45 alumnos inscritos en el Programa y que se encuentran estudiando las seis Carreras universitarias que la Universidad ofrece, a través del Sistema de Educación a Distancia de la Universidad.

Los datos, opiniones y comentarios tomados como referencia en esta investigación, fueron obtenidos directamente de encuestas y entrevistas a los alumnos, a los profesores del programa, y a empresarios públicos y privados, a fin de captar su percepción sobre la

problemática que conlleva la reinserción social y laboral de estos alumnos, una vez que obtengan un título universitario y consigan su libertad.

Los alumnos Privados de Libertad, manifestaron en las encuestas que no hay suficiente apoyo estatal y que una vez que recuperen su libertad, se enfrentarán a una sociedad que los rechaza, que no los acepta dentro del mercado laboral empresarial y que son estigmatizados de por vida.

Tal como se ha mencionado en un capítulo anterior, la rehabilitación de una Persona Privada de Libertad, debe ser una rehabilitación integral, entendiéndose, como un conjunto de elementos o acciones que conlleven a una inserción laboral, mediante la cual el privado de libertad pueda llegar a una reinserción social general con éxito.

Estas acciones o elementos no pueden limitarse a ayudar a conseguir un empleo al ex recluso, sino que deben tener un acompañamiento a nivel macro que permita el éxito de los programas de rehabilitación en los centros penitenciarios.

Para estos escenarios contradictorios en que se encuentran inmersas las sociedades, nacen las disyuntivas entre lo que se debe, lo que se quiere y lo que se puede hacer.

Frolock (1979) señala que implementar las denominadas Políticas Públicas, surge de la necesidad de conciliar demandas conflictivas en la sociedad o para establecer incentivos de acción colectiva entre aquellos que comparten metas, pero que consideran irracional la cooperación con otros grupos sociales.

Ruiz (1996) en su Manual de Políticas Públicas menciona que el Análisis de la Posibilidad constituye una herramienta importante que nos permite prever las reacciones que la Política Pública puede originar en el medio social, las cuales pueden ser favorables o desfavorables, activas o pasivas, consiste en sí un análisis de la política pública, puesto que permitirá corroborar si las proposiciones están o no de acuerdo con el respaldo ideológico-político de un gobierno.

Ruiz (1996) elabora un esquema para la creación de políticas públicas:

1. Identificar los elementos que, en el respaldo ideológico o en la política del Estado, tengan contenidos significativamente ideológicos y afecten la estructura de valores y estilo de vida de grupos sociales,
2. Identificar aquellos elementos de las proposiciones que se refieran a valores sociales y que afecten en pro o en contra de los intereses de ciertos grupos sociales,
3. Reconocimiento de los grupos sociales en los que puedan repercutir, favorable o desfavorablemente, los elementos antes mencionados, con el correspondiente apoyo o rechazo,
4. Identificación de los canales de comunicación y de las formas de acceso al sistema político de dichos grupos así como el grado de control institucional que poseen,
5. Prever la capacidad de apoyo o rechazo a la política pública, y los medios posibles para expresarlo, de los grupos sociales involucrados,
6. Prever los márgenes de transacción (regateo) del poder institucional para conciliar los antagonismos que pudiera despertar la política pública,
7. Disponibilidad de compulsión efectiva para el sometimiento de grupos antagónicos, si resultase necesario,
8. Reconocimiento de los grupos sociales neutrales o pasivos y búsqueda de las formas de obtener su apoyo (cabildeo).

Serán imprescindibles las estrategias que utilicemos para el convencimiento de los grupos sociales involucrados a fin de deponer posiciones antagónicas.

Una estrategia involucra el tacto, la oportunidad, el compromiso en los aspectos en que es admisible, el convencimiento, la persuasión, la alianza y además de diversos grados de coerción -acción de contener, refrenar o sujetar- que son patrimonio de la autoridad política (Ruiz, 2009, p.32).

Una vez aplicadas las estrategias y los procedimientos para su ejecución, hay que llevar a las políticas públicas a los niveles máximos de aprobación de forma tal que se pueda ejecutar en beneficio de los sectores a los cuales se desea beneficiar.

Insumos para la propuesta de reinserción laboral de los estudiantes PPL que proceden del Proyecto Piloto UCSG-PPL

Se ha considerado importante incluir varios insumos determinantes para la formulación de propuestas que faciliten la reinserción de los estudiantes del Proyecto Piloto UCS-PPL, entre los cuales se menciona las opiniones de los docentes, opiniones de las empresas públicas y privadas y las opiniones de los estudiantes del programa.

Opiniones obtenidas de las entrevistas a los docentes del Proyecto Piloto UCSG-PPL.

Objetivos

- Conocer la opinión de los docentes sobre el proyecto piloto de la UCSG y su sostenibilidad.
- Identificar posibles problemas en el comportamiento de los alumnos PPL durante sus clases, así como sus expectativas del proyecto piloto.
- Determinar su percepción y obtener sugerencias y recomendaciones para la reinserción laboral de los alumnos del proyecto piloto en concordancia con las Carreras que estudian.

Las opiniones de los docentes del proyecto UCSG-PPL, giran alrededor de las competencias del mismo para la formación de los alumnos PPL, su pertinencia en el nuevo sistema de rehabilitación social del Ecuador y la posible vinculación con la sociedad para la reinserción laboral de estos futuros profesionales.

Ante la interrogante de la motivación a participar en este proyecto dentro de un centro penitenciario, un docente de la Carrera de Derecho mencionó lo siguiente:

Despertó mi deseo de impartir la docencia en un lugar donde se busca generar verdadera reinserción social, poder colaborar con las personas privadas de libertad de esta manera, haciendo educación en contextos de encierro y evidenciando que los estudiantes PPL tienen altos conocimientos y que, con una correcta motivación por parte de las autoridades y docentes pueden potencializar aquellas ideas innovadoras en proyectos de emprendimiento.

Para un docente de la Carrera de Administración de Empresas, considera valiosa la participación y compromiso de las PPL en el proyecto y nos manifiesta que:

Los estudiantes PPL han asumido un compromiso muy fuerte en su proceso de aprendizaje, estudian y realizan tareas y exámenes con gran dedicación y responsabilidad, así mismo su rendimiento académico es muy satisfactorio, que no dista de niveles de rendimiento académico de los estudiantes presenciales y a distancia de la UCSG.

En cuanto al proceso de reinserción laboral, las opiniones y propuestas por parte de los docentes son diversas; y denotan la preocupación sobre el futuro laboral de los estudiantes, entre las cuales se hace énfasis a los prejuicios de la sociedad ante un ex recluso, la estigmatización por parte de las empresas para su contratación, la falta de políticas públicas gubernamentales que faciliten el proceso de reinserción laboral de los graduados ex PPL, anotamos algunas opiniones de los docentes a continuación:

Primero debe hacerse un trabajo con la sociedad, de romper ciertos paradigmas con respecto al cambio en el ser humano. Esto es un tema de interés general y nos afecta a todos. Pienso que es posible insertar a los PPL en la vida laboral y social, que se podría trabajar con supervisiones para que aquellas PPL que se insertan de alguna manera sean supervisadas en las empresas donde trabaje. La reinserción laboral depende de que se establezca políticas públicas muy claras que respalden fuertemente esta acción de reinserción. Desde mi perspectiva, la cultura organizacional de las empresas en Ecuador puede estigmatizar mucho estas acciones de contratación a personas con antecedentes penales, a menos que se promueva estrategias que motiven a las empresas a realizar dichas contrataciones.

Considero que así como el Estado apoyó el proyecto para la preparación académica de las PPL, como Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, podríamos proponer implementar servicios a la sociedad e implementar en el proyecto las prácticas pre-profesionales y de esta forma se desarrollarían más competencias y generaría espacios de reconocimiento a los graduados de este plan piloto, con la finalidad de reinsertarlos a la sociedad.

El término más adecuado es la reinserción en actividad económica, o la generación de ingresos propios. Si estamos pensando en que consiga empleo, esa probabilidad es casi nula, no imposible. Si nos basamos en las experiencias internacionales, veremos que por lo general la vía más adecuada es el emprendimiento.

Así como la Constitución establece que las personas con discapacidad tienen derecho al trabajo y que el Código del Trabajo ha establecido la obligación de las empresas de insertar laboralmente a estas personas, así mismo podría hacerse con las PPL que obtengan un título universitario, independientemente que estén libres o sigan en condiciones de encierro. Una política pública puede ser, política fiscal, a través de subvenciones a las empresas que participen en proyectos de reinserción laboral de las PPL con título universitario.

Opiniones obtenidas de las encuestas a los alumnos del Proyecto Piloto UCSG-PPL

Los alumnos privados de libertad manifestaron su satisfacción con el proyecto de la UCSG y sus expectativas a futuro. A continuación algunos comentarios:

El éxito de este proyecto no solo debería terminar con la culminación de la Carrera, sino que radica en aplicarlo en el ámbito laboral y con la ayuda del Gobierno ya que no debe abandonarnos luego de que esto termine.

Incluir las prácticas profesionales, de acuerdo a las Carreras, ya que eso es fundamental para concretar la Carrera y aspiraciones profesionales.

Que este proyecto siga adelante con otras promociones y sea una comunidad universitaria de personas privadas de libertad con miras a un futuro deseado en una sociedad exigente como es la nuestra.

Que todos los que participan en este proyecto se unan para hacer fuerza y llegar al objetivo, que es la contratación laboral una vez que se obtenga la libertad.

Que el proyecto incluya ayuda psicológica que nos prepare para afrontar la reinserción social. La sociedad es dura y la estigmatización castiga fuertemente al ex recluso.

La educación es importante para el ser humano, la educación es libertad. Este proyecto ha sido importante para el crecimiento como persona y ha despejado las limitantes que sentía para la prosperidad y ambiciones.

Opiniones obtenidas de las encuestas a las empresas públicas y privadas de Ecuador acerca del Proyecto Piloto UCSG-PPL

Las opiniones de empresas ecuatorianas en las encuestas, denotan la necesidad de vincular el proyecto a las empresas a fin de crear oportunidades laborales a los alumnos, así como la participación del Estado con políticas de reinserción congruentes a las políticas de rehabilitación, rescatamos algunas opiniones obtenidas en las encuestas:

Es una buena iniciativa de la Universidad Católica. Sugiero proponer al Estado las políticas laborales ahora que el Ministerio del Trabajo está empeñado en la inserción laboral de los grupos vulnerables, donde entrarían también las personas Privadas de Libertad. Además la Constitución garantiza el derecho al trabajo. Con una buena política de rehabilitación carcelaria podrían reinsertarse laboralmente a estas personas y reducir el índice delictual en el país.

Creo que la universidad hace un buen trabajo, la educación cambia la forma de pensar y actuar de todo individuo y le abre su visión y oportunidades. En el caso de los privados de libertad, la Universidad debe brindar apoyo psicológico dentro del programa académico para avalar que estos estudiantes tendrán un buen comportamiento en el lugar de trabajo donde serán reinsertados. El Estado también debe cumplir su parte, como crear una política de reinserción en alianzas con empresas públicas y privadas. La reincidencia delictiva se da porque una vez que estas personas salen libres, no encuentran trabajo o se los margina porque están estigmatizados. Debe romperse este estigma a través de otorgar empleo y ayudarlos a sentirse útiles en la sociedad.

Concreten programas con empresas donde estén trabajando los ex alumnos de la Universidad, y así facilitar la inserción de los alumnos ex reclusos, una vez que salgan de la cárcel. Será difícil en una sociedad donde la estigmatización y el miedo del empresario es preponderante. Pero con una correcta directriz sí podrán hacerlo.

Felicitaciones por la iniciativa, pero si no hay un acuerdo con las autoridades del Ministerio del Trabajo para un programa de reinserción laboral, los alumnos graduados se quedarán con un título bajo el brazo y sin trabajo, como ocurre con muchos jóvenes en nuestro país. La universidad debe crear alianzas con el gobierno y los empresarios para insertarlos en la bolsa de trabajo de las empresas, y garantizar su reinserción laboral, caso contrario al programa le faltaría esta importante gestión .

También es importante el apoyo de psicólogos y trabajadores sociales de la universidad y del gobierno, para un acompañamiento en la rehabilitación integral del recluso.

Propuestas para la reinserción laboral de las PPL que proceden del Proyecto Piloto UCSG-PPL.

La nueva Constitución del Ecuador vigente desde 20 de octubre de 2008, incorpora el término “Rehabilitación Integral” como principal finalidad del Sistema de Rehabilitación Social, a fin de lograr la reinserción del recluso en la sociedad, con miras a la protección y garantía de sus derechos.

Morales (et.al). sobre la reinserción social, cita la definición propuesta por Gallizo (2007) quien plantea:

La reinserción social es exitosa en tanto y en la medida que se planteen dos grandes criterios. Primero restaurar la participación de una persona en la sociedad; y segundo, que ésta logre tener autonomía para decidir sobre su vida. Para alcanzar varios objetivos son importantes alcanzar las competencias que posea para desenvolverse adecuadamente y los recursos que le permitan manejar un nivel de vida apropiado en salud o educación entre otros. La reinserción se alcanzará por tanto, cuando el infractor logre alcanzar una participación activa y prosocial en su entorno comunitario logrando satisfacer sus necesidades a través de medios lícitos y el ejercicio pleno de sus derechos sociales. (p.12).

Según señala Fabelo (2000), se ha observado que los factores que facilitan una mayor empleabilidad de ex reclusos, son los servicios educativos que estos reciben mientras están en prisión, de alguna forma contribuyen a la probabilidad de obtener y mantener un empleo.

A fines del año 2010, el Gobierno del Ecuador, delegó al Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, la administración de los denominados Centros de Rehabilitación Social (CRS), y emprendió un proceso de transformación del sistema penitenciario, mediante el desarrollo de políticas públicas que buscaban una efectiva rehabilitación y reinserción social de las Personas Privadas de Libertad (PPL).

Dentro de sus políticas de Estado, el Ministerio, invirtió en la construcción de nuevos Centros de Rehabilitación Social en el país, cuyo objetivo era solucionar, uno de los mayores problemas del sistema penitenciario como la sobrepoblación y la falta de verdaderas políticas de rehabilitación social. Esta Secretaría, estableció marcos colaborativos con universidades e institutos tecnológicos a fin de brindar las condiciones que permitan el acceso de las Personas Privadas de Libertad a la formación académica.

Con base al nuevo modelo de Rehabilitación Social, ¿Cuáles serían las políticas públicas que hacen falta para la sostenibilidad tanto del nuevo modelo de rehabilitación social como de todos aquellos programas educativos en general y del Proyecto Piloto UCSG-PPL en particular? Acorde al marco legal existente y a las políticas de rehabilitación social, ¿Se han desarrollado estrategias que vayan de la mano con el cumplimiento de ese marco legal y garanticen la inserción socio-laboral de las PPL?

El costo social y económico de la integración fallida de los delincuentes es una gran preocupación para quienes formulan las políticas en todo el mundo. Es aquí donde aparece lo que se conoce como el desistimiento del delito.

Como lo hemos mencionado en el capítulo II, los factores relacionados con el desistimiento del delito son: la adquisición de nuevas destrezas, empleos a tiempo completo, convivencia con otra persona o establecer una familia (especialmente para las mujeres). Los programas basados en el enfoque de desistimiento del delito asumen que la reintegración social exitosa de un delincuente yace en una combinación de motivación, capital humano y social.

Se hace indispensable la participación de todos los actores de la sociedad, a través de incentivos de responsabilidad social a las empresas tanto públicas como privadas y la elaboración de políticas públicas apropiadas por parte del Estado ecuatoriano.

Adicionalmente, los modelos de rehabilitación, de reinserción y las experiencias de otros países, muestran evidencias positivas en la rehabilitación de reclusos y su posterior reinserción en la sociedad.

En coherencia a lo expuesto, y al objetivo de esta investigación, se torna necesaria articular diversos programas inclusivos al Proyecto, que contribuyan a la formación y participación en el campo laboral de sus alumnos. Es crear un camino, desde el Centro de Rehabilitación Social hacia las empresas o el emprendimiento personal o comunitario.

Acorde este estudio y a la evidencia obtenida de otros países en proyectos para la reinserción laboral de ex reclusos, se determina que el Proyecto Piloto UCSG-PPL requiere:

Programas Laborales dentro de los Centros de Rehabilitación Social

Las Personas Privadas de Libertad y alumnos del proyecto UCSG-PPL, exponen en la encuesta, su preocupación por los ingresos que no perciben al estar reclusos en el Centro de Rehabilitación Social, lo cual les crea inconvenientes con sus familias cuando el único sustento económico son ellos.

Consideran necesario, que se los incluya en programas de empleos remunerados dentro del Centro de Rehabilitación, y que el producto de ese trabajo sea entregado a sus familias.

Eso les devolvería la dignidad, se sentirían útiles y apoyados por sus familias durante el cumplimiento de su pena en el Centro de Rehabilitación Social.

Cabe la aplicación del modelo ocupacional, objeto de estudio en el capítulo II, el que plantea que un programa exitoso será aquel que logre entregar actividades significativas a los usuarios favoreciendo cambios ocupacionales desde la penitenciaría, mejora las relaciones familiares y provee experiencia una vez egresado de la institución penitenciaria.

De Miguel (2014) señala que el trabajo penitenciario es beneficioso para el recluso que lo realiza, porque entre otras cosas, consigue hábitos y puede servirle para buscar, al salir del Centro, un empleo. Asimismo, les proporciona dinero, tanto para ellos como para sus familias y les ayuda a normalizar su vida en prisión, mejorando sus expectativas de

reinserción. La incorporación del trabajo al tratamiento penitenciario pretende que aparte de hábitos laborales adquieran responsabilidades.

Se hace necesaria entonces la creación de Políticas Públicas a fin de vincular a empresas públicas o privadas que, mediante acuerdos interinstitucionales, contraten los servicios de las PPL para diferentes labores productivas; por ejemplo con las empresas que realicen las labores de limpieza, el servicio de cocina, el servicio de mantenimiento: eléctrico, gasfitería, pintura, jardinería y otros trabajos dentro del CRS, a fin de otorgarles una actividad productiva inicial.

Dependiendo de la Carrera que están estudiando, los alumnos Privados de Libertad podrían desempeñarse en diferentes actividades: de tipo contable, elaboración de balances, manejo de sistemas de costos, marketing, etc, por ejemplo, para aquellos que estudian Contabilidad y Auditoría. Otros serían proyectos de promoción al turismo para los diferentes Municipios del País, entrenamiento de asesores hoteleros, guías turísticos entre otros, considerando la participación de los alumnos de Hotelería y Turismo, proyectos de mejoras comunitarias para aquellos que estudian la Carrera de Trabajo Social.

Para lo expuesto, es necesario delinear políticas públicas desde el Ministerio de Justicia, dirigidas a la participación de las empresas en estos programas y como parte de su Responsabilidad Social Empresarial. En este contexto es importante también una normativa que regule los derechos del trabajador (Ministerio del Trabajo) que se encuentra privado de libertad.

Este programa tiene como fin inmediato proporcionar a las PPL la práctica laboral adaptándose en forma paulatina al ámbito social y laboral y a situaciones vinculadas al mundo laboral real. Facilita el relacionamiento con su patrono (la empresa) profundizando la valoración al trabajo, desarrollando hábitos laborales y realizando además prácticas complementarias a su formación académica.

La industria correccional de Texas (TCI), experiencia anotada en el Capítulo II, demuestra evidencia de la aplicación del modelo ocupacional, con óptimos resultados.

Programa de reinserción laboral en empresas, mediante beneficios fiscales incentivos tributarios o subvenciones

Los empresarios respondieron de forma escéptica si contratarían o no a un ex recluso, aun cuando tengan estudios superiores; se inclinan más a la contratación de personal de tipo técnico que no tengan cargos de mucha responsabilidad o jerarquía. Sienten una aversión hacia el hecho de ingresar a su empresa un privado de libertad, a no ser que el Estado incentive esa contratación y que además otorgue un acompañamiento en el plano laboral durante un período de prueba al que someterían al empleado ex PPL.

A fin de llevar a cabo la contratación laboral, es necesario articular un programa que contemple el desarrollo de Políticas Públicas Interinstitucionales, con la participación del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, los Ministerios de Inclusión Social y Económica, del Trabajo y la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil como gestora del programa de Educación Superior PPL con la participación de la empresa pública y privada mediante acuerdos, que hagan viables la contratación laboral de los alumnos del Proyecto UCSG-PPL.

Sin embargo se hace imprescindible promover un programa de incentivos en materia fiscal, tributación especial o subvenciones que promuevan a las empresas participantes, la contratación laboral de los ex reclusos alumnos o graduados de la UCSG.

Las empresas participantes, diseñarían estrategias a través de sus programas de Responsabilidad Social Empresarial para garantizar la permanencia de las PPL en su empresa. En relación al acompañamiento psicosocial, éste ha dado resultados en programas de otros países.

El acompañamiento Psicosocial es importante, como señala Morales (tal):

En específico la intervención psicosocial especializada se refiere al abordaje de los factores de riesgo dinámicos de reincidencia delictual para los casos de tasas moderadas a altas, implementando a su vez planes de mejoramiento de las condiciones de integración social en relación a la red familiar, social, comunitaria, acceso a servicios

públicos locales, omisión de antecedentes penales e integración al medio laboral (p. 99).

Es importante contar con vínculos con el sector empresarial para que los programas de reinserción laboral tengan éxito. Por ejemplo en el modelo de inserción Singapore Corporation of Rehabilitative Enterprises (SCORE) mencionado en el Capítulo II, se trabaja directamente con los empleadores (las empresas), para asegurar las futuras plazas de trabajo para los reclusos que alcancen su libertad y se encuentren preparados para ejercer una actividad laboral, el objetivo general de este programa, según menciona la página web del programa, es (SCORE, 2012): *“aumentar las posibilidades de empleo de los delincuentes y capacitarlos para reintegrarse a la mano de obra del país”*.

La base de este programa tiene cuatro bloques de construcción principales: formación, trabajo, asistencia para el empleo y la participación de la comunidad. La visión de conjunto de SCORE es, obtener los delincuentes "listo para el trabajo", asegurarse de que el trabajo esté "listo para los delincuentes" y permitir a los delincuentes tener un "seguro y sostenido empleo" estos constituyen además los tres enfoques para ayudar a la reinserción de un ex recluso al mercado laboral. Estas razones son justificadas porque gran parte de las personas que llegan a las cárceles no cuentan con habilidades laborales necesarias, por lo tanto, falta de experiencia de empleos y una actitud adversa al trabajo.

En el caso de los alumnos del proyecto UCSG-PPL, las encuestas demuestran que muchos de ellos ya tienen experiencia laboral, 25% en tareas administrativas, 25% en talleres, mantenimiento, limpieza, y el otro 50% en tareas varias: oficios, habilidades propias y ventas, esto agregada su formación académica les permitiría desempeñarse en el mercado laboral, se realizarían entrevistas previas a la liberación de los ex reclusos, que garanticen de forma legítima el empleo ayudándole a su reintegración social.

Este modelo de reinserción laboral, abarca todas las aristas tanto de ingresos como de permanencia en el empleo, desde el 2006 SCORE realiza seguimientos de seis meses a los reclusos que alcanzaron un empleo mediante los administradores de casos (CMS) que son el único punto de contacto y trabajan en estrecha colaboración con los empleadores y los delincuentes para resolver sus problemas sociales, laborales financieros y otros.

En el año 2013 Argentina recibió un proyecto, mediante su Cámara de Diputados, para la reinserción laboral de ex reclusos en empresas a cambio de beneficios impositivos y con una minuciosa regulación fiscal que no produzca una pérdida significativa al fisco. La política pública saldría del presupuesto del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, sin necesidad de recurrir a partidas o fondos adicionales. Esta iniciativa proponía eximir a los empresarios de un porcentaje del pago que realizan en calidad de Ingresos Brutos, se trata del equivalente al 10% del sueldo de cada empleado que contraten bajo estas condiciones.

Las exenciones de ese impuesto no podrían ser superior al 50% de los que pagarían sin el beneficio. Otra exención propuesta fue la de abonar el 15% del impuesto automotor de todos los vehículos usados para realizar las actividades en las que estarían participando los reclusos hasta por cuatro ejercicios fiscales. En la provincia de San Luis en Argentina, existe una iniciativa parecida que ha dado excelentes resultados.

Programas de emprendimiento de negocios propios dentro y fuera del Centro de Rehabilitación Social

Los programas de emprendimiento han dado buenos resultados de acuerdo a experiencias narradas en otros países para ex reclusos que desde los centros penitenciarios trabajaron en microempresas y luego de abandonar el Centro de Rehabilitación han adquirido la destreza suficiente para continuar con esa actividad. A más de generar resultados positivos como la autoestima del recluso, el ingreso económico a sus familias, su participación laboral de forma independiente; le permite obtener la participación de redes de apoyo para la comercialización de sus productos y la participación de otros actores de la sociedad como la banca para el financiamiento de estas micro empresas o incubadoras de negocios.

En el Ecuador instituciones de la Banca Pública de primer piso como la CFN, de Ban Ecuador o Banco del Pacífico, podrían ser los protagonistas para la financiación de las microempresas que desee emprender un privado de libertad. Las políticas públicas irían encaminadas a la participación de la Banca, con tasas y plazos especiales, dependiendo de la actividad en la que se desee incursionar.

Las entrevistas realizadas a los docentes del proyecto piloto, confirman esta opción, porque consideran que será de mayor interés para el ex recluso, montar un negocio propio

que salir a buscar empleo, dificultad que se les presentaría por la estigmatización de la que son objeto.

Los docentes también proponen capacitación de las PPL, en otras destrezas dentro de los centros penitenciarios, que los motive a crear negocios y valerse por sí mismos. El modelo de apoyo al autoempleo o “programa de emprendedores” que se aplica en España para la inserción laboral, (capítulo II), se enfoca en los reclusos que aspiran reinsertarse en la sociedad siendo más que productivos, creando su propia fuente de empleo. Este modelo tiene como base brindar la información y darle el apoyo conveniente del área donde va a formar su futuro negocio.

El programa se complementa con la colaboración de entidades externas que deseen patrocinar el proyecto de los reclusos una vez que estos hayan sido analizados, desde el punto de vista que el proyecto sea viable se les imparte formación básica de empresa, luego se elabora un plan de negocio, y en la tercera fase se hace el seguimiento. También se proporciona información sobre acceso a vías de financiación y se realiza el seguimiento una vez puesto en marcha el negocio.

Cabe mencionar que en el Proyecto UCSG-PPL se dicta la Carrera de Administración y Empresas, de Marketing, de Hotelería y Turismo, en donde se les enseña a los alumnos la estructuración, manejo y mercadeos de negocios. Los alumnos pueden diseñar planes de nuevos negocios con financiamiento de la banca de primer piso a tasas preferenciales y plazos adecuados; y en alianza de la UCSG con empresas privadas y públicas, comercializar estos productos a fin de pagar los créditos adquiridos y generando utilidad y sostenibilidad al negocio emprendido.

Política de comunicación y difusión del Proyecto UCSG- PPL para su vinculación con otras organizaciones de la sociedad que promuevan y acepten la inserción laboral de los estudiantes PPL

La encuesta realizada a los empresarios de empresas públicas y privadas, denota que el proyecto piloto no ha sido debidamente difundido ni socializado en el país. Muchos de los encuestados no conocían el programa, sus alcances ni beneficios.

Tienen plena confianza en que la UCSG, realizará un excelente trabajo con las PPL participantes del proyecto y les parece necesario que sea difundido, a fin de captar una mayor interacción de los actores sociales que bien podrían ser colaboradores y articuladores del proyecto y de la reinserción laboral de estos alumnos.

El proyecto UCSG-PPL debe tener por tanto una política pública de comunicación y difusión institucional, por parte del Ministerio de Justicia, del Viceministerio de Atención a Personas Privadas de Libertad y la propia Universidad Católica UCSG, generando espacios favorables para que la comunidad conozca el trabajo que se está realizando y pueda aportar con recursos varios para la rehabilitación y reinserción en la sociedad de las PPL.

La difusión del proyecto deberá además promover la participación de otros organismos de la sociedad, como bien lo manifiestan los empresarios, siendo estas organizaciones sociales, políticas, religiosas; así como su inclusión en redes de apoyo internacionales que promuevan proyectos similares en otros países encaminadas a la reinserción laboral de ex reclusos.

Como manifiesta un empresario encuestado:

- No conocía del programa de la Universidad Católica, deberían hacerlo conocer más y hacer alianzas con las Cámaras de Industrias, Pequeña Industria, Construcción y demás; de esta forma lograrían insertar a sus alumnos en las empresas. Los programas de reinserción social del gobierno ayudarían a la universidad a lograr el objetivo de que estos alumnos consigan trabajo, caso contrario pasarían a enrolar el desempleo y caerían en la reincidencia delictiva, serían recursos desperdiciados.

Importante también la asistencia psicológica y de trabajo social.

Larrauri y Jacobs (2011, p. 14) señala que “entre un 50% y 80% de los empresarios revisan los antecedentes penales de los solicitantes a un puesto de trabajo”. Esta comprobación se realiza en ocasiones porque lo exige la Ley y en otras de forma voluntaria, pues para muchos empresarios es una forma de valorar y de minimizar la responsabilidad civil que pudiera derivarse por los daños y delitos realizados por los empleados, el temor a la reincidencia delictiva (capítulo II).

No obstante, no existiría evidencia de que, tener antecedentes penales, se relacione con una propensión a cometer delitos en el lugar de trabajo. Las buenas experiencias tienen como una de sus condiciones que los infractores hayan pasado por procesos de capacitación.

Según la literatura estudiada para la realización de esta tesis, dentro de los programas que atienden al área laboral, existen varios tipos de implementación, que a su vez, responden a necesidades de distintas poblaciones de infractores. Una variante lo constituyen los trabajos que se proveen al interior de los centros penitenciarios, en nuestro país los CRS, usualmente asociado al trabajo industrial denominados “Programas industriales correccionales” (capítulo II).

Otra variante se asocia a la entrega de un beneficio de salida al recluso para desempeñarse en un puesto de trabajo determinado en la comunidad denominados de “Liberación para el trabajo” (*Work Release Programs*).

Y, una tercera variante se asocia a personas que cumplen su pena en la comunidad o se encuentran en una fase de pos egreso de los recintos penitenciarios.

Todos estos programas y experiencias en otros países en la inserción laboral de ex reclusos, los hemos revisado y estudiado en el capítulo II, y han sido considerados la base de estudio para formular propuestas de reinserción laboral al Proyecto Piloto UCSG-PPL, apalancadas en Políticas Públicas de Estado y acordes al nuevo modelo de Rehabilitación Social en el Ecuador. Es un conjunto de herramientas con las cuales se debe trabajar a fin de facilitar la reinserción laboral de los privados de libertad mediante el trabajo y la ocupación del recluso intramuros, a fin de prepararlo y capacitarlo para el trabajo mientras cumple su condena.

El hacinamiento en las cárceles del país es cada día más preocupante para las autoridades que dirigen la justicia en el país que pretende con el modelo de Rehabilitación Social instaurado, disminuir el presupuesto que maneja el Estado en materia penitenciaria y eliminar la reincidencia delictiva una vez que el recluso obtiene la libertad.

Conclusiones

Los resultados de esta investigación demuestran en primer lugar que el método pedagógico que la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil imparte en el Centro de Rehabilitación Social Guayas, es apropiado para los alumnos inscritos en el programa, que, a pesar de no contar con el acceso a las redes tecnológicas, tienen un gran apoyo por parte de los docentes participantes del proyecto piloto. Los docentes están comprometidos con el proyecto y tienen fe que éste dará los resultados esperados como son educar a este grupo vulnerable y mejorar sus vidas. Sin embargo al proyecto le hace falta incluir las prácticas pre profesionales de los estudiantes, que faciliten la integración del estudiante a la empresa o emprendimiento para su futura reinserción.

El marco jurídico, que avala la realización del proyecto piloto UCSG-PPL a través del Convenio Interinstitucional entre el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, la SENESCYT, y la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, permite entre otros elementos positivos, el financiamiento mediante becas 100% de apoyo a los estudiantes inscritos en el proyecto, y que les permiten realizar sus estudios universitarios dentro del Centro de Rehabilitación Social y fuera de él, en el caso que obtengan su libertad y que aún no se han graduado.

Los empresarios encuestados, se mostraron sorprendidos con esta iniciativa de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil (UCSG), a la que reconocen su prestigio institucional y están seguros de que están haciendo un buen trabajo. Sin embargo, se muestran un poco escépticos sobre si contratarían o no a un ex recluso, por varias razones: como son edad, antecedentes penales, factor psicológico o falta de responsabilidad dentro de la empresa.

A pesar de que el 70% de los empresarios encuestados están “de acuerdo” o “totalmente de acuerdo” en que instituciones públicas y privadas inserten a ex PPL, el 56% de los encuestados considera que se torna necesario incentivos de tipo tributario, u otro tipo de subvenciones (beneficios fiscales), que de alguna manera compensen el riesgo de la contratación. Además, requieren que el 83% de las ex PPL tengan estudios superiores o educación técnica, y que la edad de preferencia esté entre los 25 y 35 años de edad (63%). Además, se encontró divergencia entre esto último y el rango de edades en que se concentran el 75% de las ex PPL del Proyecto Piloto de la UCSG (más de 35 años).

Modelos y experiencias de trabajos de inclusión laboral en otros países demuestran que la participación de la empresa privada de la mano con la participación del Estado, dan como resultado una inclusión efectiva, dejando de lado los miedos, prejuicios y estigmatización.

Por tanto y ante lo expuesto en este trabajo de investigación y, cumpliendo el mandato de la Constitución del Ecuador, la SENPLADES, el Ministerio del Trabajo, sobre los derechos de los trabajadores y la no discriminación a ningún tipo de grupo social; se torna necesaria la creación de políticas públicas para la reinserción laboral de los estudiantes PPL, a fin de cerrar el círculo de acción del proyecto piloto UCSG-PPL: educación –trabajo– reinserción social, logrando cumplir la misión y visión que la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil posee en la formación de todos sus educandos.

Se concluye con cuatro propuestas de reinserción laboral: programas de reinserción laboral en empresas, apalancados en políticas públicas gubernamentales, que mediante incentivos tributarios o subvenciones, motiven al empresario a la contratación laboral de las ex PPL; programas de emprendimiento dentro y fuera del CRS apalancados por empresas patrocinadoras y con financiamiento bancario para la creación de negocios propios que sirvan de sustento económico una vez que las PPL obtienen la libertad; políticas de comunicación y difusión del proyecto UCSG-PPL para su vinculación con otras organizaciones de la sociedad que preparen a la sociedad a la inserción social de ex reclusos que por su estigmatización y prejuicios son aislados y excluidos del ámbito laboral.

Recomendaciones

A fin de hacer efectiva la rehabilitación integral, de los alumnos del Proyecto UCSG-PPL, se recomienda la implementación de Programas Laborales Intramuros, acordes a las Carreras de los estudiantes, que les permita desarrollar la experiencia, la responsabilidad, el hábito al trabajo y el sentido de pertenencia en la empresa que los acoga, las cuales les abrirá las oportunidades necesarias para la reinserción laboral y social que anhelan. Se recomienda que:

- La academia proponga al Estado formular Políticas Públicas que promuevan la reinserción laboral exitosa de los alumnos del Proyecto UCSG-PPL con participación del Ministerio de Justicia y del Ministerio del Trabajo, crear el marco jurídico apropiado para que los Programas Laborales de Inclusión Laboral puedan ser implementados y sostenibles.
- Dado el hacinamiento de PPL en los Centros de Rehabilitación Social del país, se torna necesario formular una política pública por parte del Ministerio de Finanzas, para la inversión estatal, dirigida a la implementación de los Programas Laborales propuestos, así como políticas de beneficios fiscales, subvenciones o créditos tributarios especiales para aquellas empresas que participen en aquellos programas que beneficien la reinserción laboral.
- De acuerdo al estudio realizado, experiencias obtenidas de los centros penitenciarios de América Latina y de Europa, en especial de España, Argentina, Singapur, entre otros, constituyen una fuente de inspiración y enseñanza sin precedentes, en la oferta educativa de educación superior a colectivos privados de libertad, su mística de servicio social se evidencia en los años de permanencia y mejora continua por hacer de estos colectivos ciudadanos responsables, llevándolos a formar parte de los mínimos porcentajes de reincidencia delictiva.

Bibliografía

- Aguilar, I. (2012). *Ética y responsabilidad social: Conocimientos para una formación en valores*. Colombia: Universidad Sergio Arboleda.
- Becker, G. (1968). *Crime and Punishment: An Economic Approach*. *Journal of Political Economy*, 76.
- Bonta, J. y Andrews, D.A. (2007). *Risk-Need-Responsivity Model for Offender Assessment and Rehabilitation*. *Rehabilitation*, 6(1), 1-22. Recuperado de http://securitepubliquecanada.gc.ca/res/cor/rep/_fl/Risk_Need_2007-06_e.pdf
- Borello, A. (1994). *El plan de negocios*. Madrid: Ediciones Díaz de Santos, S.A.
- Cabanellas, G. (1981). *Diccionario Enciclopédico de Derecho usual*. Argentina: Editorial Heliasta.
- Casado, F. (2005). *La RSE ante el espejo*. Zaragoza: Prensa Universitaria.
- Cotrina, A. (2002 y 2006). *Ética de la empresa*. Madrid: Editorial Trotta.
- Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social. (Registro Oficial Suplemento 399). *Subdirección de Asesoría Jurídica de la PGE*, 17 de Noviembre de 2006.
- Código Integral Penal COIP. 2014
- Consejo Federal de Educación. (Anexo Resolución CFE N° 127). 13 de diciembre 2010.
- De Miguel, M. (2014). *La reinserción social y laboral de la población reclusa* (Tesis de grado). Universidad de Valladolid, Valladolid.
- El 85% de los que estudian en la cárcel, no reinciden cuando salen. (20 de septiembre de 2017). *Diario El Ciudadano*. Recuperado de <http://www.eldiariodemadryn.com/2017/09/el-85-de-los-que-estudian-en-la-carcel-no-reinciden-cuando-salen/>
- Enterprises (2015). *Reporte anual 2015*. Recuperado de http://www.score.gov.sg/doc/annual_reports/SCORE_Annual_Report_2015.pdf

- Esteban, F., Alós, R., Jódar, P., & Miguéles, F. (2014). La inserción laboral de ex reclusos. Una aproximación cualitativa. *Revista Española de investigaciones sociológicas*, 145: 181-204.
- Fabelo, T. (2000) Impact of Educational Achievement of Inmates in the Windham School District on Post-Release Employment Texas, Estados Unidos, Consejo de Políticas de Justicia Criminal (Criminal Justice Policy Council).
- Frohock, F (1979) Public Policy. New Jersey. Prentice –Hall.
- Gallizo, M. (2007) Reinserción social de drogodependientes ingresados en centros penitenciarios. *Salud y drogas* 7(1). Recuperado de <http://redalyc.uaemex.mx/redalyc/pdf/839/83970105.pdf>
- Guerrero, O (1990) Teoría y Praxis Administrativa. Políticas Públicas: Una resurrección de la ciencia de la policía. México. Volúmen II y IV. Números 11, 12, y 13 Julio 1989 a Marzo 1990.
- Industries, T. C. (2017). *Texas Corretional Industries*. Recuperado de <http://www.tci.tdcj.texas.gov/programs/war/default.aspx> Instituto Ethos – RSE <https://www3.ethos.org.br>
- Instituto de Políticas Públicas y Derechos Humanos www.ippdh.mercosur.int
- Ley modificatoria de la Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad, (N° 26695).
- Ley de Educación Nacional, (N° 26206).
- Ministerio de Educación. (Resolución CFE N° 58/08). 21 de agosto, 2008
- Ministerio de Educación (24 de mayo, 2013). (Resolución 1073). 24 de mayo, 2013
- Ministerio de Educación (22 de febrero, 2011). (Resolución 86 SE). 22 de febrero, 2011.
- Ministerio de Educación. (Resolución CFE N° 110/10). 25 de agosto, 2010.
- Morales, A. M., Welsch, G., Cárcamo, J., Aguilar, L., y Sosa, M. E. (2013). Reinserción social y laboral de infractores de ley. Estudio comparado de la evidencia.
- Moses, M. C. (1996). *Project Re-Entreprise: A Texas Program*. Instituto Nacional de Justicia, Departamento de Justicia de los Estados Unidos .

- Nuñez, V. (2006). La crisis del sistema penitenciario en Ecuador. *Ciudad Segura Flacso Sede Ecuador*, pp. 4-9. Recuperado de <http://repositorio.flacsoandes.edu.ec/xmlui/bitstream/handle/10469/2356/04.+La+crisis+del+sistema+penitenciario+en+el+Ecuador.+Jorge+Núñez.pdf;jsessionid=9231612A21AFEF0A53A6CA69FC426714?sequence=1>
- Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) (2013), *Guía de Introducción a la Prevención de la Reincidencia y la Reintegración Social de Delincuentes*. SERIE DE JUSTICIA PENAL. Nueva York: Naciones Unidas.
- Penitenciarias, S. G. (2017). *Instituciones Penitenciarias*. (G. d.-S. Técnica, Editor, & G. d.-S. Técnica, Productor) Recuperado de <http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/Reeducacion/>
- Penitenciario, R. (1996). De la separación y clasificación de los internos. España Recuperado de [ables/legislacion/Reglamento_Penitenciario.pdf](http://www.institucionpenitenciaria.es/web/export/sites/default/datos/descarga/ables/legislacion/Reglamento_Penitenciario.pdf) <http://www.institucionpenitenciaria.es/web/export/sites/default/datos/descarga>
- PRIDE interprises (2016). *Estadísticas Anual 2015-2016*. Estadísticas anuales, Departamento de Correcciones de Florida. Recuperado de: <http://www.dc.state.fl.us/pub/annual/1516/pride.html>
- Rehabilitative, S. C. (2015). *Reporte anual 2015*.
- Research, I. f. (2016). *World Prison Population List*. Birkbeck- University of London. London: Birkbeck- University of London.
- Ruiz, C (1996). Manual de Políticas Públicas. Universidad Iberoamericana. Plaza y Valdez. S.A. de C.V.
- Reforma del Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social. (Registro Oficial Suplemento 399). *Subdirección de Asesoría Jurídica de la PGE*, 24 de Abril de 2009.
- Research, I. f. (2016). *World Prison Population List*. Birkbeck- University of London. London: Birkbeck- University of London. Recuperado de http://prisonstudies.org/sites/default/files/resources/downloads/world_prison_population_list_11th_edition_0.pdf
- SENPLADES, Registro Oficial, Edición Especial. Año III- No. 184. 30 de Agosto del 2011. Guía para la formulación de Políticas Públicas Sectoriales.

SCORE. (10 de octubre de 2012). *Singapur Corporación de Rehabilitación Empresa, SCORE*. Recuperado de <http://www.score.gov.sg/about.html>

Tripodi, S. J., Kim, J. S., & Bender, K. (2010). Is employment associated with reduced recidivism? The complex relationship between employment and crime. *Florida State University Libraries*. Recuperado de <https://pdfs.semanticscholar.org/7faa/128a89b2c3c4c3ad60f566a4042d709ecfa8.pdf>

Universidad Católica de Santiago de Guayaquil (UCSG) (2015). Proyecto Piloto Centro de Rehabilitación Social del Guayas SED-UCSG: proceso formativo de educación superior, 2015-2016. Recuperado de <http://icopa2016.lalibre.net/wpcontent/uploads/2016/06/Magdalena%20Reyes%20V%C3%A9lez%20y%20otrs,%20EDUCACI%C3%93N%20UNIVERSITARIA%20EN%20CONTEXTOS%20DE%20ENCIERRO%20LA%20EXPERIENCIA%20DE%20LA%20UNIVERSIDAD%20CAT%C3%93LICA%20SANTIAGO%20DE%20GUAYAQUIL.pdf>

Velasco, P. (2014). 53 apuntes sobre La Responsabilidad Social. Guayaquil. Poligráfica.

Walmsley, R. (2016). *World Prison Population List*. Birkbeck- University of London, the Institute for Criminal Policy, . London: Birkbeck- University of London.

Anexos

Anexo A



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

Rectorado
Tels.: (593-4) 2 206952
Fax: 2103-2606
Código Postal: 0801-4671
Web: www.ucsg.edu.ec
E-mail: rector@ucsg.edu.ec
Guayaquil - Ecuador

R-1194-2017

Guayaquil, 3 de Octubre del 2017

Dra.
Liliana Guzmán O
Viceministra de Rehabilitación Social
En su despacho.-

De mis consideraciones:

La Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, a través del Sistema de Educación a Distancia, participa desde el año 2015 en el desarrollo del Proyecto Piloto de Educación Superior para Personas Privadas de Libertad (PPL), en Convenio Tripartito con el Ministerio de Justicia, Derechos y Cultos y la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, Senescyt.

El proyecto se lleva a cabo en el Centro de Rehabilitación Social Guayas proporcionando formación académica en las siguientes áreas: Derecho, Administración de Empresas, Marketing, Turismo, Trabajo Social, Contabilidad y Auditoría. Actualmente 45 alumnos participan en el proyecto.

Con estos antecedentes, me dirijo a usted con el propósito de plantear la creación de una política inclusiva de reinserción laboral para los alumnos que obtengan su libertad y título universitario.

En el marco de esta sugerencia nos agradecería contar con su opinión, en el ámbito de sus competencias, respecto a implementar algunos mecanismos que contemplen aspectos tales como, estímulos para empresarios que contraten a tales profesionales; también se podría concretar programas de tipo social que garanticen su conducta social así como su rendimiento laboral.

Esos temas los dejamos planteados a grandes rasgos y nos agradecería, reitero tener su criterio institucional, así como otros aportes que enriquezcan estas propuestas con otras acciones que se podrían concretar con el propósito de que la incorporación de las PPL al mundo profesional y laboral sea un proyecto exitoso, que sirva de ejemplo a la sociedad ecuatoriana.

Atentamente
CIENCIA Y FE


Econ. Mauro Toscanini Segale, Ph.D.

RECTOR



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

Registrado
Telf.: (053-4) 2 206952
Fax.: 2063 / 2068
Casilla Postal: 09-01-4671
Web: www.ucsg.edu.ec
Email: ucsg@ucsg.edu.ec
Guayaquil - Ecuador

R-1197-2017

Guayaquil, 3 de Octubre de 2017

Doctora
Gina Godoy Andrade
Coordinadora Zonal 8
Ministerio de Justicia
En su despacho.-

De mis consideraciones:

La Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, a través del Sistema de Educación a Distancia, participa desde el año 2015 en el desarrollo del Proyecto Piloto de Educación Superior para Personas Privadas de Libertad (PPL), en Convenio Tripartito con el Ministerio de Justicia, Derechos y Cultos y la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, Seneseyr.

El proyecto se lleva a cabo en el Centro de Rehabilitación Social Guayas proporcionando formación académica en las siguientes áreas: Derecho, Administración de Empresas, Marketing, Turismo, Trabajo Social, Contabilidad y Auditoría. Actualmente 45 alumnos participan en el proyecto.

Con estos antecedentes, me dirijo a usted con el propósito de plantear la creación de una política inclusiva de reinserción laboral para los alumnos que obtengan su libertad y título universitario.

En el marco de esta sugerencia nos agradecería contar con su opinión, en el ámbito de sus competencias, respecto a implementar algunos mecanismos que contemplen aspectos tales como, estímulos para empresarios que contraten a tales profesionales; también se podría concretar programas de tipo social que garanticen su conducta social así como su rendimiento laboral.

Estos temas los dejamos planteados a grandes rasgos y nos agradecería, reitero tener su criterio institucional, así como otros aportes que enriquezcan estas propuestas con otras acciones que se podrían concretar con el propósito de que la incorporación de los PPL al mundo profesional y laboral sea un proyecto exitoso, que sirva de ejemplo a la sociedad ecuatoriana.

Atentamente
CIENCIA Y FE

Econ. Mauro Toscanini Segale, Ph.D.

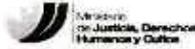
RECTOR

W&B

Anexo B

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA,
DERECHOS HUMANOS Y CULTOS, LA SENESCYT Y LA UNIVERSIDAD

2015 0096



Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Secretaría de Educación Superior Ciencia, Tecnología e Innovación, el Ministerio de Justicia Derechos Humanos y Cultos, y la Universidad Católica Santiago de Guayaquil, para la regulación del proyecto de educación para las personas privadas de libertad

La Secretaría de Educación Superior Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT), y el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos (MJDHC), en cumplimiento de la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y el Código Orgánico Integral Penal, han venido adoptando las medidas necesarias para facilitar el cumplimiento del derecho a la educación de las personas privadas de libertad.

Conscientes de la necesidad de generar mecanismos de articulación entre las políticas públicas de ambas instituciones, ha sido suscrito el Convenio No. 20150040 de Cooperación Interinstitucional del 24 de abril de 2015, estableciendo de esta forma un marco colaborativo en este y otros temas concurrentes entre ambas instituciones.

Según el Informe del relator Especial sobre Derecho a la Educación de Naciones Unidas: *"Las personas privadas de libertad constituyen uno de esos grupos severamente marginados que están sometidos a la violación endémica de su derecho a la educación"*. Brindar las condiciones que permitan el acceso de las personas privadas de libertad a la educación superior, constituye un hito en el reconocimiento de derechos de sectores históricamente preteridos en Ecuador.

En correspondencia con lo anterior, la SENESCYT y el MJDHC, ponen a consideración de la Universidad Católica Santiago de Guayaquil (UCSG), el siguiente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** en el que se indican los antecedentes normativos y se definen los compromisos necesarios para garantizar el acceso meritocrático y en igualdad de condición, de los y las aspirantes a la educación superior privados de libertad. La aceptación e intercambio de la presente, constituirán suficiente acuerdo y será de ejecución inmediata para las partes.

ASISTENTE
UCSG

C. Vicedirectora
Y RRLD UCSG

DIRECTORA
FINANCIERA

PRIMERA: Antecedentes.-

1.1. El artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo"*.

1.2. El artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que: *"La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional"*.

1.3. El artículo 28 de la Constitución de la República, establece: *"La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente. Es derecho de toda persona y comunidad interactuar entre culturas y participar en una sociedad que aprende. El Estado promoverá el diálogo intercultural en sus múltiples dimensiones. El aprendizaje se desarrollará de forma escolarizada y no escolarizada. La educación pública será universal y laica en todos sus niveles, y gratuita hasta el tercer nivel de educación superior inclusive"*.

1.4. El artículo 35 de la Constitución de la República del Ecuador, incluye a las *personas privadas de la libertad* como parte de las personas y grupos de atención prioritaria, que deberán ser especialmente tenidos en cuenta por instituciones públicas y privadas.

1.5. El numeral 5, del artículo 51 de la Constitución de la República del Ecuador, establece como uno de los derechos de las personas privadas de la libertad: *"La atención de sus necesidades educativas laborales, productivas, culturales, alimenticias y recreativas"*.

1.6. El numeral primero del artículo 154 de la norma ibídem, determina que a las Ministras y Ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requieran su gestión.

1.7. Además la vigente Constitución, establece en su artículo 201, que *"...la rehabilitación integral de las personas sentenciadas penalmente para reinsertarlas en la sociedad..."*, constituye la finalidad del sistema de rehabilitación social, y que en 2

2015 0096 d



UNIVERSIDAD CATOLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

función de esto: "El sistema tendrá como prioridad el desarrollo de las capacidades de las personas sentenciadas penalmente para ejercer sus derechos y cumplir sus responsabilidades al recuperar la libertad."

1.8. El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

1.9. El artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista, la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo".

1.10 El artículo 352 de la Carta Suprema determina que el sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios superiores de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. Estas instituciones, sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro.

1.11 El artículo 74 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), publicada en el Suplemento de Registro Oficial No. 298 de 12 de Octubre del 2010, dispone que "Las instituciones de educación superior instrumentarán de manera obligatoria políticas de cuotas a favor del ingreso al sistema de educación superior de grupos históricamente excluidos o discriminados. Las políticas de cuotas serán establecidas por la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación". Mientras que en el artículo 75 se señala que "Las instituciones del Sistema de Educación Superior adoptarán políticas y mecanismos específicos para promover y garantizar una participación equitativa de las mujeres y de aquellos grupos históricamente excluidos en todos sus niveles e instancias, en particular en el gobierno de las instituciones de educación superior."

1.12 El artículo 76 del mismo cuerpo legal, ordena que: "Las instituciones del Sistema de Educación Superior adoptarán mecanismos y procedimientos para hacer efectivas las políticas de cuotas y de participación". Mientras que el artículo 77 señala que "Las instituciones de educación superior establecerán programas de becas completas o su equivalente en ayudas económicas que apoyen en su escolaridad a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares."

1.13 El artículo 81 de la LOES plantea que: "El ingreso a las instituciones de educación superior públicas estará regulado a través del Sistema de Nivelación y Admisión, al que se someterán todos los y las estudiantes aspirantes."

1.14 El artículo 182 de la LOES, establece que: "...la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, es el órgano que tiene por

C. Vinculación
y RR.U. MCSC

ACR
R

1/
MCMMS

objeto ejercer la rectoría de la política pública de educación superior y coordinar acciones entre la Función Ejecutiva y las instituciones del Sistema de Educación Superior...".

1.15 El literal e) del artículo 183 de la LOES, dispone entre las funciones de la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, la de: "Diseñar, implementar, administrar y coordinar el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador, y el Sistema de Nivelación y Admisión".

1.16 El artículo 12 del Código Orgánico Integral Penal en su numeral 4, establece como parte de los Derechos y Garantías de las personas privadas de la libertad, el derecho a la educación reconocido por el Estado.

1.17 El artículo 672 del código Orgánico Integral Penal (COIP), referente al Sistema Nacional de Rehabilitación Social establece que: "Es el conjunto de principios, normas, políticas de las instituciones, programas y procesos que se interrelacionan e interactúan de manera integral, para la ejecución penal".

1.18 El artículo 673 del COIP, establece como finalidad del Sistema Nacional de Rehabilitación Social lo siguiente: "1. La protección de los derechos de las personas privadas de libertad, con atención a sus necesidades especiales 2. El desarrollo de las capacidades de las personas privadas de libertad para ejercer sus derechos y cumplir sus responsabilidades al recuperar completamente su libertad 3. La rehabilitación integral de las personas privadas de libertad, en el cumplimiento de su condena 4. La reinserción social y económica de las personas privadas de libertad. Las demás reconocidas en los instrumentos internacionales ratificados por el Estado".

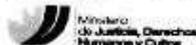
1.19 El artículo 704 del COIP, establece que: "El Sistema de Rehabilitación Social promoverá la educación superior y técnica a través de la suscripción de convenios con institutos o universidades públicas o privadas. Los convenios garantizarán que la enseñanza se imparta en las condiciones y con el rigor y calidad inherentes a este tipo de estudios, adaptando, en lo que es preciso, la metodología pedagógica a las circunstancias propias de los regímenes de privación de libertad".

1.20 Mediante Decreto Ejecutivo No 934, de 10 de noviembre del 2011, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, designó a René Ramírez Gallegos como Secretario Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, ratificado igualmente en tal condición mediante Decreto Ejecutivo No. 02, de 24 de mayo de 2013.

1.21 Mediante Decreto Ejecutivo No. 62, de 05 de agosto del 2013, publicado en el Registro Oficial 63, de 21 de agosto del 2013, se sustituye el literal g) del artículo 10.1 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, en virtud de lo cual cambia la denominación de la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación por Secretaría de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.

1.22 Mediante Acuerdo No. 2013-127, de 07 de octubre de 2013, el Secretario de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, dispone en su artículo 1 "Calificar al *SP*

2015 00960



Proyecto "Sistema Nacional de Nivelación y Admisión" como **PROYECTO EMBLEMÁTICO** de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia y Tecnología".

1.23 Mediante Decreto Ejecutivo No. 131, de 08 de octubre de 2013, el Presidente Constitucional de la República decretó sustituir el numeral 7 del artículo innumerado agregado a continuación del artículo 16 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, por el siguiente "Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación". **Disposición General.**- En todas aquellas en que se diga "Secretaría de Educación Superior, Ciencia y Tecnología" o "Secretario de Educación Superior, Ciencia y Tecnología", deberá entenderse que se refiere a la "Secretaría de Educación Superior, Ciencia y Tecnología e Innovación" o "Secretario de Educación Superior, Ciencia y Tecnología e Innovación", respectivamente".

1.24 Mediante Decreto Ejecutivo No. 256, suscrito el 13 de marzo del 2014, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, economista Rafael Correa Delgado, nombró a Ledy Zúñiga Rocha como Ministra de Justicia, Derechos Humanos y Cultos.

1.25 El Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, tiene como misión: "Velar por el acceso a una justicia oportuna, independiente y de calidad, promover la paz social, la plena vigencia de los Derechos Humanos, el ejercicio de cultos y su regulación, mejorar la rehabilitación y su reinserción social en las personas adultas privadas de libertad y el desarrollo integral en adolescentes en conflicto con la ley penal, mediante normas, políticas, programas, proyectos y actividades coordinadas con las instituciones relacionadas".

1.26. Que el MJDHIC y la SENESCYT han suscrito el Convenio de Cooperación Interinstitucional del 24 de abril del 2015, con el propósito de establecer mecanismos de cooperación "que permitan fomentar y desarrollar procesos de formación de educación superior, planes programas, proyectos de innovación e investigación y formación en tecnologías, del que serán beneficiarios", entre otros sujetos vinculados al proceso de rehabilitación social, "las personas privadas de libertad".

SEGUNDA: Objeto.-

Establecer de manera tripartita, las condiciones y responsabilidades que resultan necesarias para el acceso a la educación superior brindada por la Universidad Católica Santiago de Guayaquil, para personas privadas de libertad.

TERCERA: Condiciones generales para la educación de personas privadas de libertad.-

3.1 Las partes involucradas en el presente proceso, reconocen la educación superior de las personas privadas de libertad como el ejercicio de un derecho establecido en la Constitución de la República del Ecuador, y no como un beneficio del sistema penitenciario.

3.2 Se deberá velar en todo momento por el cumplimiento eficaz del derecho a la educación superior de las personas privadas de libertad. Con tal finalidad, se promoverá.

L. VILLALBA
Y R. R. N. UCSO

ASOR
R

DIRECTOR
FINANCIERO

Página 5 de 14

el acceso responsable y meritocrático, sin discriminación alguna, y articulando el proceso de enseñanza superior con los fines del Sistema Nacional de Rehabilitación Social.

3.3 Las partes actuantes definirán coordinadamente la oferta académica que será puesta a disposición de los aspirantes privados de libertad. A tales efectos la Universidad tendrá en cuenta sus capacidades para desarrollar eficazmente el proceso de formación de nivel superior, en correspondencia con las exigencias establecidas y las condiciones de transformación socioeconómicas que vive el país.

3.4 Para el inicio y finalización de los cursos programados en el marco del presente Convenio de Cooperación, deberá respetarse el calendario de inicio de clases para la educación superior ordinaria de la Universidad. Los horarios de clases deberán ser coordinados entre las partes firmantes, tomando en cuenta el calendario de actividades diarias del Centro de Rehabilitación Social.

3.5 Las partes se remitirán para las definiciones técnicas y metodológicas que correspondan, al respectivo instructivo generado por el Sistema Nacional de Nivelación y Admisión para la educación en contexto de encierro. En todo momento se propenderá a garantizar la normalidad curricular de las carreras en el contexto de encierro.

3.6 Se promoverá la vinculación a actividades de enseñanza para privados de libertad, de aquellas personas que encontrándose cumpliendo sanción en el Centro de Rehabilitación Social, posean un alto nivel de conocimiento profesional acreditado que pueda aprovecharse como docente o tutor en el proceso de formación de los estudiantes privados de libertad, si la Universidad así lo requiriese.

CUARTA: Compromisos de la Universidad Católica Santiago de Guayaquil.-

4.1 La Universidad garantizará una oferta académica pertinente destinada a personas privadas de libertad.

4.2 La Universidad se compromete a cumplir las obligaciones de continuidad y calidad de la enseñanza, que se desarrollará en condiciones de normalidad curricular, promoviendo en todo momento la eliminación de toda forma de discriminación.

4.3 La Universidad respetará la condición de estudiante de los y las privadas de libertad que habiendo aceptado un cupo se vinculen a alguna carrera, debiendo velar por el respeto de los derechos y deberes propios de dicha condición.

4.4 La Universidad, con la colaboración del Ministerio y las autoridades penitenciarias correspondientes, habilitará un espacio dentro del CRS que fungirá como centro de apoyo de la Universidad al que los estudiantes podrán recurrir en búsqueda de orientación académica y pedagógica o cualquier asistencia que se requiera dentro de las pertinentes competencias de cada entidad.

4.5 Bajo las garantías de seguridad brindadas por el Ministerio, la Universidad desarrollará sus funciones educativas para la totalidad de sus estudiantes, con

2015 00967



Proyecto "Sistema Nacional de Nivelación y Admisión" como **PROYECTO EMBLEMÁTICO** de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia y Tecnología".

1.23 Mediante Decreto Ejecutivo No. 131, de 08 de octubre de 2013, el Presidente Constitucional de la República decretó sustituir el numeral 7 del artículo innumerado agregado a continuación del artículo 16 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, por el siguiente "Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación". **"Disposición General.**- En todas aquellas en que se diga "Secretaría de Educación Superior, Ciencia y Tecnología" o "Secretario de Educación Superior, Ciencia y Tecnología", deberá entenderse que se refiere a la "Secretaría de Educación Superior, Ciencia y Tecnología e Innovación" o "Secretario de Educación Superior, Ciencia y Tecnología e Innovación", respectivamente".

1.24 Mediante Decreto Ejecutivo No. 256, suscrito el 13 de marzo del 2014, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, economista Rafael Correa Delgado, nombró a Ledy Zúñiga Rocha como Ministra de Justicia, Derechos Humanos y Cultos.

1.25 El Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, tiene como misión: "Velar por el acceso a una justicia oportuna, independiente y de calidad, promover la paz social, la plena vigencia de los Derechos Humanos, el ejercicio de cultos y su regulación, mejorar la rehabilitación y su reinserción social en las personas adultas privadas de libertad y el desarrollo integral en adolescentes en conflicto con la ley penal, mediante normas, políticas, programas, proyectos y actividades coordinadas con las instituciones relacionadas".

1.26. Que el MIDHC y la SENESCYT han suscrito el Convenio de Cooperación Interinstitucional del 24 de abril del 2015, con el propósito de establecer mecanismos de cooperación "que permitan fomentar y desarrollar procesos de formación de educación superior, planes programas, proyectos de innovación e investigación y formación en tecnologías, del que serán beneficiarios", entre otros sujetos vinculados al proceso de rehabilitación social, "las personas privadas de libertad".

SEGUNDA: Objeto.-

Establecer de manera tripartita, las condiciones y responsabilidades que resultan necesarias para el acceso a la educación superior brindada por la Universidad Católica Santiago de Guayaquil, para personas privadas de libertad.

TERCERA: Condiciones generales para la educación de personas privadas de libertad.-

3.1 Las partes involucradas en el presente proceso, reconocen la educación superior de las personas privadas de libertad como el ejercicio de un derecho establecido en la Constitución de la República del Ecuador, y no como un beneficio del sistema penitenciario.

3.2 Se deberá velar en todo momento por el cumplimiento eficaz del derecho a la educación superior de las personas privadas de libertad. Con tal finalidad, se promoverá.

C. V. Valdivia
y R.R. UCSC

ASISTENTE
JURÍDICO

DIRECTOR
FINANCIERO

Página 5 de 14

el acceso responsable y meritocrático, sin discriminación alguna, y articulando el proceso de enseñanza superior con los fines del Sistema Nacional de Rehabilitación Social.

3.3 Las partes actuantes definirán coordinadamente la oferta académica que será puesta a disposición de los aspirantes privados de libertad. A tales efectos la Universidad tendrá en cuenta sus capacidades para desarrollar eficazmente el proceso de formación de nivel superior, en correspondencia con las exigencias establecidas y las condiciones de transformación socioeconómicas que vive el país.

3.4 Para el inicio y finalización de los cursos programados en el marco del presente Convenio de Cooperación, deberá respetarse el calendario de inicio de clases para la educación superior ordinaria de la Universidad. Los horarios de clases deberán ser coordinados entre las partes firmantes, tomando en cuenta el calendario de actividades diarias del Centro de Rehabilitación Social.

3.5 Las partes se remitirán para las definiciones técnicas y metodológicas que correspondan, al respectivo instructivo generado por el Sistema Nacional de Nivelación y Admisión para la educación en contexto de encierro. En todo momento se propenderá a garantizar la normalidad curricular de las carreras en el contexto de encierro.

3.6 Se promoverá la vinculación a actividades de enseñanza para privados de libertad, de aquellas personas que encontrándose cumpliendo sanción en el Centro de Rehabilitación Social, posean un alto nivel de conocimiento profesional acreditado que pueda aprovecharse como docente o tutor en el proceso de formación de los estudiantes privados de libertad, si la Universidad así lo requiriese.

CUARTA: Compromisos de la Universidad Católica Santiago de Guayaquil.-

4.1 La Universidad garantizará una oferta académica pertinente destinada a personas privadas de libertad.

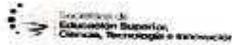
4.2 La Universidad se compromete a cumplir las obligaciones de continuidad y calidad de la enseñanza, que se desarrollará en condiciones de normalidad curricular, promoviendo en todo momento la eliminación de toda forma de discriminación.

4.3 La Universidad respetará la condición de estudiante de los y las privadas de libertad que habiendo aceptado un cupo se vinculen a alguna carrera, debiendo velar por el respeto de los derechos y deberes propios de dicha condición.

4.4 La Universidad, con la colaboración del Ministerio y las autoridades penitenciarias correspondientes, habilitará un espacio dentro del CRS que fungirá como centro de apoyo de la Universidad al que los estudiantes podrán recurrir en búsqueda de orientación académica y pedagógica o cualquier asistencia que se requiera dentro de las pertinentes competencias de cada entidad.

4.5 Bajo las garantías de seguridad brindadas por el Ministerio, la Universidad desarrollará sus funciones educativas para la totalidad de sus estudiantes, con

201500967



independencia de los niveles de clasificación de seguridad propios del régimen penitenciario.

4.6 La Universidad propenderá, en el marco de sus posibilidades y previa coordinación con el Ministerio y la SENESCYT, al sostenimiento y progresividad de las carreras puestas a disposición de los aspirantes privados de la libertad.

4.7 Será obligación de la Universidad, velar porque su personal educativo participe, previa coordinación con el Ministerio, de los talleres de inducción.

4.8 Capacitar al personal penitenciario encargado de coordinar el proceso de aprendizaje de Educación Superior para Personas Privadas de Libertad.

4.9 Capacitación del personal penitenciario para personas privadas de libertad, en lo que se refiere a sus derechos y obligaciones.

QUINTA: Compromisos del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos.-

5.1 Otorgar todas las facilidades administrativas y logísticas que en el marco de su competencia permitan el cumplimiento del proceso de enseñanza regulado bajo el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional.

5.2 Coordinar con las autoridades del centro de rehabilitación social y demás personal involucrado con el presente proyecto, para facilitar el desarrollo de las distintas actividades necesarias para la formación superior de las personas privadas de la libertad.

5.3 Proporcionar los espacios físicos, recursos tecnológicos y humanos necesarios para desarrollar los programas de educación superior coordinados bajo el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional.

5.4 Brindar las facilidades necesarias para el ingreso y permanencia de docentes, personal de coordinación, y demás personas involucradas en el cumplimiento del objeto del presente instrumento al interior de los centros de privación de libertad.

5.5 Brindar las condiciones de seguridad que garanticen la integridad del personal educativo, de estudiantes privados y privadas de la libertad, y del resto del personal vinculado al proceso de enseñanza objeto del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional.

5.6 Las condiciones de seguridad antes mencionadas, incluirán además de la infraestructura y el personal de seguridad penitenciaria correspondiente, la impartición de talleres de inducción para el personal educativo sobre el modelo de seguridad penitenciaria.

5.7 Facilitar bajo estrictas condiciones de seguridad y en circunstancias especiales, la participación individual y/o colectiva de estudiantes privados de libertad a jornadas científicas y eventos académicos relacionados a su formación profesional, organizados por Instituciones de Educación Superior.

C. Vigilancia
y RR.HH. - UCSC

ASISTENTE
AL DIRECTOR

DIRECTORA
FINANCIERA

Página 7 de 14

5.8 El Ministerio, en coordinación con las autoridades penitenciarias correspondientes, habilitará un espacio dentro del CRS que fungirá como centro de apoyo de la Universidad al que los estudiantes podrán recurrir en búsqueda de orientación académica y pedagógica, o cualquier asistencia que se requiera dentro de las pertinentes competencias de cada entidad.

SEXTA: Compromisos de la SENESCYT.-

En función de la educación superior para personas privadas de libertad, la SENESCYT se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

6.1 Velar en el marco presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, el cumplimiento de la normativa y los principios que rigen la educación superior, investigación científica, innovación tecnológica y saberes ancestrales a través de la aplicación de igualdad de oportunidades, meritocracia y capacidad.

6.2 Evaluar y dar seguimiento a los objetivos y metodología de las actividades pedagógicas desarrolladas por la Universidad en el marco de la presente Convenio de Cooperación.

6.3 Fomentar la vinculación de los programas y proyectos de formación académica gestados en el marco de la presente Convenio de Cooperación a los fondos concursables, iniciativas investigativas, y espacios de promoción académica ofrecidos por la Secretaría.

6.4 Capacitar y acompañar al personal del Ministerio encargado de implementar los programas y actividades de formación que tengan relación con el objeto del presente instrumento, en los respectivos procesos a cargo de la SENESCYT.

6.5 Realizar las acciones que correspondan para desarrollar el proceso de inscripción, evaluación y asignación de cupos para personas privadas de la libertad, en correspondencia con las directrices establecidas en el Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión (SNNA).

6.6 Generar la matriz de tercer nivel (MTN) que será puesta a disposición de la Universidad una vez completado el proceso de aceptación de cupos, para que la universidad planifique el proceso de matriculación.

SÉPTIMA: Programa de Becas.-

7.1 Los estudiantes privados de libertad estarán incluidos desde el 1er ciclo de carrera en el grupo de beneficiarios de las becas 100% definidas por la Universidad, según lo dispuesto en el artículo 74 de la L.OES.

7.2 El número de becas completas para becarios privados de libertad, dependerá de la transferencia de recursos económicos que asigna el Estado a través de la SENESCYT, y que en cumplimiento de la normativa existente serán definidas teniendo en cuenta el costo de la carrera en el contexto de privación de libertad.

7.3 Las partes firmantes deberán honrar las becas otorgadas en el marco del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, de manera tal que las modificaciones que del mismo se realicen, así como su terminación, no afectarán la condición de becarios de los estudiantes privados de la libertad beneficiarios de las mismas, debiéndose garantizar la finalización de los estudios bajo condiciones regulares y de manera ininterrumpida.

7.4 En todo lo concerniente a la asignación y pago de haberes o de aranceles, se deberá aplicar lo dispuesto en la normativa vigente en materia de política de becas.

7.5 No será transferible a otra persona durante el mismo periodo académico, la beca asignada a través del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión, y que corresponda a aquellos estudiantes que abandonasen por cuenta propia los estudios.

7.6 La beca asignada al o la estudiante en privación de libertad, mantendrá su cobertura en aquellos casos que se disponga la libertad por autoridad competente, y su beneficiario o beneficiaria continúe estudios en la sede que se disponga.

7.7 En caso de existir remanente de becas ocasionadas por el abandono de los estudios de los becarios durante el transcurso de la carrera, por no aprobar nivelación, o por cualquier otra causa impugnada al estudiante, los fondos serán incluidos en el cálculo de determinación de las becas del año siguiente.

OCTAVA: Coordinación Interinstitucional-

8.1 Con el propósito de cumplir con el objeto del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, se creará un Comité de Coordinación compuesto por un delegado de la máxima autoridad de la Universidad, de la Secretaría, como también del Ministerio, quienes serán designados en el plazo de 15 días posteriores a la suscripción de la presente.

8.2 El Comité mantendrá una coordinación permanente y se reunirá de manera ordinaria trimestralmente sin perjuicio de reunirse extraordinariamente cada vez que así lo estimen sus integrantes.

8.3 Obligaciones del Comité:

- ✓ Planificar y ejecutar de manera coordinada, todo el proceso de orientación y admisión tomando en cuenta las condiciones propias del contexto de encierro.
- ✓ Realizar el seguimiento y control del proceso de enseñanza y demás actividades establecidas a tales fines, que son objeto del presente convenio de cooperación.
- ✓ Tomar las medidas que correspondan para garantizar el acceso y la continuidad de la enseñanza. *39*

- ✓ Facilitar en general el cumplimiento de las obligaciones contraídas en la presente Convenio de Cooperación, en función de la realización de su objeto.
- ✓ Solventar los inconvenientes, limitaciones, problemáticas y demás casos no estipulados en el presente instrumento legal.
- ✓ Realizar las consultas que correspondan a las autoridades pertinentes ante casos de concurrencia o desconocimiento de normas aplicables a las situaciones que se desprendan de la implementación del presente Convenio.

NOVENA: Obligaciones Especiales relativas a la Continuidad de la enseñanza.-

9.1 Los actores vinculados al proceso de enseñanza superior en contexto de encierro, garantizarán de manera conjunta y bajo el ámbito de competencias respectivas, las condiciones que faciliten la continuidad educativa y la terminación de la carrera de las personas privadas de libertad.

9.2 El Ministerio tomará las medidas correspondientes con el personal a cargo de los Centros de Rehabilitación Social, a fin de garantizar el estudio autorregulado de los estudiantes privados de libertad, así como su asistencia a las tutorías presenciales grupales determinadas por la Universidad. En todo caso las actividades, traslados internos e inspecciones propias del régimen penitenciario o modificación del nivel de seguridad, no afectarán el desarrollo del proceso de enseñanza, en la forma antes descrita.

9.3 La finalización de la privación de libertad no podrá constituir motivo para la suspensión por parte de la Universidad y de los demás suscriptores del presente instrumento, de la formación educativa. La Universidad garantizará que aquellos estudiantes en contexto de encierro que obtengan su libertad o sean puestos en libertad condicionada, sean incorporados a los semestres análogos en la sede ordinaria correspondiente, en la modalidad de educación a distancia. A estos efectos la Universidad deberá cuidar que las carreras ofrecidas en los CRS, cuenten con sus carreras homólogas en sus sedes, de la Matriz y Red Nacional de Centros de Apoyo del Sistema de Educación a Distancia de la Universidad – SED UCSG a las que podan reincorporarse los y las estudiantes que sean puestos en libertad por autoridad competente.

9.4 En el caso de las personas privadas de libertad que siendo estudiantes obtengan la suspensión condicional de la pena, deberá velarse por mantener igualmente la continuidad de su condición de estudiantes. El Ministerio de Justicia deberá tomar las medidas que correspondan para garantizar la continuidad (ya sea en el régimen regular o en el mismo centro de rehabilitación) de aquellas personas que por las limitaciones de circulación propias del régimen de libertad condicionada se les dificulte el acceso a la institución educativa en la que sea reasignado.

9.5 En aquellos casos de modificación del régimen de libertad de los estudiantes, para la elección de la sede de la Universidad se procederá bajo la normativa vigente del Régimen Académico del Sistema de Educación Superior, así como de la Universidad, tomando en cuenta la voluntad del estudiante, con el propósito último de garantizar la continuidad del proceso de enseñanza.


G. Vindictor
y RR.D. UCSG


R.


J.

2015 0096 n



9.6 En el caso de los aspirantes privados de libertad de nacionalidades diferentes a la ecuatoriana, que según las reglas establecida en el artículo 61 del COIP serán expulsados del territorio nacional por haber sido sancionados con sentencias de más de cinco (5) años de privación de libertad, igualmente accederán al proceso de enseñanza regulado por el presente Convenio, debiendo facilitarse la documentación de acreditación detallada de los módulos terminados con el propósito de facilitar la continuidad de estudios en el país de origen.

DÉCIMA: Obligaciones Especiales relativas a la Calidad de la enseñanza.-

10.1 Los actores vinculados a la enseñanza superior de personas privadas de libertad, velarán en todo momento por garantizar la calidad de la enseñanza sin que el contexto de encierro vaya en detrimento de los requerimientos técnicos de cada carrera. En todo caso el proceso de enseñanza superior en contexto de encierro deberá atenderse a las normas de calidad educativa establecidas en la Ley Orgánica de Educación Superior. En correspondencia con lo anterior, la Universidad no hará distinción de malla curricular para las carreras ofertadas, exceptuándose los requerimientos metodológicos que en coordinación con el SENESCYT deberán adaptarse para el contexto de encierro.

10.2 La Universidad en conjunto con la SENESCYT, tomarán las medidas correspondientes para establecer las exigencias metodológicas que faciliten el proceso de enseñanza en concordancia con las condiciones de encierro y de las características formativas del estudiantado.

10.3 De conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley Orgánica de Educación Superior, el Ministerio y la Universidad, promoverán el desarrollo de prácticas pre-profesionales. Sin perjuicio de las limitaciones del régimen de privación de libertad, se facilitará el desarrollo de actividades que permitan el aprovechamiento de las prácticas profesionales en beneficio del CRS y las personas a este vinculado de cualquier manera, así como a la vinculación de los estudiantes a la comunidad en general.

DÉCIMA PRIMERA: De la condición del Estudiantado Universitario Privado de Libertad.-

11.1 Las personas privadas de libertad vinculadas a la enseñanza de educación superior en condiciones de encierro, serán consideradas como estudiantes de la Universidad desde el momento en que acepten el cupo de la carrera correspondiente.

11.2 La condición de estudiantes en contexto de encierro supondrá el reconocimiento de los derechos establecidos tanto en la legislación general como en el reglamento universitario correspondiente, sin perjuicio de las restricciones propias del régimen de privación de libertad y de las limitaciones de derechos establecidas mediante sentencia o propias de la condición cautelar.

11.3 En caso de ocurrir alguna violación de la disciplina dentro del aula educativa, taller, laboratorios, y oficinas de coordinación docente establecidas dentro del centro de rehabilitación social, se deberán adoptar las medidas establecidas en el artículo 207 de



la LOES, sin perjuicio de lo establecido en el correspondiente reglamento universitario aplicable a tales efectos, tanto para los estudiantes como para el personal docente.

11.4 Los actos disciplinarios cometidos por los estudiantes al interior del centro de rehabilitación que no guarden ninguna relación con el proceso de enseñanza regulado por el presente instrumento, deberán solventarse bajo las normas propias del régimen penitenciario.

DÉCIMA SEGUNDA: De la confidencialidad y reservá de la información.-

12.1 La utilización de la información derivada de la enseñanza superior coordinada mediante el presente Convenio, estará limitada al cumplimiento de su objeto y sus efectos directos. En todo caso se velará con especial confidencialidad sobre la información personal de los estudiantes privados de libertad y las condiciones de seguridad del CRS que así lo requieran.

12.2 La información procesal y personal del estudiantado privado de la libertad, solo será relevante a los efectos de fortalecer las herramientas metodológicas que permitan desarrollar eficazmente el proceso de enseñanza.

12.3 La titularidad de los derechos de autor o propiedad industrial obtenidos bajo la implementación de la educación superior coordinada por el presente Convenio, serán reconocidos en correspondencia con la legislación nacional vigente a los efectos de regular la propiedad intelectual. En ningún caso, la condición de privación de libertad, libertad condicionada, o privado de la libertad por razones cautelares, será impedimento de reconocimiento de la titularidad de obras e invenciones producidas bajo el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional.

12.4 La socialización o transferencia de información general y específica del contenido del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, a través de medios informativos en general, o mediante artículos o informes académicos, deberá respetar las condiciones generales de confidencialidad antes señaladas, velar por el impacto mediático para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, y reconocer la titularidad de las partes involucradas en la implementación de la enseñanza para personas privadas de libertad. En caso de considerarlo pertinente, se firmarán convenios de confidencialidad que resguarden el contenido de documentos, procedimientos, acciones, instrumentos, y demás particulares que requieran mayor seguridad informativa.

DÉCIMA TERCERA: Vigencia.-

13.1 El presente instrumento entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de cinco años, plazo que podrá ampliarse de mutuo acuerdo, actualizando la respectiva certificación presupuestaria de ser el caso.

DÉCIMA CUARTA: Modificaciones.-

14.1 Los términos del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional Tripartita pueden ser modificados, ampliados, reformados o renovados de mutuo acuerdo durante:

su vigencia, siempre que dichos cambios no alteren su objeto ni desnaturalicen su contenido, y se encuentren ceñidos a la Constitución y la Ley, para lo cual las partes suscribirán los instrumentos que sean necesarios.

DÉCIMA QUINTA: Terminación.-

15.1 Este instrumento podrá terminar por las siguientes causas:

- ✓ Por incumplimiento de las obligaciones.
- ✓ Por finalización del plazo del mismo.
- ✓ Por mutuo acuerdo de las partes.

15.2 Independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a las que hubiera lugar por el incumplimiento de los compromisos, será causal para dar por terminado de manera unilateral los acuerdos comprendidos en el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional.

15.3 La terminación de mutuo acuerdo de las partes, será únicamente por causa de fuerza mayor o caso fortuito o circunstancias técnicas, debidamente justificadas, que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones de las partes asumidas en el presente instrumento.

15.4 En ningún caso la terminación afectará la formación y culminación de los estudios, así como demás derechos adquiridos, de los y las estudiantes privados de libertad vinculados a la Universidad bajo los términos del presente Convenio.

DÉCIMO SEXTA: Solución de controversias.-

16.1 Las controversias surgidas en el marco de la aplicación o interpretación del presente instrumento, serán solucionadas mediante trato directo y, en el caso de no llegar a ningún acuerdo en el plazo de quince días, las partes someterán su controversia libre y voluntariamente al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado con sede en la ciudad de Quito D.M., provincia de Pichincha, y a la falta de acuerdo se ventilarán las controversias en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

DÉCIMO SÉPTIMA: Notificaciones. Los comparecientes señalan para notificaciones que les correspondan, las siguientes direcciones:

Secretaría de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.	Avenida Whympet E7-37 y Alpallana Edificio: Delfos Teléfonos: 250 5656 / 256 4773 Quito - Ecuador Mail: info@senescyt.gob.ec
Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos.	Dirección: Av. Colón entre Diego de Almagro de Reina Victoria. Edif. Torres Almagro. Mezzanine Teléfono: 2 3955840 Quito - Ecuador Mail: www.justicia.gob.ec

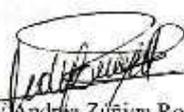
Universidad Católica Santiago de Guayaquil	Dirección: Av. Carlos Julio Arosemena Km 1 ½, Guayaquil - Ecuador Teléfono: 2206952 Guayaquil - Ecuador Mail: www2.ucsg.edu.ec
---	---

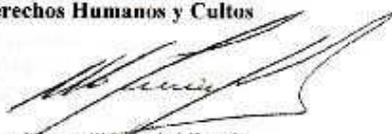
DÉCIMO OCTAVA: Aceptación.-

18.1 Los a continuación firmantes, declaran que se ratifican en todos los apartados y declaraciones contenidas en el presente instrumento por así convenir a sus intereses, en constancia de lo cual lo suscriben en unidad de acto, en cuatro (04) ejemplares de igual tenor y valor jurídico, en Quito el 22 ABR 2015


René Ramírez Gallegos

Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación


Ledy Andrea Zúñiga Rocha
Ministra del Ministerio de Justicia,
Derechos Humanos y Cultos


Lino Mauro Toscanini Segale
Rector de la Universidad Católica
Santiago de Guayaquil



Anexo C

ENCUESTA A PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD ESTUDIANTES DEL PROYECTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL EN EL CENTRO REHABILITACION SOCIAL GUAYAS

Desde el año 2015, la Universidad Católica Santiago de Guayaquil UCSG, a través del Sistema de Educación a Distancia, desarrolla el Proyecto Piloto de Educación Superior para Personas Privadas de Libertad (PPL) en el Centro de Rehabilitación Social Guayas. Las Carreras que se dictan son: Derecho, Administración de Empresas, Marketing, Turismo, Trabajo Social y Contabilidad y Auditoría. La siguiente encuesta busca determinar la percepción de los estudiantes Privados de Libertad que buscan reinsertarse social y laboralmente, una vez cumplida su condena y terminados sus estudios universitarios.

Agradecemos su participación y sugerencias al Proyecto.

1.- Edad

De 18 a 25 de 25 a 35 de 35 a 45 más de 45

2.- Carrera que estudia

Derecho Marketing Contabilidad Auditoría Turismo
Trabajo social Administración de empresas

3.- ¿ En qué áreas se habían desempeñado laboralmente antes de ingresar al Centro de Rehabilitación Social?

	AREAS	Marque con X
1.	Hotelería y Turismo	
2.	Educación y Formación	
3.	Administración	
4.	Producción, taller y fabricación	
5.	Informática	

6.	Limpieza y mantenimiento	
7.	Otros <i>(Especificar)</i>	

4.- **Tiempo de Experiencia Laboral:** _____ (años/meses)

5.- **¿Considera usted que el Proyecto Educativo de la Universidad Católica Santiago de Guayaquil, en el que está participando, lo ayudaría a insertarse laboralmente?**

Seguro que si No sé

6.- **¿Considera usted que el Estado debe crear algún programa encaminado a insertar laboralmente a las personas privadas de libertad con estudios universitarios?**

Sí No No sé

7.- **¿Cree usted que el estado, la sociedad o la Universidad, debe proponer un proyecto de acompañamiento pos carcelario a fin de ayudar a la inserción laboral de las personas privadas de libertad?**

Es muy necesario No creo que sea necesario No sé

8.- **¿Tiene usted sugerencias que podrían contribuir a mejorar el proyecto de la Universidad Católica Santiago de Guayaquil, en el que usted está participando?**

SUGERENCIAS DE LOS ESTUDIANTES PPL AL PROYECTO PILOTO UCSG-PPL

- Bien, además de mantener su labor humanitaria y dar ese valor y tratar a los estudiantes, se debe canalizar los trámites de apoyo al estudiante por medio de una norma, que evite los inconvenientes que tienen los profesores y por ende nosotros los estudiantes.
- Que nos borren nuestros antecedentes de delitos, ya que eso es una traba y un obstáculo para conseguir trabajo.
- Que no simplemente piensen en la educación, si bien esta es muy necesaria pero deben recordar que por el hecho de estar privados de libertad necesitamos de ayuda psicológica debido a nuestras etapas de crecimiento, deben ayudarnos no solo en el contexto encierro si no también después del encierro, es decir en cuanto recobramos nuestra libertad prepárennos también para la reinserción social.
- Mi sugerencia es que todas las personas que participamos en este proyecto plan piloto, nos unamos para hacer más fuerza y llegar a un fin que es incorporarnos como profesionales.
- Primero felicitaciones, que cada año se continúe llamando a promociones de estudiantes de Bachilleres PACL.
- Incluir en las prácticas de acuerdo a nuestras Carreras ya que eso es fundamental para concretar nuestra Carrera y aspiraciones.
- Que la realidad académica sea para todos los PPL, porque la educación funciona 100%. La educación es libertad.
- Que este proyecto siga adelante con otras promociones y sea una comunidad universitaria y personas privadas de libertad con miras a un futuro deseado de una sociedad exigente como es la nuestra.
- Creo que todo lo que se está elaborando es muy excelente, pero podremos mejor con la ayuda de todos, los docentes son una base para nosotros y que de manera general se extienda este proyecto a todas las cárceles del Ecuador donde hay más P.A.C. que necesitan esta bendición que es estudiar dentro de un Centro de Privación de Libertad.
- Mi sugerencia sería que se nos dote de una videoteca con temas de historia, desarrollo del pensamiento y crecimiento del personal.

- Que se amplíe la oportunidad de acceder al estudio superior a todos los privados de libertad.
- Que se nos ayude con más información para estar siempre claros y seguros y actualizados para nuestro buen desempeño académico.
- Que se den oportunidades a los demás internos.
- Que no seamos solo la primera promoción sino que seamos los pioneros.
- En la Carrera de derecho podrían permitirnos ejercitarnos en el área jurídica para familiarizarnos más con la Carrera y tener acceso al internet para estar mayormente informado sobre las situaciones que acontecen en el mundo.
- El éxito de este proyecto no solo debería terminar con la culminación de la Carrera, sino, que aplicar la misma en el ámbito laboral con la ayuda del Gobierno ya que no debe abandonarnos luego de que esto termine.
- Antes que sugerir agradezco por lo que ha sido el proyecto y que encamina a mi ser hacia el éxito por parte de la UCSG, despejando de mis pensamientos cualquier forma de limitaciones en mi prosperidad y futuro.

Anexo D

Encuesta a empresarios

Proyecto Reinserción Laboral Para Personas Privadas De Libertad

Agradecemos su participación y sugerencias al Proyecto.

Desde el año 2015, la Universidad Católica Santiago de Guayaquil UCSG, a través del Sistema de Educación a Distancia, desarrolla el Proyecto Piloto de Educación Superior para Personas Privadas de Libertad (PPL) en el Centro de Rehabilitación Social Guayas. Las Carreras que se dictan son: Derecho, Administración de Empresas, Marketing, Turismo, Trabajo Social y Contabilidad y Auditoría. Previa selección, 45 estudiantes cursan diferentes niveles y estarían capacitados y dispuestos para desempeñarse en el mercado laboral una vez que concluyan sus estudios universitarios y obtengan su libertad. La siguiente encuesta busca determinar la percepción de la empresa pública y privada para reinsertar en la sociedad a las personas privadas de libertad.

Tipo de empresa: _____ **Pública** _____ **Privada** _____

1. Sector económico de la empresa:

(Marque con una "X" o escriba cuando corresponda, el sector económico en el que mejor se encasilla la actividad principal a la que se dedica la empresa)

	Sector económico	Marque con X
1.	Agricultura, silvicultura, ganadería y caza.	
2.	Pesca y Acuicultura	
3.	Industrias manufactureras	
4.	Suministro de electricidad, gas, agua, vapor y aire acondicionado	
5.	Construcción	
6.	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de los vehículos de motor y de las motocicletas	
7.	Hoteles y Restaurantes	
8.	Transporte, almacenamiento y comunicaciones	

9.	Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler	
10.	Enseñanza	
11.	Servicios sociales y relacionados con la salud humana	
12.	Otras actividades de servicios comunitarios, sociales y personales	
13.	Actividad no especificada	Describir actividad:

2. ¿Estaría de acuerdo en que las Instituciones Públicas y privadas inserten laboralmente a personas ex Privadas de Libertad con Educación Superior?

Totalmente desacuerdo	No se	Algo hay que hacer	De acuerdo	Bastante de acuerdo
1	2	3	4	5

3.- ¿A lo largo de su gestión laboral, ha tenido bajo su cargo alguna persona ex Privada de Libertad?

Nunca	No recuerdo	Alguna	Frecuentemente
1	2	3	4

4.- ¿Con qué nivel de estudios, contrataría usted a una persona ex Privada de Libertad?

Secundaria Educ. Superior Educ. Técnica Otras competencias laborales

5.-Rango de Edad (Marque con una "X" el rango de edad de las ex PPL a la cual Ud. preferiría contratar en su Empresa)

18 a 25 25 a 35 35 a 45 mayor a 45

6.- ¿De las siguientes opciones, marque cuales considera Ud. serían las actividades más apropiadas en las que podrían desempeñarse las personas ex Privadas de Libertad?

ACTIVIDADES	Marca con una X
Tareas contables y auditoria	
Tareas técnicas	
En proyectos de marketing	
En proyectos de trabajo social	
En Recursos Humanos	
En estudios jurídicos	

7.- ¿Cuál considera usted que es el factor principal que causa la reincidencia delictiva?

FACTORES	Marca con una X
<u>Económica</u> : falta de ingresos una vez que obtiene su libertad	
<u>Social</u> : discriminación en el otorgamiento de un empleo	
<u>Laboral</u> : falta de programas de reinserción social y laboral	

8.- ¿Debería el estado, la sociedad o la academia, contribuir en programas de reinserción laboral para las PPL, a través de los cuales se otorguen beneficios para quienes los contraten?

Sí

No

9.- ¿Qué tipo de beneficios a través de Políticas Públicas sugeriría usted a fin de incentivar a la contratación de las Personas Privadas de Libertad?

Política Tributaria: Beneficios fiscales

Política Laboral: Programas de Reinserción

Política Social: Programas de seguimiento post-carcelario

10.- ¿Cómo evalúa Ud. el Proyecto de la UCSG, de facilitar la reinserción laboral de sus alumnos privados de libertad?

No sé	Ni bien ni mal	Regular	Muy bien	Excelente
1	2	3	4	5

11.- Otros comentarios

COMENTARIOS DE LOS EMPRESARIOS

- Proyecto incluyente, a mi criterio innovador. Sin embargo, y como es lógico la viabilidad depende en gran medida del tipo y gravedad del delito, así también, la evaluación psicológica que proporcione elementos para evaluar si no constituye un peligro para la sociedad.
- Es necesario que primero en los Centros de Rehabilitacion Social se prepare a estas personas para la reinserción laboral , por medio de programas, para que de esta forma aquellos que obtengan buenas calificaciones sean considerados por parte de las Empresas.La politica fiscal debe ser considerada como beneficiosa para las Empresas que incorporen a estas personas por medio de deducciones a la base fiscal a tributar.
- Una correcta politica laboral por parte del ministerio del trabajo ayudaría a reinsertar a las personas privadas de libertad con educación superior a reinsertarse en la sociedad. Además el estado a través del Ministerio de Justicia debe crear un programa de seguimiento post carcelario, con ellos y sus familias. El entorno a donde el ex recluso regresa incide tambien en su reincidencia delictiva.

- Es una buena iniciativa de la Universidad Católica. Sugiero proponer al estado las políticas laborales ahora que el Ministerio del Trabajo esta empeñado en la inserción laboral de los grupos vulnerables, donde entrarían también las personas privadas de libertad. Además la Constitución garantiza el derecho al trabajo. Con una buena política de rehabilitación carcelaria podrían reinsertarse laboralmente a estas personas y bajar el índice delictivo en el país.
- Creo que la universidad hace un buen trabajo educando a las personas privadas de libertad. La educación cambia la forma de pensar y actuar de todo individuo y le abre su visión y oportunidades. En el caso de los privados de libertad, la universidad debe dar apoyo psicológico dentro de su programa académico para avalar que estos estudiantes tendrán un buen comportamiento en el lugar de trabajo donde serán reinsertados. El estado también debe hacer su parte, como crear una política de reinsertión en alianzas con empresas públicas y privadas. La reincidencia delictiva se da porque una vez que estas personas salen libres, no encuentran trabajo o se los margina porq están estigmatizados por haber sido reclusos. Debe romperse este estigma a través de otorgar empleo y ayudarlos a sentirse útiles en la sociedad.
- En el sector hotelero se necesita mano de obra diversa, tanto para tareas técnicas como en Carreras profesionales y otras competencias laborales. La Universidad Católica tiene un excelente programa educando a las personas privadas de libertad, dándoles educación para que una vez q salgan libres puedan reintegrarse a la sociedad con un título en sus manos.

Sugerimos que además impartan cursos de competencias laborales complementarias que otorguen a estas personas otras habilidades en las que también puedan desempeñarse.

No vemos la Carrera de negocios de emprendimiento que sería adecuada para estas personas que, de no conseguir empleo, podrían crear sus propios negocios con el apoyo de un banco público por ej.

Hay mucho por hacer en este campo, sin embargo toda iniciativa lleva a un proyecto y un proyecto a un resultado.

Deseamos éxito a la Universidad Católica con esta excelente iniciativa y que logren los resultados esperados.

- Una buena iniciativa de la Universidad.

Debe involucrarse el Gobierno con programas en el Ministerio del Trabajo para que estas personas con educación puedan ingresar a las empresas a laborar.

El estigma de un recluso siempre será una limitante, sin embargo los trabajadores sociales, y sicólogos de la universidad deben dar apoyo durante la formación universitaria de estos alumnos que garantice que las personas están rehabilitadas también psicológicamente.

- Nosotros somos una empresa comercial. Les comento que con las salvaguardas que implantó el gobierno, se vió mermada nuestra actividad comercial, muchos de nuestros productos importados subieron de precio por tanto no pudimos seguir importando , mermaron nuestras ventas y tuvimos que prescindir de muchos vendedores y otros empleados. La generación de empleo va de la mano con las políticas que el gobierno de turno dicte.
- El proyecto de la Universidad Católica lo vemos muy positivo porque la labor de una universidad es educar y formar profesionales socialmente responsables.
Deberían proponer al gobierno políticas de generación de empleo y así garantizar el empleo no solo a sus alumnos privados de libertad sino a todas las personas que por las últimas políticas gubernamentales quedaron desempleadas.
Muy buen proyecto de la universidad. No lo conocíamos. Sigán adelante. Gracias por entrevistarnos.
- No conocía del programa de la Universidad Católica, deberían hacerlo conocer más y hacer alianzas con las camaras de industrias, pequeña industria, construcción, etc, de esta forma insertar a sus alumnos en las empresas. Los programas de reinserción social del gobierno ayudarían a la universidad a lograr el objetivo de que estos alumnos consigan trabajo, caso contrario pasarían a enrolar el desempleo y caerían en la reincidencia delictiva, serían recursos desperdiciados.
Importante la asistencia psicológica y de trabajo social. Están trabajando con los alumnos en estas areas?
- Felicito a la Universida por este programa. Concreten programas con empresas donde estén trabajando los ex alumnos de la Universidad, y así facilitar la inserción de estos alumnos ex reclusos, una vez que salgan de la cárcel. Será difícil en una sociedad donde la estigmatización y el miedo del empresario es preponderante. Pero con una correcta directriz si podrán hacerlo. Felicitaciones.

- No conocía el proyecto de la Universidad Católica. Creo que se puede hacer mucho con esta iniciativa, sobre todo porque veo que estos alumnos están estudiando Derecho dentro de las Carreras de la Universidad.

Podrían hacer sus prácticas pre profesionales en estudios jurídicos para fortalecer sus conocimientos y prácticas en la profesión. Igual en las otras profesiones . La universidad deberá contemplar ese tema para estos alumnos al igual que los alumnos regulares.

- Hay que analizar el perfil psicológico de los reclusos y que tipo de pena están cumpliendo y la razón del delito. Eso es importante para que la rehabilitación dentro de la cárcel sea integral y que la Universidad también contribuya con una rehabilitación de tipo psicológica que de alguna forma garantice al empresario que el elemento que está contrando ha sido tratado psicológicamente además de contar con educación universitaria o técnica. Seguimiento pos carcelario muy importante al menos 2 años .

- Felicito la iniciativa, pero si no hay un acuerdo con las autoridades del ministerio del trabajo para un programa de inserción laboral, los alumnos graduados se quedarán con un título bajo el brazo y sin trabajo, como ocurre con muchos jóvenes en nuestro país.

La universidad debe crear alianzas con el gobierno y los empresarios para insertarlos en la bolsa de trabajo de las empresas, y garantizar su inserción laboral, caso contrario al programa le faltaría esta importante gestión .

También es importante el apoyo de psicólogos y trabajadores sociales de la universidad y del gobierno, para un acompañamiento en la rehabilitación integral del recluso.

- Sería un hito en el país reinsertar a los ex reclusos . Ojalá puedan hacerlo si encaminan sus proyectos con la empresa privada y/ o pública y unas debidas políticas del gobierno.
- Se podría realizar un proyecto de investigación para determinar los sectores/área laborales de mayor aceptación por parte del Sector Privado y Público, para que la oferta académica de la UCSG atienda las necesidades laborales específicas; así mismo, un estudio o proyecto de normativa que permita articular la inserción laboral de los PPL, similar al que hubo con las personas con discapacidad.

- La reinserción laboral de los PPL debe tener el carácter de mandatorio por ley. De lo contrario, puede quedar como la inclusión de los discapacitados, que ni siquiera las entidades del gobierno la cumplen. Si no sucede esto, el proyecto de la UCSG fracasará rápidamente cuando los graduados puedan constatar que su esfuerzo ha sido en vano porque la sociedad simple y llanamente, no les da la oportunidad de reinsertarse adecuadamente para reiniciar sus vidas.

Ahora en la realidad que vive el Ecuador esto es muy difícil de cumplir. Basta con ver el nivel de desempleo o empleo inadecuado de personas que no han tenido problemas con la justicia; de mejores rango de edad que los PPL; con mejores currículos que los PPL; con mejores posibilidades que los PPL. Esa es la realidad nacional y es muy difícil que en ella puedan reinsertarse con facilidad a los ex PPL, si es que esa realidad a nivel global no mejora.

- Felicitaciones por esta iniciativa.
- Pienso que los alumnos privados de la libertad deben comenzar a trabajar en cargos de menor responsabilidad , hasta probar su honestidad hacia la empresa que los contrate.
- La formación y educación de las PPL no solo debería enfocarse en temas académicos o técnicos, considero que también es importante desarrollarlos en temas morales, emocionales, de convivencia y espirituales.
- Debe ser socializado para recibir contribuciones con el objeto de mejorar el proyecto e ir creando conciencia.
- El proyecto iniciado por la UCSG debe ser más publicitado, de esta manera las empresas concernán que pueden contar con ese personal que sale de prisión y que tienen el respaldo de una institución seria como la UCSG.
- Alineado a la formación profesional de las personas ex privadas de libertad , se debe trabajar en programas de concientización para los empleadores, de su rol en la sociedad como integradores de personas rehabilitadas y del mejoramiento de la calidad de vida de las mismas.
- Aplicar políticas fiscales a favor de los empresarios que incentiven la contratación de las personas privadas de libertad. Las universidades y el gobierno deben realizar un acompañamiento psicológico al menos por 2 años, para un buen desenvolvimiento de este profesional en la empresa. La inclusión laboral es importante porque evita

una reincidencia delictiva una vez que se integra a la sociedad, genera ingresos y se siente útil como persona y profesional.

- Es muy importante buscar la manera de darle otra oportunidad a las personas que cometieron un error, que pagaron su pena y que han cambiado o modificado sus malos hábitos. Muchos de ellos tienen un potencial muy valioso que se debe aprovechar.
- La academia constituye una luz de liderazgo que se ubica entre la sociedad cambiante y permanentemente sintonizada a través de sus actividades de investigación y el estado que teniendo las potestades e incentivos podrá lograr el cambio social a través de la educación y el trabajo que dignifica al ser humano.
- Socializar a la comunidad sobre los programas de reinserción que manejan, atendiendo a las dudas e inquietudes por parte de la parte empleadora.
- Se debería dar a conocer el alcance de los programas realizados y dar incentivos a las empresas para que las personas privadas de la libertad realicen trabajos en los CRS como elaboración de insumos (sacos, telas, materiales publicitarios, otros) para las empresas, obteniendo estas personas beneficios económicos.

Debe existir por parte de las universidades un trabajo social que garantice o por lo menos dé un aval de las personas que vuelven a la sociedad y no solo dedicarse al tema académico, de esa manera las empresas van a tener un respaldo para luego de las evaluaciones respectivas que por política institucional poseen, puedan contratar a las personas, con un seguimiento post-calendario.

Anexo E

PROYECTO PILOTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD EN EL CENTRO DE REHABILITACIÓN SOCIAL GUAYAS

Desde el año 2015, la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil UCSG, a través del Sistema de Educación a Distancia, desarrolla el Proyecto Piloto de Educación Superior para Personas Privadas de Libertad (PPL) en el Centro de Rehabilitación Social Guayas. Las Carreras que se dictan son: Derecho, Administración de Empresas, Marketing, Turismo, Trabajo Social y Contabilidad y Auditoría. Al momento 45 estudiantes cursan el programa y estarían capacitados y dispuestos a desempeñarse en el mercado laboral una vez concluidos sus estudios universitarios y recuperados su libertad.

Como parte importante del Proyecto Piloto, hemos realizado encuestas a los alumnos, a los empresarios, a las autoridades involucradas al proyecto; las cuales buscan determinar su percepción sobre la reinserción laboral de las PPL, así como obtener comentarios y sugerencias para la sostenibilidad del Proyecto.

En este contexto, deseamos conocer el pensamiento de los docentes del Programa, a través de las seis. Preguntas. Cualquier otra sugerencia, agradecemos sean indicadas.

1) ¿Qué la (lo) motivó a impartir cátedra dentro del proyecto piloto Centro de Rehabilitación social Guayas SED-UCSG Proceso formativo Educación superior para personas privadas de libertad?

2) Dada su experiencia dando cátedra a Personas Privadas de Libertad (PPL), ¿Usted cree que es posible que el Proyecto se ejecute con éxito (cumpliendo el objetivo de realizar la reinserción laboral y social); si se lo realiza con PPL indistintamente de su categoría de máxima o de mínima seguridad? Explique su respuesta.

3) Al momento de impartir cátedra y de la evolución del aprendizaje en la implementación del marco pedagógico, usted encuentra diferencias entre los estudiantes privados de libertad con los de educación regular?

4) ¿Qué tipo de actitudes negativas usted identificó en los estudiantes PPL en sus primeras clases, que fueron superadas a lo largo del desarrollo del programa?

5) En base al desenvolvimiento, evolución y preparación del estudiante PPL a través del Proyecto Piloto de la UCSG, ¿usted cree que su reinserción laboral estaría asegurada? ¿A qué desafíos se enfrenta el posible titulado PPL-UCSG?

6) ¿Qué tipo de política pública, fiscal, social o laboral; usted recomendaría implementar en el país, para facilitar la reinserción laboral de las personas privadas de libertad?

Respuestas de los docentes.

Pregunta 1: ¿Cuál fue la motivación de impartir cátedra dentro del proyecto piloto Centro de Rehabilitación social Guayas SED-UCSG Proceso formativo Educación superior para Personas Privadas de Libertad?

- El sentimiento de contribución a la sociedad.

-El servicio a la comunidad, a aquellos que por alguna razón, no tuvieron la oportunidad de prepararse.

-El ayudar en la rehabilitación e inserción en la sociedad de éstas personas privadas de libertad

- Porque es un canal modesto, silencioso pero eficaz de devolver en algo lo mucho que he recibido de la sociedad, de mi UCSG y de la vida.

-El saber que de alguna manera podía ayudar a estas personas privadas de la libertad a cumplir un sueño de ser profesionales a través de la educación superior de la UCSG, así como sucede en otras partes del mundo.

-Las cátedras son asignadas, no se eligen por motivación.

- Impartir la docencia en un lugar donde se busca generar verdadera reinserción social, poder colaborar con las personas privadas de libertad de esta manera, haciendo educación en contextos de encierro y evidenciando que los estudiantes PPL tienen altos conocimientos y que, con una correcta motivación por parte de las autoridades y docentes pueden potencializar aquellas ideas innovadoras en proyectos de emprendimiento.

-Me consultaron, me motivó porque es un proyecto nuevo

- Constituye un plan de reinserción ambicioso y como parte de mi labor docente.

-Me involucré y asumí el compromiso de dictar varias materias, convencido de que el derecho a la educación no conoce de discriminación; y quienes la integramos, debemos vincularnos con la sociedad y aportar para una sociedad justa e inclusiva.

Pregunta 2: ¿Dada su experiencia dando cátedra a Personas Privadas de Libertad (PPL), ¿Usted cree que es posible que el Proyecto se ejecute con éxito (cumpliendo el objetivo de realizar la reinserción laboral y social); si se lo realiza con PPL indistintamente de su categoría de máxima o de mínima seguridad?

-Confío plenamente en que la consecución de los objetivos del proyecto PPL se conseguirá, se evidencia en los estudiantes el deseo de aprender e interactuar en cada clase, por ende, se puede proyectar un deseo de superación que se deriva en una reinserción social exitosa.

-Primero debe hacerse un trabajo con la sociedad, de romper ciertos paradigmas con respecto al cambio en el ser humano. Esto es un tema de interés general y nos afecta a todos. Pienso que es posible insertar a los PPL en la vida laboral y social, que se podría trabajar con supervisiones para que aquellos PPL que se insertan de alguna manera sean monitoreados en las empresas donde trabajen.

- Existen muchos factores que pueden permitir el éxito en la reinserción laboral y social, pero existen además factores diferenciales entre los PPL por su categoría de seguridad que deben ser analizados a fondo.

- Estoy segura de que se cumplirá el objetivo de la reinserción laboral y social, en la Carrera de Derecho con especial énfasis puesto que los mismos compañeros PPL son los que demandarán inmediatamente sus servicios, como ya se ha evidenciado en otros países.

-Debe implementarse un vínculo entre oficinas de abogados y la UCSG, colocar a nuestros graduados del proyecto piloto como colaboradores. La formación académica está garantizada por el cuerpo docente y la trayectoria de la Carrera de derecho, así como por el posicionamiento de sus profesionales en la sociedad ecuatoriana.

-Considero que el programa ayudará a los PPL a reinsertarse en el campo laboral afín a la carrera seleccionada, el ejemplo más claro, es un alumno PPL de la Carrera de turismo, que ya salió en libertad, hoy en día se dedica a la producción y comercialización de alfajores. Otro ejemplo, los alumnos que cursaron practica Pre Profesional 1 en el semestre A-2017 del proyecto PPL de turismo, pudieron crear discurso para optimizar el audio guía del bus turístico de Guayaquil Visión.

-El proyecto es factible indistinto de la categoría máxima o mínima seguridad. Dadas las experiencias de otros países, la reincidencia del delito es mínima, y la reinserción laboral se da sobre todo en emprendimientos, podríamos esperar suceda lo mismo en Ecuador si nos apoyamos en las estrategias exitosas implementadas en otros países.

-Sin duda el proyecto se puede ejecutar con éxito, debido al alto compromiso de sus docentes y autoridades a cargo, tanto del SED como autoridades de la UCSG que hacen posible el poder impartir educación en el CRS –

- Definitivamente esto es parte de una verdadera rehabilitación.

-Estoy consciente que es un proceso difícil ya que no sólo depende de la Universidad y de las ganas del estudiante; por el hecho de ser personas que están cumpliendo una condena en prisión y al ser regidos por un ente gubernamental, dependerá de procesos externos y decisiones que estos tomen.

-De manera empírica puedo certificar por lo manifestado por los mismos estudiantes, que los “universitarios” como ellos se hacen llamar, han cambiado mucho su estilo de vida dentro de la cárcel. Mencionan que la presencia de la universidad ha ayudado a que los índices de violencia entre ellos hayan bajado, hay más cooperación, se respira un ambiente diferente y sobre todo hay motivación para salir al estudio auto-regulado, esperar con ansias las clases y soñar con un futuro diferente.

-Yo creo que sí, una de las situaciones que más nos ha llamado la atención es el compromiso de los estudiantes PPL, el apoyo de sus familias, el compromiso adquirido de integrarse a la sociedad y dejar atrás su vida anterior, el sincero arrepentimiento que tienen. Y esto indistintamente de donde está recluidos por razones de seguridad. Ahora, bien sabemos que la inserción laboral depende de otros factores.

Pregunta 3 .Al momento de impartir cátedra y de la evolución del aprendizaje en la implementación del marco pedagógico, ¿usted encuentra diferencias entre los estudiantes privados de libertad con los de educación regular?

-Las herramientas pedagógicas son diferentes entre estos dos tipos de estudiantes y más aún el estudiante de PPL al tener restricciones de acceso a internet lo que dificulta el tener herramientas de aprendizaje autónomo, las cuales fortalece la asimilación del conocimiento adquirido.

-Si existen diferencias marcadas ya que en contexto de encierro, los estudiantes no están en capacidad por falta de recursos para hacer investigaciones en temas de actualidad; no se cuenta con acceso a información en la web o textos actualizados y la biblioteca es bastante limitada.

-Los estudiantes PPL muestran mejor predisposición al aprendizaje que los estudiantes regulares.

-En mi experiencia nunca identifiqué ninguna actitud negativa de parte de ninguno de mis estudiantes.

- Si he podido notar que los alumnos del CRS a pesar de sus limitaciones, se esfuerzan y ponen empeño para alcanzar una máxima calificación (piden feedback al docente en cada respuesta errónea del examen)

-Por supuesto, tienen una motivación muy alta, exceden notablemente las expectativas en cuanto a su desempeño en la clase, tareas, y actitud.

-Indudablemente existen diferencias en el marco pedagógico debido a que los estudiantes PPL no tienen acceso a los recursos de aprendizaje que tienen los estudiantes regulares, específicamente me refiero a poder ingresar al internet como medio de búsqueda y bibliotecas virtuales que permitan poder trabajar con recursos autónomos, a parte de los enviados por el docente tutor.

- Si hay diferencias; por el hecho de no tener libertad hay limitantes: acceder a información (internet, libros y revistas técnicas)

-Definitivamente no, son estudiantes con las mismas características y necesidades. Existen limitaciones espaciales y del entorno que hacen que el docente busque mecanismos diferentes para impartir su cátedra, De la misma manera, la exigencia es igual y ellos saben que el estar en contexto de encierro no es pretexto para no presentar una tarea.

-La respuesta es no. Los estudiantes PPL han asumido un compromiso muy fuerte en su proceso de aprendizaje, estudian y realizan tareas y exámenes con gran dedicación y responsabilidad, así mismo su rendimiento académico es muy satisfactorio, que no dista de niveles de rendimiento académico de los estudiantes presenciales y a distancia de la UCSG.

Pregunta 4: ¿Qué tipo de actitudes negativas usted identificó en los estudiantes PPL en sus primeras clases, que fueron superadas a lo largo del desarrollo del programa?

- Los estudiantes se muestran siempre participativos, disciplinados y con gran interés en la clase, por lo que no pude evidenciar actitudes negativas.

-Un poco de reserva, y en otros casos, algo de disgusto, pero a medida que fue pasando nuestro primer encuentro, se fueron flexibilizando. Son conscientes de su situación y al final se mostraron agradecidos con mi persona.

- Aún mantienen ciertas expresiones basadas en su pasado delictivo, éstas no variaron mucho entre las clases, pero se puede hacer un análisis ampliando el tiempo de evaluación.

-Siempre han demostrado absoluta cortesía, sincero aprecio y gratitud por el trabajo que hacemos los docentes.

- Tal vez lo que si debo expresar como algo sui géneris, más no negativo, es el hecho de que siempre tratan de llevar las consultas de clase al ámbito penal, aunque la materia impartida sea civil u otra, sin embargo como docente me toca manejar los límites que se deben aplicar.

-El orden y el nivel de atención que ellos prestan a sus clases ha incrementado. Los alumnos PPL se preparan para cada encuentro con los docentes que visitamos el CRS y nos esperan con preguntas.

-Ninguna, sólo actitudes positivas, excelentes recuerdos de ellos, muy educados, atentos, amables, buen nivel de análisis y discusión.

-La inseguridad de poder aprobar cada materia fue una de las principales actitudes negativas que se percibió al inicio, pero con la motivación tanto de los docentes tutores como el docente facilitador quien cumple un papel sumamente importante al acercar cada recurso de aprendizaje a los estudiantes PPL.

- En mi experiencia no se presentaron actitudes negativas por parte de los estudiantes

-Al principio no creían en el proyecto, e incluso algunos motivaban a sus compañeros a no rendir el examen porque decían que era pura politiquería. Ahora, esos pesimistas son los que ruegan haya una segunda llamada para rendir el examen, ya que ven el campus de la UCSG dentro del pabellón, a sus compañeros uniformados, y son testigos de su progreso como personas.

Pregunta 5: En base al desenvolvimiento, evolución y preparación del estudiante PPL a través del Proyecto Piloto de la UCSG, usted ¿cree que su reinserción laboral estaría asegurada? ¿A qué desafíos se enfrenta el posible titulado PPL-UCSG?

-La reinserción laboral depende de que se establezca políticas públicas muy claras que respalden fuertemente esta acción de reinserción. Desde mi perspectiva, la cultura organizacional de las empresas en Ecuador puede estigmatizar mucho estas acciones de contratación a personas con antecedentes penales, a menos que se promueva estrategias que motiven a las empresas a realizar dichas contrataciones.

-La inserción laboral es un trabajo que debe hacerse desde la sociedad ya que siempre tendrán paradigmas de aceptar un ex PPL en su organización.

- La reinserción laboral no está asegurada por el programa, más bien facilitada. Los desafíos a los que se enfrentan los graduados del proyecto, son los que la sociedad ecuatoriana decida ponerles basada en un principio como es el de los prejuicios.

-Siempre que el graduado se esfuerce podrá encontrar un espacio para el ejercicio profesional, tal vez la práctica pre-profesional a través del Servicio de Asesoría Jurídica Virtual, sea un plataforma para que tenga intermediación más directa con las herramientas informáticas a las en la actualidad no tiene acceso.

- El posible titulado PPL se enfrenta a una entrevista de diferentes departamentos de RRHH que pudiesen discriminarlo de manera indirecta.

- El término más adecuado es la reinserción en actividad económica, o la generación de ingresos propios. Si estamos pensando en que consiga empleo, esa probabilidad es casi nula, no imposible. Si nos basamos en las experiencias internacionales, veremos que la vía por lo general es el emprendimiento.

-No basta con el proyecto que se ha implementado, se necesita de políticas públicas que apoyen el proyecto y permitan a las PPL tener una reinserción laboral y social una vez obtenida su libertad.

-El proyecto sin duda tributa y aporta mucho, sin embargo se necesita mucho más.

-La reinserción laboral está asegurada siempre y cuando los actores del proyecto se comprometan a apoyar a los estudiantes a culminar su Carrera; conseguir un empleo en una empresa es difícil para todos, pero pienso que lo dificultará más por tener un récord delictivo.

-El paradigma de la sociedad es muy rígido. Somos optimistas, pero a la vez sabemos que la realidad sería diferente en el momento que ellos tengan su título profesional y estando en libertad, su pasado puede influenciar en un recelo por parte de las empresas.

- Hay que trabajar dentro de la comunidad universitaria que conozca el proyecto, como se trabaja en la transformación para que estas personas se capaciten y tengan una segunda oportunidad, como profesionales integrales.

-El gran desafío del proyecto es que los estudiantes PPL obtengan su título y, más tarde o más temprano, saldrán en libertad, pero nada asegura que se puedan insertar laboralmente.

- La sociedad ecuatoriana aún no está preparada para dar trabajo a estas personas, aun estando capacitadas. Existen fuertes prejuicios.

. Hay estudiantes que han obtenido su libertad y siguen participando del programa de estudios, con el afán de que una vez obtenido su título universitario puedan reinserirse laboralmente.

-Un estudiante de Derecho hace seguimiento a las causas de sus compañeros aún detenidos, otro estudiante de marketing, lleva a cabo proyectos de emprendimiento.

Pregunta 6: ¿Qué tipo de políticas públicas, fiscal, social o laboral; usted recomendaría implementar en el país, para facilitar la reinserción laboral de las Personas Privadas de Libertad con título universitario de la UCSG?

-Una política pública puede ser, el disminuir un porcentaje del pago de impuestos a las empresas que participen en proyectos de reinserción laboral de las personas privadas de libertad con título universitario.

- Para la inclusión social de las PPL, se necesita un trabajo conjunto entre la academia, estado y sociedad, mediante la aplicación de programas relacionados con la inserción laboral que hayan dado resultados positivos en otros países.

- Las políticas públicas deben ser integrales desde la mejora continua del programa hasta generar espacios a fin de que se cumpla la reinserción social y laboral

-Considero que así como el Estado apoyó el proyecto para la preparación académica de las PPL, como Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, podríamos proponer implementar servicios a la sociedad y reforzar las prácticas pre-profesionales, de ésta forma desarrollaríamos más competencias y generaríamos espacios de reconocimiento a nuestros graduados de éste plan piloto, con la finalidad de reinsertarlos a la sociedad.

-Que se borre de sus palmares su culpa.

-Las políticas públicas deben ir enfocadas a trabajar en emprendimientos familiares con las familias de las PPL, obteniendo así una fuente de ingresos que evitaría la reincidencia delictiva.

-Otorgar incentivos importantes a las empresas que vinculen a privados de libertad como sus trabajadores.

- Se debe propender a la creación de empresas de economía social y solidaria, trabajar en proyectos de innovación social, aperturar productos bancarios para la financiación de proyectos especiales para PPL o sus familias.

-El Estado debería dar preferencia a los proveedores de bienes y servicios que sean PPL en procesos de compras públicas.

-Mientras el estudiante esté en la cárcel debe ser productivo, ganar sustento para su familia, comiencen con ello, en los CRS hay sendos talleres textiles que no funcionan, ¿por qué ahora mismo que están en la cárcel no se ganan la vida maquilando, haciendo calzado, trabajando con madera, y otras formas artesanales, químicos de limpieza, arte, cultura, entre otros productos que puedan ser comercializados en los mercados internos?

-Considero que el Estado podría analizar políticas públicas en la que se considere incluir a un porcentaje PPL por cada número x de trabajadores, como el caso de las personas con capacidades especiales.

-Que existan programas que preparen a los profesionales PPL a participar en pasantías profesionales como ensayo para su vida profesional una vez que salgan del Centro de rehabilitación social.

- Un buen modelo de política es la que se dio del 1% del personal con discapacidad en las empresas públicas y privadas. Se puede emular ese ejemplo para incluir el 1% de personas que hayan sido PPL, que esté cursando estudios o que ya posea un título universitario.

-Así como la Constitución ha establecido que las personas con discapacidad tienen derecho al trabajo y que el Código del Trabajo ha establecido la obligación de las empresas de insertar laboralmente a estas personas, así mismo podría hacerse con las PPL que obtengan un título universitario, independientemente que estén libres o sigan en condiciones de encierro.

-Otorgar exoneraciones tributarias a empresas privadas que empleen a estas personas PPL

-Que el Estado a través de la banca pública otorgue líneas de crédito para emprendimiento o pequeños negocios de estas personas y sus familias con el fin de generar un sustento y disminuir la reincidencia delictiva.

-Se hace recomendable la suscripción de convenios laborales entre empresas privadas, Ministerio de justicia y los municipios de las ciudades que reciben un alto número de personas que egresan de la cárcel, a fin de vincular con empleos en la comunidad a los ex reclusos debidamente capacitados.



Presidencia
de la República
del Ecuador



Plan Nacional
de Ciencia, Tecnología,
Innovación y Saberes



SENESCYT

Secretaría Nacional de Educación Superior,
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, **Gina López Armijos** con C.C: # **0908143720** autora del trabajo de titulación: Propuesta de Reinserción Laboral para las Personas Privadas de Libertad que proceden del Proyecto Piloto de Educación Superior de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil (UCSG), previo a la obtención del título de **MAGÍSTER EN FINANZAS Y ECONOMÍA EMPRESARIAL en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.**

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, **06 de agosto de 2018**

f. _____

Nombre: **Gina López Armijos**

C.C: **0908143720**



REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE GRADUACIÓN

TÍTULO Y SUBTÍTULO:	“Propuesta de reinserción laboral para las Personas Privadas de Libertad que proceden del proyecto piloto de Educación Superior de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil (UCSG).”.		
AUTOR(ES) (apellidos/nombres):	Econ. López Armijos Gina		
REVISOR(ES)/TUTOR(ES) (apellidos/nombres):	Econ. Paredes Reyes Gonzalo Ing. Alcívar Avilés María Josefina Econ. Castillo Uriel		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
UNIDAD/FACULTAD:	Sistema de Posgrado		
MAESTRÍA/ESPECIALIDAD:	Maestría en Finanzas y Economía Empresarial		
GRADO OBTENIDO:	Magister en Finanzas y Economía Empresarial		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	06 de agosto del 2018	No. DE PÁGINAS:	146
ÁREAS TEMÁTICAS:	Finanzas, Economía Empresarial		
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	Privados de libertad, políticas públicas, reinserción laboral.		
RESUMEN/ABSTRACT (150-250 palabras):	<p>El objetivo de este trabajo es elaborar una propuesta de políticas y programas que faciliten la reinserción laboral de las Personas Privadas de Libertad (PPL), que proceden del proyecto piloto en educación superior de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil en el Centro de Rehabilitación Social de Guayaquil. Los alumnos de este proyecto, aspiran reinsertarse laboralmente, una vez que obtengan un título universitario y su libertad. La investigación se realizó a través de encuestas y entrevistas que muestran la opinión de los estudiantes, las recomendaciones de los docentes y la posición de empresas ecuatorianas ante la posibilidad de vincularse activamente al proyecto, entendiéndose que su participación ayudaría a la reinserción laboral dentro o fuera del contexto de encierro y generando condiciones laborales futuras. Se investigó los modelos de reinserción de otros países y su experiencia en procesos de inserción laboral. Finalmente se determinó que el proyecto piloto requiere: a) programas de reinserción laboral con empresas privadas y apalancados en políticas públicas gubernamentales de incentivos tributarios o subvenciones que motiven al empresario a la contratación de una ex PPL; b) políticas de difusión y vinculación con otros actores de la sociedad que promuevan la inserción laboral de las PPL y c) programas de emprendimiento y vinculación con el sistema financiero para la generación de negocios que a futuro sean sus fuentes de ingreso, evitando la reincidencia delictiva.</p>		
ADJUNTO PDF:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
CONTACTO CON AUTOR/ES:	Teléfono: 0993683139	E-mail: ginalopez_00@yahoo.com	
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN:	Nombre: Econ. Ma. Teresa Alcivar, PhD		
	Teléfono: +593-4-3804600 / extensión 5065		
	E-mail: maria.alcivar10@cu.ucsg.edu.ec		

SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA

Nº. DE REGISTRO (en base a datos):	
Nº. DE CLASIFICACIÓN:	
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):	http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/